

# **ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**Miércoles 25 de marzo de 2020**



## ÍNDICE

<i>Siglas</i> .....	3
<i>Apertura</i> .....	6
GENERALES (1).....	6
<i>Cuenta</i> .....	6
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE .....	7
<i>Evaluación Ambiental</i> .....	7
<i>Adenda del EIA "Mejoramiento Accesibilidad de Puerto Valparaíso"</i> .....	7
<i>Seguimiento ambiental</i> .....	20
<i>Permisos Sectoriales</i> .....	21
<i>PAS 132</i> .....	24
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO .....	25
<i>MH Pukara de Quito, Región de Antofagasta</i> .....	25
<i>Región de Arica y Parinacota</i> .....	36
COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO .....	43
<i>Incendio del MH Casa de los Derechos Humanos-Residencia Beaulier, de Punta Arenas</i> .....	43
GENERALES (2).....	47
<i>Solicitud de declaración como MH de las Ruinas del Hospital y Convento San Juan de Dios, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota</i> .....	47
<i>MH Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes)</i> .....	52
COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL .....	57
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO .....	60
<i>Obras menores y otros</i> .....	64
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO .....	73
<i>Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i> .....	73
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i> .....	81
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i> .....	88
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i> .....	90
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i> .....	91

*Siglas*

CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNCR	: Centro Nacional de Conservación y Restauración
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
Conicyt	: Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DDHH	: Derechos Humanos
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
EPV	: Empresa Portuaria Valparaíso
Fondecyt	: Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MHN	: Museo Histórico Nacional / Museo de Historia Natural de Concepción
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SAG	: Servicio Agrícola y Ganadero
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanismo
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNPC	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
SPM	: Sitio del Patrimonio Mundial

ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
Subdere	: Subsecretaría de Desarrollo Regional
Unesco	: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
VE	: Vicepresidente Ejecutivo
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES  
Miércoles 25 de marzo de 2020**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión, por videoconferencia, a las 15.04 horas.

La sesión es presidida por el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN, y contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Carlos Maillet Aránguiz, Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; María Paz Troncoso Pulgar, representante del Ministerio del Interior; Santiago Marín Arrieta, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Coronel Rodrigo Candia Manríquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; María Loreto Torres Alcoholado, consejera representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Arlette Levy Arensburg, representante del Servicio Nacional de Turismo; Raúl Irrarrázabal, Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Gastón Fernández Montero, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Alejandra Vidal Elgueta, representante del Colegio de Arqueólogos de Chile; Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Raúl Palma Larrea, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional y Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; José Piga Giles, consejero experto en conservación y restauración y María Isabel Orellana, Directora Suplente del Museo Nacional de Historia Natural.

Asistieron para exponer sobre el Pukará de Quito Claudia González y Claudio Rozas, de la consultora Ámbito, y para exponer sobre la Adenda del EIA "Mejoramiento Accesibilidad de Puerto Valparaíso", la arquitecto María Andrea Margotta, del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Asistieron también Natalia Severino y Alejandra Cristi, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Estuvieron presentes también las siguientes personas de la Secretaría, la mayoría sólo durante el tratamiento de temas específicos: Patricio Mora, Alejandra Joo, Mara Cruz, Cristián Aravena, Marcela Becerra, Carolina Lira, Daniela Aravena, Pablo Cuevas, Daniela Díaz, Fernanda Lathrop, Fernanda Toledo, Javiera Gaona, Omar Neira, Joaquín Vega, Javier Ruiz, Karina Aliaga, María Paz González, Mariano González, Nelson Gaete, Gloria Núñez, Rodrigo Órdenes, Rubén

Candia, Edgar Ibáñez, Álvaro Romero, Pablo Seguel, Susana Simonetti, Alejandro Cornejo y Mauricio González.

### *Apertura*

1. En nombre de la Constitución y la Ley, se abre la sesión, por videoconferencia, a las 15.04 horas.

### **GENERALES (1)**

2. Se invita a los Consejeros a expresar comentarios, observaciones o indicaciones; no las hay.
3. A fin de asegurar el adecuado registro de los participantes de la sesión, y el correcto conteo de los votos de los consejeros, se solicita a los consejeros e invitados identificarse, y señalar cuando se retiran de la sesión o dejan de participar temporalmente, así como cuando se reintegran, solicitando la palabra para tal efecto.

### *Cuenta*

El Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN, informa:

4. No hay nuevos decretos vigentes a informar.
5. Se recibió la solicitud de declaración como ZT del barrio ubicado entre las calles Hipódromo Chile, Los Nidos, Av. Independencia y Av. Fermín Vivaceta, presentada por carta sin fecha del Sr. Adrián Torres Canales, Presidente de la "Organización de Vecinos Zona Típica Población Vivaceta Norte Sur", en la comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1885 del 24.03.2020).
6. En el ámbito judicial, se informa que en el marco del Recurso de Protección Rol N° 4562-2020, interpuesto ante la Iltma. Corte de Apelaciones de Valparaíso, por don Hector Assef Ceballos en representación de don Américo Vidal Marín en contra la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, por la dictación del Decreto Alcaldicio demolición N° 114 de un quiosco ubicado al interior de la ZT Canelo-Canelillo, con fecha 10.03.2020 se solicitó al CMN informar la calidad de la ZT y remitir los demás antecedentes que se estimaran pertinentes.

7. No hay nuevos recursos administrativos a informar.
8. Se informa los invitados a la sesión:
  - Para exponer sobre el Pukará de Quito, participará en la sesión la consultora Ámbito, a través de Claudia González y Claudio Rozas.
  - Para exponer sobre la Adenda del EIA "Mejoramiento Accesibilidad de Puerto Valparaíso", participará la arquitecto María Andrea Margotta, del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

### COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Los casos de la Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable fueron presentados en la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 18.03.2020.

#### *Evaluación Ambiental*

#### *Adenda del EIA "Mejoramiento Accesibilidad de Puerto Valparaíso"*

9. El Sr. Cristian Andrés Vega Núñez, Director (S) Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 44 del 14.02.2020 solicita evaluar la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Mejoramiento Accesibilidad de Puerto Valparaíso" (Ingreso CMN N° 1100 del 17.02.2020).

El titular del proyecto es la Empresa Portuaria Valparaíso (EPV); la consultora es POCH Ambiental S.A. El proyecto entra a evaluación en el SEIA por la letra p) del artículo 10 de la Ley N° 19.300, por emplazarse en área colocada bajo protección oficial (ZT). Consiste en la construcción de nuevos accesos viales al recinto portuario en dos sectores de la ciudad:

Sector 1 - Viaducto: Edificación de un nuevo viaducto (sobre el existente) que incluirá 3 pistas de bajada y 1 de subida.

Sector 2 - Muelle Prat: Construcción de un paso bajo nivel (soterrado) para acceder al Terminal 2 (TCVAL).

Además el Titular propone medidas de mitigación y compensación (obras de integración urbana) en dichos sectores:

Sector 1 - Viaducto: Habilitación de una zona deportiva (bajo viaducto) y paseo peatonal entre ascensores.

Sector 2 - Muelle Prat: Remodelación de la explanada y acondicionamiento de los locales comerciales.

La evaluación del proyecto considera los fundamentos de los decretos de declaración y ampliación de la ZT Área Histórica de Valparaíso para incorporar el sector del barrio puerto y los Almacenes Fiscales (DS Mineduc N° 605/2001, N° 453/2008 y N° 2459/2008), el criterio de la inscripción del SPM en la Lista del Patrimonio Mundial de la Unesco y las recomendaciones del Comité del Patrimonio Mundial de la Unesco en el marco del proceso de monitoreo reactivo al sitio, que en el análisis de su estado de conservación realizado en 2019 resolvió solicitar al Estado Parte presentar esta propuesta y la del paseo en Barón "en más detalle, junto con la evaluación apropiada de sus impactos en el sitio y su zona de amortiguamiento, en cuanto estén disponibles, para revisión del Centro del Patrimonio Mundial y Organismos Asesores".

Se han tenido también en cuenta los *Lineamientos para evaluaciones de impacto patrimonial* (HIA, *Heritage Impact Assessment*), de Icomos de 2011.

En el Sector 1, la edificación de un nuevo viaducto sobre el existente aumentará a 3 pistas de bajada y 1 pista de subida, pasando de 28 a 36 m de ancho aprox. Se demolerán 3 inmuebles de la ZT (Edificios de EPV, SAG, TPS). El nuevo viaducto se encuentra aproximadamente a 4,5 m de los almacenes fiscales, en el punto más desfavorable). En el Sector 2 – Muelle Prat, el nuevo paso bajo nivel (soterrado) para acceder al Terminal 2 (Proyecto TCVAl) contempla la demolición y desvío (hacia la Terminal 1) del colector Tomás Ramos. El paso soterrado será de dos pistas, de 105 m de largo y 9.50 metros de ancho. Su acceso sur (rampa) estará frente al espigón, y su acceso norte (rampa) frente a la calle Clave. Será de hormigón armado y tablaestacas.

Por Ord. CMN N° 1723 del 12.04.2017 el Consejo se pronunció sobre el EIA con observaciones, rechazando la línea de base e indicando lo siguiente:

- i. Se debe reconsiderar los impactos del proyecto. Las líneas de base, el área de influencia y la evaluación de afectación a los MN (MH, ZT, MA), entre otros aspectos, están incompletos.
- ii. Propiciar una visión integral del área protegida por medio del correcto diálogo de la iniciativa con otros proyectos en curso (Municipalidad, MOP) para el espacio público protegido, considerando además su condición de entorno a MH emplazados en el sector.
- iii. No fragmentar el área protegida mediante intervenciones que consoliden el estado crítico actual.
- iv. No potenciar el daño a los edificios Almacenes Fiscales (ZT, SPM, ICH) procurando un adecuado distanciamiento y generando condiciones efectivas para su correcta conservación y puesta en valor.
- v. Realizar un diseño adecuado del espacio urbano, dirigido a la puesta en valor del área protegida, teniendo por referencia los lineamientos para espacios públicos protegidos del CMN.
- vi. No sobrediseñar nuevos elementos poniendo especial atención en aspectos tales como; materialidad, dimensiones y proporciones.

En la Adenda 1, el área de influencia (AI) se establece exclusivamente en base a los resultados del estudio de vibraciones, considerando 100 m de buffer desde el área de proyecto. No



considera íntegramente el área protegida como ZT, el SPM ni su zona de amortiguamiento, lo cual fue solicitado por el CMN en 2017. Se recomienda, pues, reiterar la solicitud de ampliar el AI, considerando un criterio de lectura integral de valores y atributos de los bienes del patrimonio cultural, esto es, al menos la ZT completa, los MH contenidos, el SPM y la zona de amortiguamiento.

En relación a la ZT, el titular recoge la tabla de análisis de valores y atributos desarrollada por el CMN en su pronunciamiento. No obstante, ajusta su identificación al AI establecida, elimina importantes elementos (atributos) del área protegida, por lo que no analiza su afectación. Acotado al AI establecida, se establece un estado de conservación arquitectónico (ECA) y un estado de conservación estructural (ECE) de 7 inmuebles, que a partir del análisis del titular corresponden a edificios de valor patrimonial: Almacenes Fiscales 2 y 3, estaciones bajas de los Ascensores Artillería y Villaseca, Antigua Aduana, Servicio Nacional de Aduanas y Estación Puerto; se exponen los resultados.

De acuerdo al análisis del titular, se eliminan impactos identificados anteriormente, y se evalúan nuevos impactos (8 para patrimonio cultural), analizando su afectación exclusivamente sobre el AI establecida de 100 m; no se presenta una evaluación sobre la afectación integral de los valores y atributos de la ZT, MH, ni en relación al valor universal excepcional del SPM y su área de amortiguamiento. Se califican como no significativos los de la fase de construcción, correspondientes a incremento del deterioro de un área significativa de la ZT, congestión, compromiso estructural de inmuebles MH y de la ZT. Los impactos significativos, correspondientes a la fase de operación, son el compromiso de las vistas y conos visuales y el aumento de la fragmentación de la ZT a causa de la infraestructura vial.

Las medidas de mitigación, que requieren PAS N° 133 por constituir intervenciones en ZT son el reacondicionamiento del Muelle Prat, la habilitación de una zona de equipamiento deportivo (bajo el viaducto) y la generación de un espacio continuo peatonal entre los Ascensores Artillería y Villaseca (por Av. Antonio Varas).

En el Muelle Prat se contempla la repavimentación de la explanada, implementación de sombraderos de acero galvanizado de 4,20 m de altura, para resguardar del sol y la lluvia el sector turístico del Muelle Prat (embarcadero), instalación de equipos de iluminación, nuevo mobiliario urbano y demarcaciones. Se reubican los MP (3) existentes y se implementan nuevos locales comerciales (se demuele lo existente).

La zona de equipamiento deportivo considera skatepark, calistenia y muros de escalada; cafetería y terraza (2º nivel), baños, boxes (3 contenedores), paneles informativos y cierre metálico. Incluye mobiliario (banco-cubos), basureros y luminarias. El espacio continuo peatonal considera ensanchamiento de veredas por Av. Antonio Varas (de 400 m de extensión), con paneles informativos, basureros, baranda de seguridad vial y trabajos de paisajismo.

Como medida de compensación se plantea el mejoramiento del mobiliario público en el sector de la pérgola del Mirador 21 de Mayo; se aporta un diagnóstico del estado de conservación del sector (levantamiento de daños) pero no quedan claras las modificaciones a realizar en mobiliario, barandas, rejería, etc.

En el ámbito del patrimonio arqueológico, por Ord. CMN N° 1723-20 17 se solicitó caracterizar con metodología arqueológica el área del proyecto, en la etapa de evaluación ambiental. Debido a la falta de información de la Línea de Base arqueológica no fue posible evaluar las medidas de mitigación y compensación, y tampoco el PAS N° 132.

Se realizó la caracterización a través de 10 pozos de sondeo de 2x2, reduciéndose a 1,5 x 1,5 y a 1x1, alcanzando una profundidad de 4,5 m. El material cultural encontrado alcanzó los 4824 fragmentos, predominando la cerámica a alta temperatura, vidrio y material arqueofaunístico.

En materia paleontológica, al pronunciarse sobre el EIA el CMN solicitó informe de Línea de Base. En el informe incluido en la Adenda se reconocieron dos unidades geológicas: Depósitos litorales y eólicos actuales (Qe) de carácter susceptible (Potencial paleontológico bajo a medio), cubiertos en su totalidad por rellenos antrópicos, y la Unidad Intrusiva Laguna Verde (Jlv), que sí presenta afloramientos, pero corresponde a una unidad estéril (Potencial paleontológico bajo a nulo). Corresponde manifestar conformidad.

Se presenta la recomendación de pronunciamiento definida por las Comisiones de Arquitectura y Patrimonio Urbano y de Patrimonio Arqueológico, en sus reuniones del 24.03.2020.

En el debate, los consejeros señalan que los proyectos de mitigación y compensación que se plantean tienen en sí un alto impacto. Se expresan opiniones en cuanto a que la propuesta contigua a los Almacenes Fiscales puede ser deteriorante; está el riesgo de generar intersticios en una zona ya oscura; como contrapartida, se señala que el área está en estado deplorable y la iniciativa podría ser un aporte. Se comenta que la cercanía de 4,5 m a los Almacenes Fiscales es un punto crítico y es necesario revisar el proyecto de ingeniería; a este respecto, se señala que hay una mejora a este respecto en relación a lo planteado en el EIA. Se consulta sobre la administración de los espacios que se contemplan; se responde que no hay información.

Se hace presente la existencia de diversas iniciativas de mejoramiento en formulación o elaboración: Plaza Wheelwright, Almacenes Fiscales, edificios de Aduana, iniciativa vial del Minvu de desplazar la Av. Antonio Varas hacia el sector portuario, las proyecciones de la concesión a TPS, entre otras, y no se advierte una consideración integral. Se aborda en particular la propuesta de desplazamiento de la Av. Antonio Varas, por la perspectiva que abre de integrar los Almacenes Fiscales al espacio urbano.

En el ámbito arqueológico, se consulta sobre lo que contempla el proyecto en caso de hallazgos de otra envergadura, como restos de naufragios; se responde que la caracterización se deberá ampliar y contemplarse procedimientos para bienes de naturaleza distinta al material encontrado.

Se señala que el SEIA determina que las sinergias solo se estudian dentro del AI, y con proyectos con RCA. La ST aclara que al pronunciarse sobre el EIA se consultó sobre otras iniciativas, sin que se aporte información, y que ahora se abre una etapa de participación ciudadana.

Los consejeros reflexionan sobre el marco del SEIA, que obliga a hacer observaciones sin que se pueda considerar otras alternativas al proyecto.

En la votación no participaron por encontrarse temporalmente fuera de la sesión los consejeros Gastón Fernández y María Loreto Torres. Se acuerda por mayoría, con 12 votos a favor y 2 abstenciones de los consejeros Arlette Levy y César Millahueique, pronunciarse con observaciones a la Adenda 1 del EIA, indicando lo siguiente:

- a) El área de influencia (AI) propuesto por el Titular es insuficiente, no considera un criterio de lectura integral de los valores y atributos del área protegida (ZT, MH, SPM, zona de amortiguamiento), sino que sólo se establece en base a los resultados de las vibraciones.
- b) La línea de base (LB) de Patrimonio Cultural aún se encuentra incompleta como consecuencia del AI establecida por el Titular. Se requiere ampliar la AI con estudios adecuados para cada categoría de protección (ZT, MH, SPM, zona de amortiguamiento).
- c) Los impactos son evaluados por el Titular de acuerdo al pronunciamiento anterior del CMN. Sin embargo, se evalúa su afectación sobre el AI establecida de 100 m, consecuencia de lo cual no se evalúa la afectación integral en el área protegida.
- d) La ponderación de impactos realizada por Titular minimiza la afectación del proyecto, especialmente en la etapa de construcción, en la que no considera impactos significativos. Se identifican impactos significativos sólo en la etapa de operación, por tanto las medidas de mitigación y compensación se proponen sólo para esta fase. Se debe reevaluar los impactos considerando la afectación cierta que tendrá el proyecto en fase de construcción.
- e) Se presenta el PAS 131 para MH, lo que no se comprende, porque ya que el Titular asegura no intervenir los MH Ascensor Artillería, Ascensor Villaseca, Aduana.
- f) No se entrega la información técnica de arquitectura del PAS 133 para ZT, según los requerimientos técnicos del CMN ni de la Guía de Permisos Ambientales Sectoriales; se darán las indicaciones sobre la planimetría y antecedentes a presentar.
- g) Se requiere un estudio sinérgico del componente de patrimonio cultural con respecto al proyecto Terminal 2 de los Cerros de Valparaíso (TCVAL), pues no se tiene claridad de los impactos acumulativos de ambos proyectos.
- h) Se proponen 3 medidas de mitigación (Reacondicionamiento Muelle Prat; Zona Deportiva BajoViaducto; Paseo Peatonal entre ascensores) y 1 de compensación (Mejoramiento Pérgola 21 Mayo) para los mismos los 3 impactos significativos identificados, pero no existe una relación efectiva entre impactos y medidas.
- i) Algunas de las obras consideradas en las medidas de mitigación y compensación son parte necesaria de la implementación del proyecto. Además con los antecedentes entregados (planimetría, EETT) no se comprende cabalmente la intervención e implementación del proyecto.
- j) El plan de medidas es insuficiente en relación a la envergadura de las acciones vinculadas a la ejecución del proyecto y su impacto integral al área protegida y los elementos del



patrimonio cultural. Se requerirá establecer un plan que produzca beneficios de importancia en relación al patrimonio cultural reconocido tanto a nivel nacional como internacional, considerando en todo momento un criterio de lectura integral del área y las alternativas para su desarrollo futuro. Todo lo anterior deberá tener a la vista la vinculación y sinergia del plan de medidas con los diferentes proyectos e iniciativas en cartera para el sector a intervenir y su área de influencia (ejemplos de proyectos en Plaza Sotomayor, en Ascensores, entre otros), evitando en todo momento generar impactos adicionales. Es esencial que las iniciativas o proyectos a considerar en el plan de medidas, no hipotequen la posibilidad de alternativas o soluciones de mejoramiento a futuro que puedan ser parte de un Plan Maestro mayor, como por ejemplo, la mejor integración de los Almacenes Fiscales a la ciudad.

- k) Se deberá profundizar los pozos de sondeo post RCA, una vez ejecutado el muro de pantalla y antes del comienzo de otras excavaciones, y proponer porcentajes de rescate en toda el área arqueológica (ante todo tipo de hallazgo por ej.: muelle, pecios, etc.).
- l) Se deberá contar con monitoreo arqueológico permanente durante todas las excavaciones del proyecto.
- m) Se requiere proponer otras compensaciones (como proyecto) dirigidas a la puesta en valor de los contextos y restos arqueológicos que se rescatarán.

La Srta. Esther Parodi Muñoz, Directora (S) Regional del SEA de Valparaíso, solicita evaluar:

10. Por Ord. N° 51 del 19.02.2020, la DIA del proyecto "By Pass 2 X 110 kV San Rafael" (Ingreso CMN N° 1195 del 11.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1070 del 11.03.2020, este Consejo se pronunció con observaciones. Se debe especificar metodología en terreno; faltan áreas por prospectar y cuando no se pueda debe estar debidamente justificado; remitir kmz e incluir planos a escala adecuada.

11. Por Ord. N° 47 del 18.02.2020, la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Rio Aconcagua" (Ingreso CMN N° 1190 del 20.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1135 del 19.03.2020, este Consejo se pronunció conforme y aclaró que la animita no es MN.

12. Por Ord. N° 16 del 17.01.2020, el EIA del proyecto "Actualización y Mejoras Ambientales del Complejo Industrial Coker" (Ingreso CMN N° 444 del 20.01.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1071 del 11.03.2020, este Consejo se pronunció con observaciones con respecto al componente paleontológico: se solicita modificar los puntos de observación P4 y P5 de Estéril a Susceptible, remitir CV y firma del paleontólogo que elaboró el informe, agregar un protocolo de hallazgo imprevisto y efectuar charla de inducción paleontológica.

13. Por Ord. N° 56 del 27.02.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Modificación Planta Solar Fotovoltaica Santa Julia con Sistema de Almacenamiento de Energía" (Ingreso CMN N° 1479 del 03.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1089 del 13.03.2020, este Consejo se pronunció conforme.

14. Por Ord. N° 61 del 02.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Depósito de Relaves Pimentón" (Ingreso CMN N° 1481 del 03.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1154 del 20.03.2020, este Consejo se pronunció con observaciones. Respecto al componente paleontológico, no se da conformidad al informe y se remite solicitud realizar una inspección en terreno por parte de un/a paleontólogo/a. Respecto al componente arqueológico, se reitera la solicitud de remitir los antecedentes históricos del área.

15. El Sr. Claudio Aguirre Ramírez, Director Regional del SEA de Aysén, por Ord. N° 2 del 13.02.2020, remite la DIA del proyecto "Modificación de proyecto Técnico, Centro de Engorda de Salmónidos, Canal Moraleda, lado Noreste Isla Melchor, centro código 110807" (Ingreso CMN N° 1135 del 18.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1085 del 13.03.2020, este Consejo se pronunció conforme, e instruyó el cumplimiento de la normativa legal aplicable en caso de hallazgos.

La Sra. Andelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del SEA Metropolitano, solicita evaluar:

16. Por Ord. N° 236 del 06.02.2020, la DIA del proyecto "Edificio Savia" (Ingreso CMN N° 898 del 10.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1087 del 13.03.2020, este Consejo se pronunció conforme, y entregó indicaciones para la realización de las charlas de inducción propuestas por el titular.

17. Por Ord. N° 245 del 07.02.2020, la DIA del proyecto "Edificio San Diego" (Ingreso CMN N° 929 del 10.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1142 del 19.03.2020, este Consejo se pronunció con observaciones. Se deberá realizar una caracterización arqueológica, y según sus resultados, evaluar aplicabilidad del PAS 132. Se deberá implementar monitoreo arqueológico permanente.

18. Por Ord. N° 265 del 12.02.2020, la DIA del proyecto "Planta Multiaceros Alameda" (Ingreso CMN N° 1063 del 14.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1143 del 19.03.2020, este Consejo se pronunció conforme, si bien indicó que no se puede evaluar letra f) del Art. 11 de la Ley 19.300, debido a que las obras se encuentran ejecutadas previo al ingreso al SEIA.

19. Por Ord. N° 302 del 17.02.2020, la DIA del proyecto "Santa Isabel-Lira" (Ingreso CMN N° 1189 del 20.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1144 del 19.03.2020, este Consejo se pronunció con observaciones. Durante la inspección visual se constata la mala visibilidad del sector, ya que gran parte de la superficie se encuentra construida, y hay numerosos hallazgos arqueológicos identificados en las cercanías del área del proyecto. Por ello el CMN acoge la propuesta de realizar una caracterización a partir de pozos de sondeo, durante la presente evaluación ambiental; la solicitud de permiso fue ingresada al CMN el 29.01.2020 (N° 665-2020), y está actualmente en estudio. Se deberá realizar monitoreo arqueológico permanente.

20. Por Ord. N° 346 del 21.02.2020, la DIA del proyecto "Clementina Solar" (Ingreso CMN N° 1324 del 24.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1145 del 19.03.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, solicitando realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto y acogiendo las charlas de inducción a los trabajadores.

21. Por Ord. N° 285 del 14.02.2020, la DIA del proyecto "ZUC Santa María de Maipú" (Ingreso CMN N° 1139 del 18.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1140 del 19.03.2020, este Consejo se pronunció con observaciones. Se solicitó complementar el informe de inspección visual, aclarando la discrepancia respecto a la extensión del área del proyecto, detallar la intensidad de la prospección, indicar el porcentaje estimado de terreno que no presentó vegetación, escombros o cobertura de algún tipo, incorporar los tracks de prospección, planimetría que indique los sectores prospectados con la ubicación de las estructuras habitacionales descritas en el informe de inspección visual y conclusiones y recomendaciones emanadas de la actividad realizada. En la próxima adenda deberá presentarse una versión firmada del informe, subsanando las observaciones indicadas.

22. Por Ord. N° 371 del 25.02.2020, remite la DIA del proyecto "Condominio Santa Inés" (Ingreso CMN N° 1385 del 27.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1152 del 20.03.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, solicitando realizar una nueva inspección visual con al menos un mes de anticipación al inicio de obras y realizar charlas de inducción a los trabajadores.

23. Por Ord. N° 207 del 04.02.2020, el EIA del proyecto "Centro de Distribución Pudahuel" (Ingreso CMN N° 839 el 06.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1156 del 20.03.2020, este Consejo se pronunció con observaciones. Respecto al componente paleontológico se solicitó la línea de base. Respecto al componente arqueológico, se solicita realizar una inspección visual del sector sur del proyecto y del área a afectar por el Plan de Manejo de Suelo; también se solicita monitoreo arqueológico permanente asociado a charlas de inducción durante la ejecución de obras.

24. Por Ord. N° 280 del 13.02.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Edificio San Pablo" (Ingreso CMN N° 1112 del 17.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1133 del 19.03.2020, este Consejo se pronunció conforme, condicionado a realizar la caracterización arqueológica una vez obtenida la RCA favorable y antes de iniciar las obras. Lo anterior debido a que los inmuebles aún están en uso y no es posible realizar la caracterización durante la evaluación ambiental.

25. Por Ord. N° 323 del 20.02.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Edificio Activa Vicuña" (Ingreso CMN N° 1478 del 03.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1086 del 13.03.2020, este Consejo se pronunció conforme.

26. Por Ord. N° 272 del 13.02.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "San Isidro" (Ingreso CMN N° 1574 del 06.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1141 del 19.03.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, solicitando implementar caracterización sub superficial post RCA y monitoreo arqueológico.

27. Por Ord. N° 412 del 05.03.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Edificio Mirador Azul" (Ingreso CMN N° 1671 del 12.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1131 del 19.03.2020, este Consejo se pronunció conforme, condicionado a realizar las charlas de inducción todos los meses que consideren escarpe y/o remoción de capas subsuperficiales.

El Sr. José Escobar Serrano, Director (S) Regional del SEA de Atacama, solicita evaluar:

28. Por Ord. N° 28 del 31.01.2020, la DIA del proyecto "Exploración Salar de Maricunga" (Ingreso CMN N° 834 del 06.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1090 del 13.03.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, ya que faltan antecedentes de las prospecciones del componente arqueológico y paleontológico. Además, se solicita realizar monitoreo arqueológico durante las obras.

29. Por Ord. N° 70 del 24.03.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Optimización proyecto Planta Nora" (Ingreso CMN N° 1649 del 11.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1079 del 12.03.2020, este Consejo da conformidad al PAS 132 y solicita monitoreo arqueológico permanente.

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicita evaluar:

30. Por Ord. N° 104 del 14.02.2020, la DIA del proyecto "Don Jaime" (Ingreso CMN N° 1138 del 18.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1146 del 19.03.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, solicitando monitoreo arqueológico permanente por baja visibilidad y presencia de sitios arqueológicos cercanos al área del proyecto. Además, se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

31. Por Ord. N° 109 del 18.02.2020, la DIA del proyecto "Regularización Plantel Avícola Eduardo Reiner" (Ingreso CMN N° 1193 del 20.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1125 del 19.03.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, solicitando implementar charlas de inducción en arqueología.

32. Por Ord. N° 99 del 11.02.2020, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Doña Josefa III" (Ingreso CMN N° 1062 del 14.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1132 del 19.03.2020, este Consejo se pronunció con observaciones. Se reiteran las solicitudes de complementar la revisión de antecedentes realizada, pues se debe incluir la revisión de los informes arqueológicos de los proyectos sometidos al SEIA en la comuna; identificar de forma clara a qué sector representa cada fotografía, además de indicar la dirección cardinal en que fue tomada y de especificar las condiciones de visibilidad y accesibilidad registradas en terreno, indicando el porcentaje del Área de Influencia que pudo ser inspeccionado sin impedimento.

33. Por Ord. N° 182 del 02.03.2020, remite la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Barcelona" (Ingreso CMN N° 1483 del 03.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1128 del 19.03.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, acogiendo la inspección visual en el área a reforestar una vez obtenido el terreno y reiterando la solicitud de monitoreo arqueológico permanente durante las obras.

34. Por Ord. N° 181 del 02.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Drux II" (Ingreso CMN N° 1482 del 03.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1126 del 19.03.2020, este Consejo se pronunció conforme, condicionado a realizar la inspección visual en el área a reforestar una vez que esta sea definida.

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA de O'Higgins, solicita evaluar:

35. Por Ord. N° 99 del 20.02.2020, la DIA del proyecto "Tranque Quilamuta" (Ingreso CMN N° 1309 del 24.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1138 del 19.03.2020, este Consejo se pronunció conforme, sin perjuicio de indicar que no ha podido evaluar los efectos, características o circunstancias del artículo 11 letra f) del presente proyecto, ya que al momento de la inspección visual de la superficie éste se encontraba construido y operando.



36. Por Ord. N° 107 del 21.02.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Las Garzas" (Ingreso CMN N° 1327 del 24.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1130 del 19.03.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, solicitando efectuar inspección visual de la superficie en el área de influencia del proyecto, acogiendo y dando indicaciones para el monitoreo arqueológico permanente y aclarando aplicación de concepto de salvataje.

37. Por Ord. N° 89 del 18.02.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Chimbarongo 3" (Ingreso CMN N° 1192 del 20.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1153 del 20.03.2020, este Consejo se pronunció conforme.

38. Por Ord. N° 122 del 27.02.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Chaquihue" (Ingreso CMN N° 1480 del 03.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1088 del 13.03.2020, este Consejo se pronunció conforme, condicionado a realizar las charlas de inducción en arqueología.

39. Por Ord. N° 85 del 18.02.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Cóndor" (Ingreso CMN N° 1576 del 06.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1148 del 19.03.2020, este Consejo se pronunció conforme, entregando las indicaciones para el monitoreo arqueológico permanente.

La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, solicita evaluar:

40. Por Ord. N° 60 del 20.02.2020, la DIA del proyecto "El Avellano Solar" (Ingreso CMN N° 1303 del 24.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1137 del 19.03.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, solicitando la realización de una nueva inspección visual arqueológica, debido a la metodología inadecuada utilizada en la actividad. Esta inspección se deberá realizar cuando el predio este limpio y durante esta evaluación ambiental. Además, solicita la realización de charlas de inducción a los trabajadores.

41. Por Ord. N° 57 del 20.02.2020, la DIA del proyecto "Modernización Planta de Congelados" (Ingreso CMN N° 1301 del 24.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1129 del 19.03.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, solicitando charlas de inducción arqueológica a los trabajadores del proyecto.

42. Por Ord. N° 73 del 28.02.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Duqueco Solar" (Ingreso CMN N° 1696 del 12.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1127 del 19.03.2020, este Consejo se pronunció conforme.

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicita evaluar:

43. Por Ord. N° 45 del 13.02.2020, la DIA del proyecto "Plan de Adecuación Operacional en Depósito de Ripios Antucoya" (Ingreso CMN N° 1064 del 14.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1134 del 19.03.2020, este Consejo se pronunció con observaciones respecto al componente arqueológico y paleontológico. Se deberá completar los antecedentes del PAS 132; se expresó conformidad con los porcentajes de rescate según rango de superficie (m<sup>2</sup>), sin embargo, se deberá rescatar el 100% de los sitios a intervenir. Las actividades de rescate mediante recolección deberán efectuarse implementando decapado de los sitios arqueológicos con anterioridad al inicio de las obras. Se deberán sondear las estructuras que serán afectadas por las obras.

En cuanto a la línea de base arqueológica, se solicitó informar los sitios identificados durante la inspección fuera del área de influencia, informar la distancia de los hallazgos al presente proyecto, planos con mejor escala, fotos de mejor calidad, reevaluar las interpretaciones del sector como zona de tránsito considerando la presencia de estructuras prehispánicas e históricas. En las fichas de registro, se solicita presentar al menos 3 coordenadas para cada rasgo lineal, integrar coordenadas de los polígonos de los sitios, indicar medida para hallazgo aislado MCL 01, aclarar el tipo de sitio al que corresponde ANTY-199 entre otros, aportar fotografías de las piezas líticas identificadas, completar las dimensiones totales de los sitios y aportar un archivo kmz que contenga el buffer correspondiente al área de influencia arqueológica, todas las obras del proyecto y todos los elementos arqueológicos identificados (N=199) con su respectiva nomenclatura, los elementos que constituyen los sitios (concentraciones, estructuras, entre otros) y el recorrido de los tracks de la totalidad de la inspección visual. Se solicita también remitir tabla en formato Excel; se indican los campos.

Los rasgos lineales (huellas y/o senderos) deberán ser objeto de un estudio historiográfico y de registro sistemático una vez obtenida la RCA favorable y antes del inicio de las obras o acciones del proyecto (permanentes o temporales). Se deberá realizar un levantamiento aerofotogramétrico topográfico completo y detallado de toda su extensión dentro del área de influencia del proyecto, incluyendo además el registro de 1 km a cada extremo. De existir materiales asociados a los rasgos lineales, éstos deberán ser descritos, georreferenciados y registrados fotográficamente; de identificarse estructuras, deberá efectuarse el correspondiente registro arquitectónico con ficha ad hoc. Toda la información debe ser expuesta en un plano a escala adecuada (idealmente 1:10.000). Los materiales arqueológicos asociados se deberán recolectar antes del inicio de las obras.

Los 62 sitios arqueológicos detectados que no serán afectados por las obras deberán ser cercados; se dieron las indicaciones. Se acoge la propuesta de monitoreo arqueológico permanente y se solicitan charlas de inducción.

Respecto al componente paleontológico, el proyecto se emplaza sobre Formación La Negra, además de depósitos aluviales y gravitacionales, de edad cuaternaria, que debe

considerarse con categoría fosilífera y susceptible respectivamente. Se dieron las indicaciones en caso de hallazgo paleontológico no previsto.

44. Por Ord. N° 49 del 14.02.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Explotación Mina Pampita" (Ingreso CMN N° 1118 del 17.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1075 del 11.03.2020, este Consejo se pronunció conforme.

45. Por Ord. N° 51 del 18.02.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ajustes Operacionales para MCHS" (Ingreso CMN N° 1204 del 20.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1074 del 11.03.2020, este Consejo se pronunció conforme, condicionado a que se aplique un protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos.

46. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes, por Ord. N° 47 del 14.02.2020, remite la DIA del proyecto "Centro de Cultivo de Salmónidos Caiquen N° de Solicitud 214 121 010" (Ingreso CMN N° 1136 del 18.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1155 del 20.03.2020, este Consejo se pronunció conforme e instruyó cumplimiento de la normativa legal vigente en caso de hallazgos.

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicita evaluar:

47. Por Ord. N° 16 del 15.01.2020, el EIA del proyecto "Depósito de Relaves Filtrados, Planta de Pellets" (Ingreso CMN N° 372 del 16.01.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1072, del 11.03.2020, este Consejo se pronunció con observaciones. Sobre el componente arqueológico, se da cuenta que se está a la espera del resultado de los pozos de sondeos, cuyo permiso ya está otorgado, y se solicita sondear dos concentraciones adicionales. Las propuestas de porcentajes de rescate serán evaluadas luego de los resultados de los pozos de sondeo. Se solicita monitoreo arqueológico permanente durante las obras, fechados y análisis arqueobotánicos de los materiales a rescatar e incorporar programa de difusión en soporte a convenir. Respecto al componente paleontológico, se solicita la firma del profesional que elaboró el informe.

48. Por Ord. N° 57 del 21.02.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "LAT 1x220kV Bella Mónica - Illapa y Conexión de Campos del Sol Norte y Centro a SE Bella Mónica" (Ingreso CMN N° 1325 del 24.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1073 del 11.03.2020, este Consejo se pronuncia conforme y da conformidad a los antecedentes del PAS 132.

49. La Sra. Andrea Flies Lara, Directora Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 44 del 24.02.2020, remite la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Imperial Solar" (Ingreso CMN N° 1381 del 27.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1139 del 19.03.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, reiterando la solicitud de efectuar la delimitación subsuperficial de los sitios arqueológicos registrados en el área del proyecto; de acuerdo a los resultados se deberá evaluar la necesidad de solicitar el PAS N° 132.

50. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 38 del 25.02.2020, remite la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Casa de Lata Solar" (Ingreso CMN N° 1382 del 27.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1147 del 19.03.2020, este Consejo se pronunció conforme.

51. La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional SEA de Coquimbo, por Ord. N° 52 del 26.02.2020, remite la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nueva Central Solar Fotovoltaica Santa Francisca" (Ingreso CMN N° 1395 del 27.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1136 del 19.03.2020, este Consejo se pronunció conforme.

52. La Sra. Karina Bastidas Torlaschi, Directora Regional del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 34 del 26.02.2020, remite la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Forestal Santa Blanca Planta Mariquina" (Ingreso CMN N° 1669 del 12.03.2020).

Se acuerda reiterar las observaciones realizadas en Ord. N° 3536-19, solicitando la caracterización del sitio arqueológico presente en el proyecto; como no se realizó no se puede dar conformidad a los antecedentes del PAS 132.

#### *Seguimiento ambiental*

53. El Sr. Rafael Guzmán Alonso, Representante Legal de GPC Solar Chile 2017 SPA, por carta del 19.11.2019, remite Informe de Arqueología del proyecto "Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama I" (Ingreso CMN N° 7402 del 20.11.2019).

Mediante Ord. CMN N° 1078 del 11.03.2020, este Consejo se pronunció conforme con el registro de rasgos lineales.

54. La Sra. Carla Araya Pizarro, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por carta del 20.11.2019, remite informe ejecutivo de excavación arqueológica y recolección superficial llevadas a cabo en sitio arqueológico del proyecto "Infraestructura Complementaria (INCO) de Minera Los Pelambres" (Ingreso CMN N° 7448 del 22.11.2019).

Mediante Ord. CMN N° 1077 del 11.03.2020, este Consejo se pronunció conforme sobre recolección superficial y excavación de 7 elementos arqueológicos del proyecto.

55. La Sra. Katherine Pedraza Mardones, arqueóloga, por carta del 26.08.2019 remite informe ejecutivo de excavación pozos de sondeo en el área del proyecto "Independencia 560-Maruri 561", comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5567 del 27.08.2019).

Mediante Ord. CMN N° 1102 del 17.03.2020, este Consejo da conformidad al informe remitido, condicionado a la realización del rescate arqueológico según lo propuesto.

El Sr. David Noé Scheinwald, Representante Legal de Transelec S.A., en el marco del proyecto "Sistema de Transmisión S/E Pichirropulli-S/E Tineo", RCA 1243/2018, en las regiones de Los Ríos y Los Lagos, remite Informes de Hallazgos Arqueológicos en el marco del monitoreo:

56. Por carta N° 126 del 11.02.2019, remite Informe de Hallazgo Arqueológico T-188 (Ingreso CMN N° 931 del 13.02.2019).

Se acuerda aprobar el nuevo emplazamiento de la estructura, pero se deberá realizar delimitación subsuperficial del sitio mediante pozos de sondeo, para implementar cerco perimetral de protección y así modificar el área de restricción de acceso.

57. Por carta del 27.12.2019, remite Informe de Hallazgo Arqueológico Estructura T-238, (Ingreso CMN N° 8293 del 30.12.2019) y por carta N° 294 del 30.01.2020, de Estructura T-117 (Ingreso CMN N° 700 del 30.01.2020).

El Consejo acuerda solicitar el detalle de las obras que se realizarán en la faja de servidumbre en un rango de 200 m en torno al sitio arqueológico, y efectuar caracterización mediante pozos de sondeo en todos los sectores en que se realizarán obras que intervengan la superficie.

#### *Permisos Sectoriales*

58. La Sra. Valeska Cárcamo Azócar, de Australis Seafoods, por correo electrónico del 07.08.2019 notifica el hallazgo arqueológico en el marco del monitoreo arqueológico del proyecto "Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre", del titular Australis Mar S.A. en la comuna de Natales, Región de Magallanes (RCA N° 8/2019). El Sr. Rubén Henríquez Núñez, Representante Legal de Australis Mar S.A., por carta del 02.10.2019 informa que la empresa ha contratado los servicios y asesoría profesional de la empresa Arqueología y Conservación

Consultores, con el fin de ejecutar e implementar las medidas establecidas por el CMN en relación al hallazgo (Ingresos CMN N° 6368 del 27.09.2019 y N° 6776 del 14.10.2019).

La Sra. Flavia Mondaca, de Arqueología y Conservación Consultores, por correo electrónico del 16.01.2020, remite carta N° 02/2020 del 16.01.20 de la Sra. Paola Grande Ilharreborde, Directora Museo Regional de Magallanes, indicando que acepta recepcionar los materiales del hallazgo arqueológico (Ingreso CMN N° 1380 del 27.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1108 del 17.03.2020, este Consejo autorizó la recolección superficial del Hallazgo HA02.

59. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de *Eartharchaeologicalconsultant* Estudios Patrimoniales SpA, por cartas del 28.10 y del 27.12.2019, solicita permiso para excavar 19 pozos de sondeo y 3 pozos de control de caracterización arqueológica, en el marco de la DIA Planta Solar Fotovoltaica Caimanes, en la comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo. Lo anterior, a partir del registro de 3 sitios arqueológicos ubicados tanto en el área de influencia directa como en la indirecta del proyecto (Ingresos CMN N° 7005 del 28.10 y N° 8253 del 27.12.2019).

Mediante Ord. CMN N° 1069 del 11.03.2020, este Consejo otorgó el permiso.

60. La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga de MAA Consultores LTDA., por carta del 18.12.2019, solicita permiso para rescate arqueológico en 29 hallazgos aislados, 29 concentraciones de material superficial y un rasgo lineal, incluidos en el PAS 132 actualizado del proyecto "Parque Solar Valle Escondido", RCA N° 84 del 17.07.19 (Ingreso CMN N° 8062 del 19.12.2019).

Mediante Ord. CMN N° 1081 del 12.03.2020, este Consejo otorgó el permiso de rescate arqueológico en 59 sitios en el marco del proyecto.

61. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo de Mankuk S.A., por carta del 05.11.2019, remite solicitud de permiso de intervención arqueológica en el área de la modificación de la Línea de Transmisión Eléctrica Carrera Pinto-Campos del Sol SurOeste, solicitada en Ord. CMN N° 3708/2019 (Ingreso CMN N° 7176 del 06.11.2019).

Mediante Ord. CMN N° 1080 del 12.03.2020, este Consejo otorgó el permiso de rescate mediante registro, recolección y excavación en 40 sitios arqueológicos dentro del área del proyecto.

62. La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga de MAA Consultores LTDA., por carta del 18.12.2019, solicita permiso para sondeo arqueológico en tres predios donde se desarrolla el proyecto inmobiliario "Santa Blanca II", del titular Calle Calle Ltda., el cual se encuentra actualmente en etapa de calificación ambiental (Ingreso CMN N° 8064 del 19.12.2019).

Mediante Ord. CMN N° 1107 del 17.03.2020, este Consejo otorgó el permiso de caracterización arqueológica.

63. La Sra. María Antonieta Benavente Aninat, arqueóloga de Ámbito Consultores, por carta del 18.10.2019, solicita permiso de intervención correspondiente a pozos de sondeo para caracterización arqueológica de diversos sectores que se intervendrán para construcción de la Línea 7 (denominado Grupo A), en la ciudad de Santiago (Ingreso CMN N° 6925 del 21.10.2019).

Mediante Ord. CMN N° 1101 del 17.03.2020, este Consejo otorgó el permiso de caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo en diferentes piques del proyecto.

64. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por carta del 26.08.2019, remite informe ejecutivo correspondiente al proyecto "Independencia 560 - Maruri 561", comuna de Independencia, Región Metropolitana, y solicita permiso para excavación de rescate (Ingreso CMN N° 6112 del 13.09.2019).

Mediante Ord. CMN N° 1103 del 17.03.2020, este Consejo otorgó el permiso de rescate.

65. El Sr. Alfonso Ardizzoni S., Representante de CEME SpA, por carta del 10.01.2020, en relación a proyecto "Planta Solar CEME 1" informa que autoriza a arqueólogos para la ejecución de actividades de rescate arqueológico que indica; adjunta FSA e informe de visita (Ingreso CMN N° 529 del 23.01.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1104 del 17.03.2020, este Consejo denegó la solicitud de rescate. Se debe recolectar la totalidad del material asociado a los rasgos lineales (Polígono 1 al 19) identificados en la prospección y caracterizar sub-superficialmente los sitios correspondientes a hallazgos no previstos (S CEME 03, 05 y 06), antes de plantear su rescate. Se acoge la medida de cercado del sitio S CEME 01.

66. El Sr. Carlos Manuel Pavón, Representante Legal de Energía Renovable Verano Tres SpA, por carta del 28.01.2020, responde Ord. CMN N° 7 del 02.01.2020, remitiendo Formulario para excavaciones arqueológicas en el marco del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Punta del Viento" (Ingreso CMN N° 651 del 28.01.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1105 del 17.03.2020, este Consejo otorgó el permiso de caracterización arqueológica sub-superficial mediante 8 pozos de sondeo en dos hallazgos arqueológicos dentro del área del proyecto.

67. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por carta del 29.01.2020, solicita permiso de caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo, para el proceso de calificación ambiental del proyecto "Subestación Seccionadora Nueva San Rafael 110 kV" (Ingreso CMN N° 672 del 29.01.2020).

Se acuerda otorgar el permiso de caracterización arqueológica sub-superficial mediante 12 pozos de sondeo en el área de influencia del proyecto.

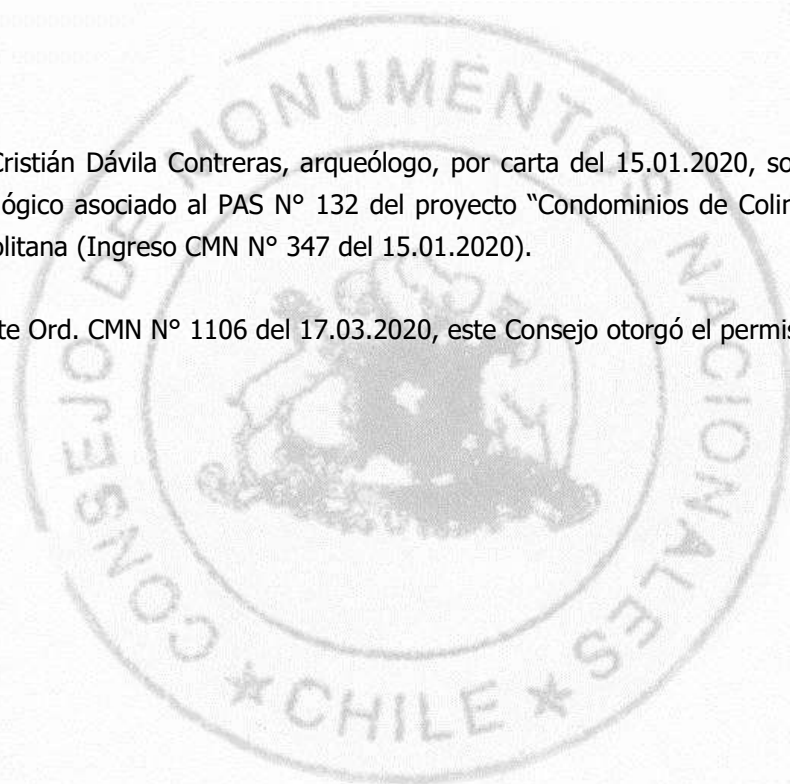
68. El Sr. Patricio Herrera Guerrero, Gerente General de Econssa Chile S.A., por carta N° 901 del 20.08.2019, presenta patrocinio para caracterización y rescate arqueológico en el área del proyecto "Planta Desalinizadora de Agua de Mar para la Región de Atacama, Provincias de Copiapó y Chañaral" (Ingreso CMN N° 5559 del 26.08.2019).

Se acuerda pronunciarse con observaciones. Se autoriza realizar pozos de sondeo en el conchal, pero no se otorga permiso de rescate hasta que esté realizada la caracterización. Además, se propone la realización de columna de fauna.

#### *PAS 132*

69. El Sr. Cristián Dávila Contreras, arqueólogo, por carta del 15.01.2020, solicita permiso de rescate arqueológico asociado al PAS N° 132 del proyecto "Condominios de Colina, Etapa Norte", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 347 del 15.01.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1106 del 17.03.2020, este Consejo otorgó el permiso.





## COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La Comisión de Patrimonio Arqueológico se reunió en una ocasión previa a esta sesión, el 18.03.2020, con la asistencia presencial del consejero Mauricio Uribe, el ST Erwin Brevis y los profesionales de la ST Nelson Gaete, Marcela Becerra, Fernanda Lathrop, Pierre de Baeremaecker, Joaquín Vega, Javiera Gajardo y Rolando González. Además, participaron en modalidad videoconferencia los consejeros María Loreto Torres y Alejandra Vidal, y los profesionales de la ST Karina Aliaga, Verona Ossa, Sonia Parra, María Luisa Gómez, Tomás Rodríguez, Álvaro Romero, Sussy Rodríguez, Alexandra Joo, Elda Vásquez y Melissa Masquiarán.

### *MH Pukara de Quito, Región de Antofagasta*

70. Se presentan las obras de emergencia realizadas en el MH Pukara de Quito, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, autorizadas con indicaciones por Ord. CMN N° 5051 del 03.12.2020.

Se da la bienvenida a Claudia González y Claudio Rozas, de Ámbito Consultores Ltda., que ejecutó la iniciativa por encargo del CMN.

La ST expone que en febrero del 2019, tras las fuertes lluvias del invierno altiplánico, el pukara presentó daños considerables por la acción erosiva del agua. En la estación meteorológica de Camar se presentó la marca más alta en los últimos 40 años (84 mm en 24 horas), a causa del cambio climático (lluvias concentradas). En San Pedro de Atacama en 24 horas se registraron más de 30 mm, pero en tres días se alcanzaron más de 50 mm (efecto acumulativo). Este año, el 10 de marzo, se registraron en Quito 17,2 mm en una hora, que se pudieron registrar gracias a la instalación de una estación meteorológica, realizada en el marco de estas obras de emergencia.

En marzo de 2019 se realizó visita a terreno, observándose la formación de numerosas cárcavas, algunas de las cuales alcanzan una profundidad de 50 cm; por el escurrimiento de agua quedaron expuestos materiales arqueológicos. Se constató también muros con infiltración de agua, otros colapsados o con escurrimientos sobre su corona. Por tratarse de un sitio altamente frágil, el 28 de febrero del 2019 la comunidad de Quito determinó mantenerlo cerrado para la visita turística; sólo se permite el acceso al mirador.

El 3 de octubre se realizó una visita previa de inspección con el consultor para evaluar alternativas y priorizar acciones. Asistieron también Mónica Bahamondez y su equipo del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial, el consejero Mauricio Uribe, la DOH, y profesionales de la ST, incluyendo al área de Patrimonio en Riesgo y la OTR. Se decidió priorizar para la ejecución de las obras una zona (5% del sitio) donde el agua atravesaba las estructuras, y utilizar las cárcavas para canalizar las aguas.

Las obras de emergencia tuvieron un costo de \$120.000.000, con un tiempo de ejecución de 2 meses, considerando que debían ejecutarse antes de las lluvias de este año, para proteger las estructuras y material arqueológico, detener el daño en las estructuras y en el suelo y prepararlos

para las próximas lluvias. Las medidas debían ser de carácter de emergencia y fundamentalmente no definitivas, reversibles o fungibles por el propio sitio y sus condiciones espaciales o geográficas. Debían incluir la participación de la comunidad en las obras o de manera informativa, y material de difusión. Acogiendo la propuesta del consultor, se incorporó en la consultoría la compra de una estación meteorológica para el monitoreo de las precipitaciones, viento, radiación, etc.

Por carta del 03.03.2020 la consultora remitió el Informe Ejecutivo de las obras de emergencia realizadas (Ingreso CMN N° 1513 del 04.03.2020), y por carta del 23.03.2020, FSA para intervención en los hallazgos no previstos 1 y 3 y documento sobre mantenimiento transitorio de las obras de emergencia ejecutadas (Ingreso CMN N° 1880 del 24.03.2020).

La consultora expone las actividades desarrolladas, el diagnóstico sobre el clima, la inestabilidad geológica, el material arqueológico expuesto, las tipologías de deterioro, el estado de conservación del sitio y las zonas con problemas graves, así como la priorización de intervenciones. Se detalla la excavación de pozos de sondeo, acciones arqueológicas y obras de emergencia, incluyendo las obras en cárcavas y muros, y en estos últimos, los despiches y relleno con mezcla. Se presentan dibujos de los muros *as built*, el tríptico y pendón de difusión, y los resultados del análisis granulométrico y mineralógico de sedimentos. Se aborda también la información que entrega la estación meteorológica del sitio. Se exponen los tres hallazgos no previstos que tuvieron lugar durante las obras y las medidas implementadas.

En cuanto a la cartilla de mantenimiento, se señala su necesidad, considerando que las obras de emergencia no constituyen en sí mismas obras de conservación integral para el sitio, cuya alta fragilidad exige cuidado permanente, siendo urgente la elaboración e implementación de un Plan de Manejo del bien. La cartilla se plantea para el periodo que demande la elaboración e implementación de ese plan, que debería ser de un año máximo, estableciendo medidas transitorias a realizar por la comunidad, que será capacitada por la consultora.

Las medidas contempladas en la cartilla, que aporta sus especificaciones, son la limpieza periódica de sedimentos de drenes y reparación tras eventos pluviométricos mayores, inspección de despiches, acciones en caso de socavones en muros, refuerzo de drenes, acciones en caso de escurrimiento de material arqueológico con sedimento. La cartilla especifica las acciones que requieren supervisión arqueológica o ser realizadas por un arqueólogo.

Los consejeros realizan consultas técnicas, aclarándose que las cárcavas tienen pendiente pronunciada y son de 70 y 100 m de longitud, y que hay un pozo de infiltración cerca del centro de visitantes. Los consultores destacan que un Plan de Manejo debería basarse en una proyección a futuro de las condiciones climáticas y su impacto, y que la argamasa original se ha comportado muy bien en estos 400 o 500 años. Se aclara que la membrana aplicada filtra el agua, no es hidrófuga. Se consulta sobre la comunidad y sus características; se señala al respecto que manejan el sitio hace unos 15 años, y que son muy activos y participativos, pero no han invertido mayormente en la conservación del sitio, lo que debe cambiar. Se informa también que les dieron recomendaciones para la eventual reapertura del sitio a los visitantes, en una zona más acotada y segura.

Se recalca que estas obras de emergencia no van a solucionar los problemas del sitio y que es necesario un mantenimiento permanente; el CMN debe dar apoyo y el Plan de Manejo es un

imperativo. Se hace presente que el trabajo del CMN en la zona es de larga data. El Subsecretario y el ST abordan la importancia y antecedentes del área de Patrimonio en Riesgo dentro de la ST, que se crea después de 2010 pero luego se acaba, dejando muchas obras de emergencia sin ejecutar o que se ejecutaron muy tarde, y ahora se reinstaura. El CMN no tiene recursos para grandes proyectos, pero sí para este tipo de acciones, que son cruciales para salvaguardar la integridad de los bienes y se deben potenciar.

En síntesis, los consejeros destacan los logros y proyecciones de la gestión del patrimonio en riesgo, patentes en esta primera obra de emergencia en un sitio arqueológico realizada por el CMN. Se destacan las perspectivas que ofrece el trabajo con las comunidades, el manejo de estos bienes por ellas y la necesaria proyección de esta iniciativa en un plan de manejo, a realizar a partir de ella, para conservar integralmente el Pucará de Quito y tomar las acciones preventivas que se requieran, sobre la base de datos empíricos como los que entregará la estación meteorológica.

Se agradece a los consultores, que se retiran.

Con la abstención del consejero Gastón Fernández, y el voto a favor de los demás consejeros, se acuerda manifestar conformidad con el Informe Ejecutivo de las obras de emergencia realizadas en el Pucará de Quito, otorgar el permiso para la intervención arqueológica en HNP-1 y HNP-3 de acuerdo a los objetivos, metodología y plan de trabajo contenido en el FSA y aprobar la cartilla de mantenimiento del MH.

Durante el tratamiento de este caso se ha reintegrado a la sesión la consejera María Loreto Torres.

71. El Sr. Raúl Irrarrázabal Sánchez, Director Nacional de la DAMOP, mediante Ord. N° 224 del 17.02.2020 remite FSA, en el marco del proyecto Construcción Centro Interdisciplinario de Neurociencia, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1142 del 18.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 925 del 02.03.2020, el Consejo otorgó el permiso para concluir trabajos de rescate arqueológico en el sitio Ex Edificio Severín.

72. La Srta. Almendra Sarmiento López, arqueóloga de Constructora Paz SpA, mediante carta del 23.10.2019, entrega informe ejecutivo del rescate arqueológico en el área del proyecto "Santa Rosa 135-159", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7009 del 29.10.2019). Por su parte la Sra. Roxana Seguel Quintana, Directora del CNCR, mediante Ord. N° 7 del 17.02.2020, remite informe de inspección y evaluación de los materiales del sitio en respuesta a la solicitud del Ord CMN N° 197/2020 (Ingreso CMN N° 1170 del 19.02.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme con informe ejecutivo de rescate arqueológico, por lo que no existen inconvenientes para el inicio de las obras de construcción, las cuales deberán considerar un monitoreo arqueológico permanente en todos los frentes de trabajo que contemplen excavación, escarpe y/o remoción de sedimentos. No obstante, se deberán incluir los elementos que indica en el informe final.

Por otra parte, se solicita la elaboración de un informe por parte del conservador a cargo, en el cual se presente la metodología de trabajo efectuada para el orden, segregación, recuperación y re-almacenamiento de los materiales siniestrados. Finalmente, se autoriza el descarte de los materiales arqueológicos calcinados y descontextualizados, equivalentes a 22,5 cajas de materiales. Para ello, se deberá presentar un inventario de la cantidad de bolsas y material (reconocible) asociado a ellas. Al respecto, se solicita la entrega de al menos cinco bolsas con materiales siniestrados a la Unidad de Patrimonio Arqueológico y Etnográfico del CNCR, para las actividades que consideren pertinentes.

73. El Sr. Mauricio Contreras Sánchez, Director (S) del Serviu de la Región de la Araucanía, por Ord. N° 492 del 31.01.2020, solicita información de MN en el sector del proyecto "Construcción Avenida del Tren, Alto Labranza, Comuna de Temuco" (Ingreso CMN N° 1215 del 20.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 913 del 28.02.2020, se informa sobre MA en el área de Labranza, asociados y adyacentes al área del proyecto y solicita implementar medidas arqueológicas.

74. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada OTR del CMN de la Región de Tarapacá, mediante memo N° 27 del 19.02.2020, envía Ord. N° 302 del 11.02.2020 del Alcalde de Huara, quien solicita el pronunciamiento del CMN respecto del proyecto "Estudio de Factibilidad para la recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas en las Localidades de Sibaya, Pachica y Tarapacá" (Ingreso CMN N° 1231 del 21.02.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme; el proyecto cuenta con línea de base con pronunciamiento conforme a través del Ord. CMN N° 4648 del 18.10.2019. Antes de iniciar las obras se solicita hacer ingreso de los permisos de intervención arqueológica establecidos y la implementación del monitoreo arqueológico permanente de las áreas señaladas.

75. El Sr. Ricardo Sánchez Opazo, Director (S) del Servicio de Salud de la Región de Ñuble, mediante Ord. N° 217 del 21.02.2020 envía informe arqueológico de febrero de 2020, sobre avance de despeje de rasgos arquitectónicos en las vías de tránsito sectores C y D, del proyecto "Nuevo Hospital de Ñuble" (Ingreso CMN N° 1330 del 24.02.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme con indicaciones para el informe final respecto a los informes de despeje de rasgos arqueológico remitidos, y entregar indicaciones en relación a los hallazgos arqueológicos identificados durante las labores de monitoreo de remoción de sedimento en el marco del proyecto. Se hará presente además los aspectos del proyecto que se encuentran pendientes en relación al componente arqueológico.

76. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, por carta del 26.02.2020, solicita autorización para la ejecución de seis calicatas para estudio de mecánica de suelos en el marco del proyecto Serviu "Mejoramiento Parque Municipal Patrimonial Peralillo", en cuyo interior se encuentra el MH Casona Agustín Echeñique (D.S.15/2009), Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 1357 del 26.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 999 del 06.03.2020 se otorgó el permiso.

77. En relación al cierre perimetral del terreno denominado Panteón Viejo, esquina Gustavo Le Paige con Ignacio Carrera Pinto, en la comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, el Sr. Aliro Catur Zuleta, Alcalde, por Ord. N° 1080 del 13.08.2019, envía informe técnico N° 057/2019 del 09.08.19, sobre situación de las excavaciones en el sector (Ingreso CMN N° 5795 del 03.09.2019). La Sra. Mariana Jerez López, Alcaldesa (S), mediante Ord. N° 126 del 03.02.2020, remite oficio de la CGR de Antofagasta solicitando se remita un informe con las autorizaciones y directrices del CMN en relación al caso (Ingreso CMN N° 809 del 05.02 y N° 1156 del 18.02.2020). La Sra. Karla Ruy Pérez Nangarí, de la Municipalidad, envía Ord. N° 137 del 06.02.2020 dirigido a la Contralor Regional de Antofagasta, con antecedentes complementarios (Ingreso CMN N° 1372 del 26.02.2020).

En relación a las excavaciones no autorizadas realizadas en el sector de Panteón Viejo, por un particular, para la instalación de un cierre perimetral con el fin de impedir que el lugar continuara siendo utilizado como estacionamiento no autorizado, este Consejo acuerda lo siguiente:

- En virtud de que en el lugar se registra la presencia de un sitio arqueológico, conocido como Panteón Viejo, no se autorizará la realización de ningún tipo de obras que impliquen la excavación o remoción de sedimentos con el fin de no seguir afectando dicho lugar. En reemplazo, se deberá elaborar un proyecto que impida el acceso de vehículos al lugar, y a su vez, no implique un impacto al subsuelo, que deberá ser remitido a este Consejo para su análisis y aprobación.
- Además, se solicitará una fiscalización permanente por parte del Municipio y/o de Carabineros de Chile, para que el sector no continúe siendo utilizado como estacionamiento público.
- De efectuarse un cierre perimetral, este deberá ser un muro dispuesto en la superficie del terreno, de una altura no mayor al metro y de adobe para seguir la misma línea que el muro que bordea el sector de la Antigua Capilla de San Pedro de Atacama, con la cual Panteón Viejo configura una unidad.
- En el predio donde se pretende construir un centro comercial, donde ya se han efectuado algunas excavaciones con anterioridad, antes de iniciar cualquier obra o realizar excavaciones de cualquier tipo se deberá realizar la caracterización arqueológica del predio mediante una red de pozos de sondeos, a partir de cuyos resultados se podrá evaluar de mejor manera la construcción de dicho proyecto. Esta caracterización solo podrá ser realizada en el paño dentro del sector denominado H4 por el PRC de San Pedro de Atacama, mientras que el sector denominado E3 no podrá ser intervenido por ningún tipo de excavación.
- En virtud de que San Pedro de Atacama en su totalidad es un área de alta sensibilidad arqueológica, se requiere que todos los proyectos que impliquen intervención a subsuelo sean remitidos a este Consejo para su evaluación.

78. El Sr. Pablo Andrés Jaramillo Muñoz, de la OTR del CMN de la Región de Valparaíso, con Memo N° 33 del 24.02.2020, remite cartas e informes de resultados de la "Prospección estratigráfica con metodología arqueológica en terrenos para el área de emplazamiento de los futuros Hospitales de Cauquenes, Parral y Constitución, Región del Maule", enviadas por Felipe Rubio Munita en calidad de arqueólogo y asesor del Servicio de Salud del Maule (Ingreso CMN N° 1414 del 28.02.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme, señalando que el informe ejecutivo cuenta con la información necesaria y requerida por el ORD. N°1047 del 19.03.2019, y cumple en todos los puntos con el protocolo de Informes Ejecutivos de Excavación y Prospección Arqueológica.

79. El Sr. Aliro Catur Zuleta, Alcalde de San Pedro de Atacama, mediante Ord. N° 250 del 27.02.2020, ingresa proyecto "Construcción punto limpio y oficinas de AGRIMA, Localidad de San Pedro de Atacama", ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1468 del 02.03.2020).

En un terreno que actualmente se encuentra sin uso práctico se propone la instalación de contenedores metálicos de 6 m de largo, 3 m de ancho y 2,8 m de alto que serán acondicionados como puntos de recepción de material reciclable (punto limpio), bodegas y oficinas, con áreas de circulación, sombreaderos y jardineras. Esta intervención, en gran parte, no considera excavaciones ni remoción de sedimento, ya que sobre el suelo natural se emplazará una capa de relleno, a excepción de los dos últimos metros del trazado de la tubería de alcantarillado, en cuya zanja de 30 cm de profundidad no se encontró evidencia arqueológica.

El Consejo acuerda manifestarse conforme, pero con indicaciones. Por encontrarnos en un área de alta sensibilidad arqueológica -Zona E-3 del PRC- se solicita que toda excavación que sea necesaria realizar en el subsuelo para la ejecución de este proyecto, bajo la capa de relleno dispuesta, sea comunicada a este Consejo y se efectue con metodología arqueológica.

80. El Sr. Raúl Alfaro Reyes, Cumbres de Alto Lomas Huasi, mediante carta del 03.03.2020, entrega informe inicial de monitoreo arqueológico permanente de la urbanización del proyecto inmobiliario "Altos Lomas Huasi", comuna de Calama, Región de Antofagasta. (Ingreso CMN N° 1486 del 03.03.2020).

El Consejo acuerda manifestarse conforme, pero con indicaciones:

- Se deberá remitir a este Consejo para su evaluación antes de su instalación la modalidad del cierre perimetral en los sitios arqueológicos "Cementerio Topater" y "Cerro Fundición".
- Que en los informes de monitoreo se incluya la descripción detallada de las actividades en todos los frentes de excavación del mes, con las fechas correspondientes a su ejecución.
- Remitir un informe final de monitoreo, el cual debe dar cuenta de todas las actividades realizadas y los elementos arqueológicos hallados durante las obras; se darán las indicaciones.
- Incluir las indicaciones en los siguientes informes mensuales de monitoreo y enviar la información faltante del monitoreo comprendido entre el 08.01.2020 al 25.02.2020.

Se expresará conformidad con que sea el Museo de Historia Natural y Cultural de Desierto de Atacama-Calama la entidad receptora de los elementos arqueológicos que puedan hallarse; se solicitará su carta de aceptación.

81. El Sr. Cristián Salas Papisideris, Director de Conaf Región de Antofagasta, mediante Ord. N° 16 del 26.02.2020 responde Ord. CMN N° 2365 del 15.05.19 enviando antecedentes adicionales del Proyecto "Mejoramiento Obras Aldea de Tulor", comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1523 del 05.03.2020).

Se acuerda lo siguiente:

- i. Con respecto a la intervención de las áreas de servicio y de estacionamiento, solicitar mayores antecedentes de la construcción del muro de adobe, la instalación de pasarela y estacionamientos de bicicleta y caballos, con especial énfasis en las intervenciones a subsuelo que estas tienen previstas para realizar estas remodelaciones.
- ii. Aprobar el recambio de la pasarela existente que bordea el sitio arqueológico con indicaciones. Estos trabajos deben ser supervisados permanentemente por un arqueólogo o licenciado en arqueología, quien al finalizar las obras deberá remitir un informe de todo el proceso observado.
- iii. Solicitar la prospección visual del trazado del sendero de acceso por el camino antiguo y de las dos estaciones informativas y remitir el informe; enviar los planos, ubicación y dimensiones de las estaciones.
- iv. Toda nueva excavación para instalación de infraestructura deberá realizarse con metodología arqueológica, deteniendo las obras e informando en caso de hallazgos.
- v. Los lugares donde se instalen letreros informativos, cerco de protección, áreas de faena, acopio de material, entre otros, deben ser revisados por el arqueólogo o Lic. en arqueología; sus características y el plano con su ubicación deben ser remitidas a este Consejo para su aprobación previo al inicio de obras.
- vi. Remitir a este Consejo el protocolo de hallazgo no previsto asociado a las obras, la información de los distintos paneles informativos a implementar y un plan de conservación de la infraestructura modificada.
- vii. Solicitar un monitoreo permanente de las obras, con informes mensuales.

82. El Sr. José Patricio Galarce Cornejo, arqueólogo, mediante carta del 11.02.2020 solicita permiso para excavación de rescate en el marco de la construcción del proyecto "Taller de Montaje Industrial Liceo Politécnico de San Esteban", comuna de San Esteban, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 984 del 11.02.2020), en relación a Ord. CMN N° 1423 del 05.04.2019. Posteriormente, el Sr. Osvaldo Reyes Colarte, I Municipalidad de San Esteban, mediante Ord. N° 159 del 05.03.2020, solicita otorgar con la mayor celeridad los permisos de excavación y rescate arqueológico, toda vez que se trata de una obra de alto impacto social, con trabajos iniciados el año 2018 que a la fecha se encuentra sin terminar (Ingreso CMN N° 1532 del 05.03.2020).

El Consejo acuerda otorgar el permiso.

83. El Sr. Calogero Santoro Vargas, arqueólogo de la Universidad de Tarapacá (UTA), Instituto de Alta Investigación, Centro Investigaciones del Hombre en el Desierto, mediante carta N° 12 del 05.02.2020, solicita autorización para excavación en los sitios Pampa Ramaditas 5, Pampa Ramaditas 7 y Quebrada Maní 35, en la Pampa del Tamarugal, Región de Tarapacá, considerados en el proyecto Fondecyt 1201786 *"Reconstructing Mobility, Settlement, Technology and Ecosystem Services-use in the Atacama Desert by the end of the Pleistocene"*, del que es Investigador Responsable. (Ingreso CMN N° 1544 del 06.03.2020).

El Consejo acuerda otorgar el permiso.

El Sr. Cristián Rodríguez, Encargado de la OTR del CMN de la Región de la Araucanía, en relación a la canoa funeraria (txolof o wampo) hallada en el cementerio Santos Curinao de Quintrilpe, comuna de Vilcún:

84. Mediante memo del 12.02.2020, solicita oficiar al Sr. Freddy Millalen Saavedra, Comunidad Santos Curinao, agradeciendo la denuncia del hallazgo y solicitando formalizar su donación al Museo Regional de la Araucanía (Ingreso CMN N° 1035 del 13.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 883 del 26.02.2020 se establece el carácter arqueológico de la canoa funeraria (base y tapa) y se solicita la ficha de registro para su destinación final.

85. Mediante memo N° 8 del 11.03.2020 solicita oficiar al Sr. Miguel Chapanoff Cerda, Director del Museo Regional de La Araucanía, indicando tal institución como la destinación final y permanente del bien (Ingreso CMN N° 1727 del 13.03.2020).

El Consejo acuerda asignar al Museo Regional de La Araucanía la tenencia del txolof.

En relación a los hallazgos en la obra de reposición del Mercado Municipal de Temuco, comuna de Temuco, Región de La Araucanía:

86. El Sr. Cristián Rodríguez, Encargado de la OTR del CMN, mediante Memo N° 01 del 11.02.2020, solicita oficiar la Municipalidad de Temuco con el fin de solicitar el ingreso para fiscalización y la ejecución de medias de mitigación arqueológicas en el marco de la obra (Ingreso CMN N° 955 del 11.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 690 del 14.02.2020, dirigido al Alcalde, se solicita implementar caracterización y medidas arqueológicas en el área de la obra.

87. El Sr. Miguel Becker Alvear, Alcalde de Temuco, mediante Ord. N° 721 del 12.03.2020, responde Ord. CMN N° 690 del 14.02.2020, que solicita implementar medidas de caracterización y mitigación arqueológicas en el área (Ingreso CMN N° 1766 del 16.03.2020).

El Consejo acuerda reiterar la solicitud de las EETT del proyecto y la necesidad de implementar medidas de resguardo y protección arqueológica en las obras de reposición del



Mercado Municipal, dado el hallazgo de una estructura histórica (pozo de ladrillos) registrada durante la fiscalización realizada por personal de la OTR el 13.03.2020. Además, se deberá realizar caracterización arqueológica mediante una red de pozos de sondeo, del área que a la fecha aún no ha sido excavada; de acuerdo a los resultados, se deberá implantar rescate y/o monitoreo arqueológico permanente. Se hará presente que el polígono definido en el PRC de Temuco como Casco Histórico permite establecer un área con una alta probabilidad de encontrar depósitos arqueológicos de data prehistóricos e históricos en el subsuelo, por lo que se deben implementar acciones en orden a evitar su destrucción.

88. El Sr. José Guajardo Opazo, Encargado de la OTR del CMN de la Región del Maule, mediante Memo N°48 del 30.07.2019, envía carta de particular que declara tenencia de material arqueológico, en la comuna de Pelarco (Ingreso CMN N°5017 del 05.08.2019).

En la visita a terreno se constata la existencia de 38 piezas paleontológicas y 19 elementos arqueológicos entre los que se reconocen piedras horadadas, soportes de molienda, manos de moler y otros instrumentos pulido-piqueteados. El material no está a la venta, sino que en exposición permanente para los turistas que llegan a la localidad. En virtud de la voluntad del particular de regularizar la colección, se le sugiere el resguardo de todos los elementos patrimoniales en pos de evaluar alternativas de exposición de los mismos en la localidad y proporcionar condiciones de seguridad a futuro.

89. El Sr. Mauricio Quercia Martinic, Gobernador Provincial de General Carrera, mediante correo electrónico del 04.05.2019, remite Minuta conteniendo propuesta de acciones a desarrollar en el sector del Alero La Tina, de acuerdo a visita realizada al sitio arqueológico (Ingreso CMN N° 2704 del 08.05.2019).

El Consejo acuerda informar al Gobernador que el CMN realizará un catastro de sitios arqueológicos con arte rupestre de la región de Aysén, incluido el Sitio de Alero la Tina, que permitirá tomar las medidas pertinentes en función de su estado de conservación y propuestas realizadas.

90. El Sr Matías Heinsen Planella, Encargado OTR del CMN Región de Aysén, mediante Memo N° 4 del 09.12.2019, adjunta Oficio N° 7138 del 05.12.19 del Sr. Luis Humberto Contreras Alfaro, Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Coyhaique, quien fija por escrito comunicación verbal de sitio arqueológico sobre hallazgo de restos arqueológicos, encontrados durante proceso de construcción de vivienda particular cercano a localidad de El Blanco, causa RUC N° 1901297721-5 (Ingreso CMN N° 7948 del 13.12.2019).

El Consejo acuerda remitir informe de salvataje de osamentas en el sector de la Cordonada, comuna de Coyhaique. Adicionalmente se solicitará al SML la entrega de las osamentas levantadas y los posibles peritajes que les hubiese realizado, con el fin de generar un pronunciamiento por la totalidad del hallazgo. Se agradecerá al Gobernador su interés y preocupación por el resguardo del patrimonio arqueológico.

91. El Sr. Matías Heinsen Planella, Encargado de la Oficina Técnica Regional del CMN de la Región de Aysén, remite memos N° 11 y 12 del 13.03.20, con FSA y aclaración del mismo del arqueólogo Daniel Pavlovic, para la realización de monitoreo arqueológico permanente de las calicatas para estudios de mecánicas de suelo del proyecto "Restauración Monumento Nacional Bodegas Portuarias Puerto Ibáñez", Código BIP 20189906-0, comuna de Río Ibáñez; incluye minuta con revisión de la OTR (Ingresos CMN N° 1785 y 1786 del 17.03.2020).

El Consejo acuerda solicitar reingresar el FSA considerando la realización de las calicatas para estudios de mecánicas de suelo con metodología arqueológica.

92. El Sr. Rodrigo Órdenes Álvarez, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Valparaíso, mediante memos N° 19 y 20 del 22 y del 23.01.2020, remite cartas del 22.01.20 del arqueólogo Charles Garceau, con Informe Final de Monitoreo Arqueológico e Informe Final Ampliación Caracterización Arqueológica del proyecto "Construcción Hotel Debaines, comuna de Santiago, Región Metropolitana" (Ingresos CMN N° 708 y N° 709 del 31.01.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme.

93. La Sra. Sandra Cortez Contreras, Jefe de Oficina Regional de Antofagasta de la SMA, mediante correo electrónico del 21.01.2020 informa que han ingresado una denuncia por tema arqueológico, y que realizarán una visita a terreno el día jueves 23.01.20; solicita que personal del CMN participe en dicha visita; adjunta denuncia, relativa a actividades de urbanización en el sector de Topater, comuna de Calama (Ingreso CMN N° 490 del 22.01.2020).

El Consejo acuerda solicitar el informe de visita a terreno.

El Sr. Raúl Escárdate Peters, Director del Serviu Región de Los Ríos, ingresa Informes de Monitoreo Arqueológico Permanente del proyecto inmobiliario "Los Pellines Angachilla, Valdivia, Región de Los Ríos", en respuesta a Ord. CMN N° 2200 del 29.04.19:

94. Por Ord. N° 2727 del 04.10.2019, remite el informe de agosto de 2019 (Ingreso CMN N° 6655 del 09.10.2019).

Se acuerda pronunciarse sin observaciones, indicando que en caso de hallazgo arqueológico, se deberá paralizar toda obra relacionada y actuar según lo establecido en la Ley de MN.

95. Por Ord. N° 2899 del 30.10.2019, ingresa el informe de septiembre de 2019 (Ingreso CMN N° 7204 del 07.11.2019).

Se acuerda acoger la solicitud respecto a la implementación de permiso de recolección superficial. Éste se deberá solicitar en caso que se identifique material arqueológico distinto o

diagnóstico de los materiales actualmente reconocidos en la caracterización, paralizando inmediatamente toda obra e informando al CMN.

El Director Nacional de Arquitectura remite informes mensuales de monitoreo arqueológico de la obra "Restauración y ampliación del Museo de Arte Contemporáneo Valdivia", Región de Los Ríos:

96. Por oficio N° 1289 del 18.10.2019, se reciben los del 12 al 24 de agosto y del 25 de agosto al 27 de septiembre (Ingreso CMN N° 6916 del 18.10.2019).

97. Por Ord. N° 1515 del 12.12.2019, el del 28 de septiembre al 25 de octubre de 2019 (Ingreso CMN N° 7990 del 16.12.2019).

El Consejo acuerda pronunciarse sin observaciones, señalando que el registro de los rasgos arquitectónicos queda sujeto a lo establecido en el Ord. CMN N° 112 del 10.01.20, y que en caso de hallazgo arqueológico, se solicita paralizar toda obra relacionada y actuar según lo establecido en la Ley de MN.

98. El Sr Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de la DAMOP, por Ord. N° 95 del 23.01.2020 remite Informe Ejecutivo de los trabajos de intervención arqueológica del proyecto "Reposición y construcción Plaza Bernardo O'Higgins y Feria Costumbrista Newen Ñuke Mapu", comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 560 del 27.01.2020).

Se acuerda realizar las siguientes observaciones:

- i. El informe debe venir firmado por la arqueóloga responsable de la intervención arqueológica.
- ii. Es necesario anexar antecedentes culturales de carácter tanto prehispánico como histórico del área general y específica en la cual se desarrollaron las actividades.
- iii. Dentro del informe ejecutivo se establece que es necesario ampliar la caracterización a 22 pozos de sondeo separados cada 20 m y 5 pozos adicionales en caso que fuese necesario seguir excavando. El permiso CMN N° 3381-20 del 21.07.20 en la letra c), permite ejecutar los pozos propuestos.
- iv. A su vez, debido a la presencia de napas freáticas en algunos de los pozos, se le recomienda tener contemplado metodologías alternativas de excavación, en caso de que estas napas impidan cumplir con algún ítem dentro de la metodología.
- v. Se hará presente que en virtud de lo establecido en el Ord CMN N° 3381-2019, se debe remitir el informe final en un plazo no mayor a un año a la fecha de finalización de las actividades autorizadas en dicho permiso.

99. La Sra. Carolina Belmar P., arqueóloga del Departamento de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, mediante carta del 10.02.2020, solicita autorización para excavación con el fin de realizar memoria de título del Sr. Maximiliano Soria-Galvarro, alumno de la carrera de Antropología con mención en Arqueología de la Universidad de Chile (Ingreso CMN N° 1023 del 12.02.2020).

El Consejo acuerda autorizar la excavación de un pozo de sondeo en la Isla de Mancera, comuna de Corral, en el marco del proyecto de tesis "Uso de recursos forestales para combustión en Isla Mancera en el periodo colonial".

100. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, mediante Memo N° 36 del 07.02.2020, envía carta de la Sra. Sandra Vicentelo Albornoz, quien denuncia afectación de MA en camino que une la localidad de Tamentica y Huatacondo, comuna de Pozo Almonte (Ingreso CMN N° 1788 del 17.03.2020).

Se programará visita técnica.

### *Región de Arica y Parinacota*

La OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, a través de su Encargado y su Encargada (S), Álvaro Romero Guevara y Sussy Rodríguez Arancibia, arqueólogos, remiten:

101. Memo N° 40 del 17.02.2020 con carta del Sr. Fernando Sanzana Muñoz, Profesional Residente de la Constructora SICOMAX SPA, quien solicita pronunciamiento del CMN sobre los informes de monitoreo arqueológico del sitio Alacrán 8, Polígonos A y B, en el marco del proyecto "Construcción Protecciones Costeras Ex Isla del Alacrán, Arica", solicitados por Ord. CMN N° 1685/2017 (Ingreso CMN N° 1238 del 21.02.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes finales del monitoreo arqueológico del sitio Alacrán 8 Polígono A y sitio Alacrán 8 Polígono B. Se estima adecuado que todos los materiales recuperados sean analizados por la arqueóloga a cargo de las excavaciones de caracterización y rescate para mantener los mismos criterios.

102. Memo N° 26 del 03.02.2020, con carta de Luis Silva G., Profesional Residente Constructora FV S.A., con informe arqueológico mensual de enero del proyecto "Conservación de la red vial, Conservación por Emergencia Ruta A-15, DM 13,500,00 al DM 21,000,00 por sectores, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota", firmada por (Ingreso CMN N° 934 del 10.02.2020). Por memo N° 42 del 17.02 envía carta del mismo remitente con Informes Finales de Monitoreo Arqueológico en áreas auxiliares del mismo proyecto (Ingreso CMN N° 1240 del 21.02.2020).

El Consejo acuerda rechazar informes de monitoreo de enero 2020 e informes de empréstitos de los meses de diciembre 2019 y enero 2020, debido a que no se han respondido las especificaciones respecto al "ensanchamiento" de la Ruta A-15, entre los km 19 y 21. En agosto de 2019 se verificó la afectación del sitio arqueológico Lluta-23 "Recintos Millune Oeste" por obras de ensanchamiento del proyecto de conservación vial, sin la supervisión arqueológica adecuada. Al respecto, se ha solicitado la detención de obras, presentar un informe de diagnóstico arqueológico de los sitios afectados, un plan adicional de medidas arqueológicas y un plan de compensación arqueológica.

103. Memo N° 47 del 20.02.2020, con carta del Sr. Benito Sgro Muñoz, Profesional Residente de Constructora FENIX S.A., quien remite Informe de Diagnóstico arqueológico de obras anexas - botadero, en el marco del contrato "Conservación Global mixto por nivel de servicios y por precios unitarios de caminos de la provincia de Parinacota, sector sur, comuna de Putre, Etapa II, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N°1245 del 21.02.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe elaborado por la arqueóloga Macarena Ledezma, que da cuenta de la inspección arqueológica de polígono del área destinada a botadero, ubicada en Km 93 de Ruta 11CH, indicando que no presenta evidencias arqueológicas.

104. Memo N° 031 del 05.02.2020, con Plan de Manejo Arqueológico del proyecto "Mejoramiento de Alumbrado Público Av. España" (Ingreso CMN N° 940 del 10.02.2020).

Se acuerda pronunciarse conforme con el plan de manejo arqueológico, elaborado por la arqueóloga Paola Leiva. Se acuerda aprobar propuesta de monitoreo arqueológico permanente y realización de charlas de inducción a los trabajadores. Sin embargo, se indicará que, ante cualquier hallazgo arqueológico, se deberá dar aviso al CMN y en caso de ser necesario, solicitar permiso de intervención arqueológica. Además, se deberá entregar informes mensuales e informe final firmado por arqueólogo o licenciado.

105. Memo N° 30 del 05.02.2020, con Informe de Monitoreo Arqueológico mensual de enero 2020, y N° 035 del 10.02.2020, con Informe de cierre de labores arqueológicas del contrato "Conservación de la Red Vial, Conservación por Emergencia Ruta A-31, DM 100.000,00 al DM 130.000,00; por sectores Región Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 939 del 10.02 y N° 1075 del 14.02.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes. El informe de monitoreo da cuenta de la inspección de las áreas con hallazgos previamente identificados, verificando su estado de conservación y el estado de los cercos y señalización que los protegen; se informa también que en la inspección realizada durante este mes no se registraron nuevos hallazgos arqueológicos. Además, se indica de la realización de una charla de inducción a los trabajadores de la obra. El Informe de cierre de labores resume las actividades realizadas, constatándose al retiro de cercado y el buen estado de conservación de los hallazgos arqueológicos registrados.

106. Memo N° 037 del 12.02.2020, con carta 792-RES-MA-538 del 12.02.2020 del Sr. Camilo Delgado, Profesional Residente Constructora San Felipe S.A., con informe de monitoreo arqueológico de enero 2020, del proyecto "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicios y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Arica, sector urbano de Arica y Valle de Azapa, Etapa II, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 1077 del 14.02.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe, elaborado por la arqueóloga Lilian Briceño, que comprende trabajos en la ruta A-27 del valle de Azapa, y que da cuenta de la realización de una charla de inducción a los trabajadores, indicando que no se han registrado nuevos hallazgos.

107. Memo N° 50 del 03.03.2020, con carta N° 18 del 21.02.2020 del Sr. Julio Pizarro Henríquez, Profesional Residente de Constructora Construcción y Pavimentos Ltda., con el Informe Final Arqueológico del contrato "Conservación de la Red Vial, Conservación por Emergencia Ruta 11-CH, km. 77.000, por Sectores, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota", mandatado por la Dirección Regional de Vialidad (Ingreso CMN N° 1555 del 06.03.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al Informe Final elaborado por la arqueóloga Macarena Ledezma, que resume todas las actividades realizadas durante los meses que duró la obra, constatándose al retiro de cercado y consignando el buen estado de conservación de los 5 hallazgos arqueológicos registrados.

108. Memo N° 52 del 03.03.2020, con carta N° 3 del 03.03.20 de la Sra. Connie Torres Salgado, Profesional Residente de Constructora PCS Ltda. con Informe de Monitoreo Arqueológico mensual de febrero 2020, del contrato "Conservación de Seguridad Vial en Zonas de Escuela 2019, Escuelas Zona Norte, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 1557 del 06.03.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe, que indica la realización de una charla de inducción a los trabajadores de la obra y especifica que no se efectuaron movimientos de tierra durante el mes.

109. Memo N° 57 del 05.03.2020, con carta N° 83 del 03.03.20 del Sr. Benito Sgro Muñoz, Profesional Residente de Constructora FENIX S.A., con Informes de Monitoreo Arqueológico mensuales de junio a diciembre 2019 y enero 2020 e Informe Final Arqueológico, del proyecto "Conservación de la Red Vial, Conservación por Emergencia Ruta A-301, Dm. 0,00 al Dm. 4.500,00, por sectores, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota", mandatado por la Dirección Regional de Vialidad (Ingreso CMN N° 1558 del 06.03.2020).

Se acuerda pronunciarse conforme con los informes elaborados por la arqueóloga Macarena Ledezma, que dan cuenta de la realización de charlas de inducción a los trabajadores de la obra y resumen todas las actividades realizadas durante los meses que duró la obra, descartándose la presencia de hallazgos arqueológicos en el área.

110. Memo N° 11 del 13.01.2020, con carta del 10.01.20 del Sr. Felipe Saldías Santis, Profesional Residente de empresa Constructora FV S.A., con la Línea de Base y Plan de Manejo Arqueológico de la obra "Conservación Camino Básico Ruta A-31, sector Ticnamar-Belén, km. 106,85 al km. 131,03, por sectores, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota", mandatada por la Dirección de Vialidad (Ingreso CMN N° 391 del 17.01.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a la metodología y resultados del Informe Línea de Base Arqueológica y a las acciones señaladas en el Plan de Manejo Arqueológico y Procedimiento hallazgo inesperado, elaborados por el arqueólogo Mauricio Navarro. Se acuerda aprobar propuesta de monitoreo arqueológico mensual con charlas de inducción, y medidas de protección (señalización y cercado con mallas de protección), con entrega oportuna de informes mensuales e Informe Final de todas las actividades realizadas indicando el retiro de las mallas y el estado final de conservación de los sitios identificados.

111. Memo N° 16 del 20.01.2020, con Ord. N° 301 del 17.01.2020 del Sr. Gerardo Espíndola Rojas, Alcalde de Arica, con el Informe de Monitoreo Arqueológico de noviembre 2019, del Proyecto Asociativo de Fomento "Mejoramiento Boulevard 7 de junio", comuna de Arica (Ingreso CMN N° 536 del 24.01.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe, que da cuenta de la inspección de 8 excavaciones para la instalación de sombreaderos, identificándose 3 fragmentos cerámicos (prehispanico e histórico), y de la realización de una charla de inducción a los trabajadores.

112. Memo N° 18 del 24.01.2020, con carta N° 26/2020 del Sr. Felipe Godoy, Administrador de Contrato de Empresa Mountain Road SpA., con Línea de Base Arqueológica y Patrimonio Cultural, y Plan de Manejo Arqueológico y Contingencia Arqueológica, del Contrato "Conservación Camino Básico Ruta A-319, por Sectores, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 714 del 31.01.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe y planes elaborados por la arqueóloga Valeska Polanco. Se considera adecuada la propuesta de monitoreo arqueológico bimensual, plan de inducción arqueológica mensual a los trabajadores de la obra y las medidas de protección propuestas para los sitios arqueológicos identificados, consistentes en cercado con mallas de protección y señalización. Se deberá además hacer entrega oportuna de informes mensuales de monitoreo y del Informe Final indicando todas las actividades realizadas, el retiro de las mallas y el estado final de conservación de los sitios identificados.

113. Memo N° 22 del 29.01.2020, con carta N° 119 del 29.01.2020 del Sr. Mauricio Lizana Zamudio, Representante Legal de empresa Inmobiliaria e Ingeniería Hight Chile S.A., con Informe Mensual de Arqueología, diciembre 2019, e Informe Final de Actividades Arqueológicas, del Contrato "Conservación Camino Básico Ruta A-93, Sector Cruce 11-CH-Límite Parque Nacional Lauca, Trazado By Pass Parinacota" (Ingreso CMN N° 716 del 31.01.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al Informe Final, ya que no se ha presentado una nueva versión del Plan de Manejo Arqueológico, solicitado por el Consejo mediante el Ord. N° 5170-19, que considere medidas de protección de las evidencias arqueológicas presentes en el actual proyecto y que fueron abordadas en la RCA del proyecto precedente de construcción de la Ruta y Bypass.

114. Memo N° 27 del 03.02.2020, con carta de igual fecha del Sr. Fernando Sanzana Muñoz, de Constructora Sicomax SPA., que envía informe monitoreo arqueológico de diciembre 2019 y enero 2020 del proyecto "Construcción de Protecciones Costeras Ex Isla del Alacrán", mandatado por la DOH del MOP (Ingreso CMN N° 935 del 10.02.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes elaborados por el arqueólogo Felipe Rodríguez, que dan cuenta de la mantención de cierre perimetral de las ruinas del MH y de charlas de inducción a los trabajadores. No hubo excavaciones y remoción de tierras durante el periodo.

115. Memos N° 19 del 28.01.2020 y N° 36 del 12.02.2020, con carta N° 8 y N° 15/2020 del Sr. Armando Rojas Toro, Administrador de Obra de empresa Mejoramiento calle El Morro Ltda., con los informes mensuales arqueológicos de diciembre 2019 y enero 2020, del contrato "Mejoramiento calle El Morro Arica" (Ingresos CMN N° 715 del 31.01 y N° 1076 del 14.02.2020).

Se acuerda observar los informes de monitoreo arqueológico, reiterando la solicitud de plano de obras con detalle de áreas de trabajo en una escala legible y mayores detalles de la situación de recuperación de piezas arqueológicas desde contextos intervenidos por obras de urbanización previas. Además, se solicita presentar fotografías con mayor dimensión. Asimismo, se solicita mantener las áreas de sondeo arqueológico adecuadamente demarcadas y protegidas para evitar su deterioro por trabajos cercanos de maquinaria o trabajos manuales, hasta la realización de las excavaciones estratigráficas ya autorizadas.

En el marco de la obra "Mejoramiento Calle Bolognesi (calle El Morro-7 de junio) Arica, Región de Arica y Parinacota", mandatado por el Serviu Arica, en el centro histórico de Arica, se reciben del Sr. Joan Díaz Cáceres, Administrador de Obra de Constructora Procer Ltda.:

116. Memo N° 10 del 10.01.2020, con carta N° 14 del 10.01.20 con Plan de Manejo Arqueológico (Ingreso CMN N° 389 del 17.01.2020).

Se acuerda pronunciarse conforme. Se aprueba el monitoreo permanente de todas las excavaciones o remoción de tierra a cargo de arqueólogo(a) o licenciado(a) en arqueología, la realización de charlas de inducción a los trabajadores y la entrega oportuna de informes mensuales e Informe Final. En caso de hallazgos arqueológicos se deberá detener las obras en el lugar del hallazgo e informar al CMN. Si el proyecto debe intervenir el hallazgo arqueológico, se deberá solicitar permiso para su rescate mediante el procedimiento correspondiente.

117. Memo N° 038 del 13.02.2020, con carta N° 19 del 13.02.20 con el Informe de Monitoreo Arqueológico de enero 2020 (Ingreso CMN N° 1078 del 14.02.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe, que señala el monitoreo de remoción de pavimento y excavaciones y una charla de inducción a los trabajadores. No se registran evidencias arqueológicas.



118. Memo N° 14 del 14.01.2020, con Ord. N° 2 del 08.01.20 de la Sra. Beatriz Yuste, arquitecta de la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, con Informe Final del Programa de Capacitación de la Restauración del Templo de la Santa Cruz de Sahuara, MH de la comuna de Camarones (Ingreso CMN N° 394 del 14.01.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse de la siguiente forma:

- i. Conforme con las actividades y resultados de Monitoreo Arqueológico.
- ii. Sin observaciones al Plan de Gestión del Sitio Arqueológico Saguará 2, propuesto para 4 años.
- iii. Conforme con el monitoreo del retiro de luminarias fotovoltaicas efectuado por personal de la OTR.
- iv. Autorizar la custodia de 28 ítemes (de cerámica y huesos animales y desechos líticos) registrados durante el desarme de muros del MH en un mueble en el interior de la Sede Vecinal.

119. El Sr. Rolando César Ajata López, arqueólogo de Sariri Consultores SpA., mediante carta del 28.01.2020, ingresa FSA para realizar sondeos arqueológicos en el área del proyecto "Restauración Templo Virgen de la Asunción de Ticnamar, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota", aprobado por el CMN en el año 2015 y que ejecuta Fundación Altiplano como subejecutor del PPVP de la Subdere (Ingreso CMN N° 666 del 29.01.2020).

El Consejo acuerda autorizar la realización de 8 pozos de sondeo en el MH Iglesia de Virgen de la Asunción de Ticnamar. En caso de aparecer contextos funerarios se deberán registrar y conservar y sellar inmediatamente, y se podrá hacer una nueva unidad si el proyecto lo requiere. Se acepta la propuesta disposición temporal de los materiales arqueológicos en la obra y se espera propuesta definitiva para la disposición definitiva en dependencias de la Iglesia.

120. El Sr. Calogero Santoro Vargas, arqueólogo del Instituto de Alta Investigación del Centro de Investigaciones del Hombre en el Desierto de la Universidad de Tarapacá (UTA), mediante carta LAP-IAI- N° 8 del 27.01.2020, solicita permiso de intervención arqueológica de perfiles expuestos de los sitios arqueológicos Caleta Vitor 6 (CV-6), Punta Pichalo (excavación Junius Bird) y Pisagua Viejo, en el marco del proyecto Fondecyt N° 1191586 *"From the Holocene to the Anthropocene: establishing paleoecological baselines using shell middens from northern Chile"*, en su calidad de co-investigador (Ingreso CMN N° 639 del 28.01.2020).

El Consejo acuerda autorizar la intervención en dos sitios arqueológicos de Tarapacá y uno en Arica y Parinacota. Consiste en la limpieza de perfiles estratigráficos expuestos para la extracción de muestras de sedimento de cada nivel de un volumen aproximado de 25x15x5 cm, para diferentes tipos de análisis (fechados, isótopos, arqueobotánica y arqueofaunísticos, entre otros). Todos los perfiles intervenidos deberán ser cubiertos con geotextil y malla raschel, fijada con arena, piedras y otros medios, para asegurar la conservación del sitio arqueológico y minimizar su erosión. La salida de muestras para análisis al extranjero deberá ser solicitada oportunamente siguiendo el protocolo para tales fines.

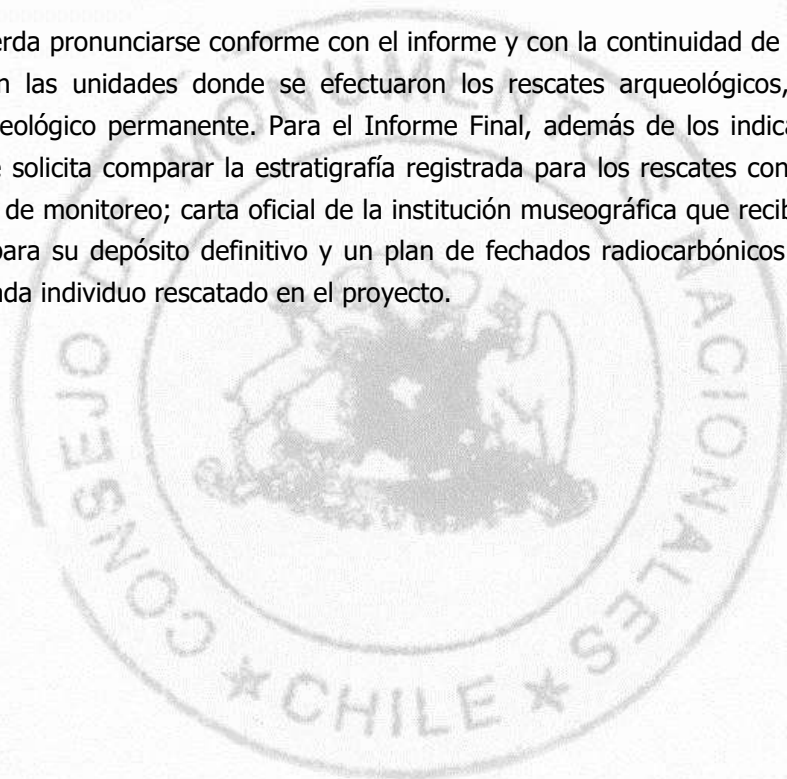
En el marco del "Proyecto de Ampliación Homecenter Arica", ciudad de Arica:

121. El Sr. Ricardo Hepp de los Ríos, Gerente General de Falabella Inmobiliario, mediante carta del 10.12.2019, envía Informes de Monitoreo Arqueológico de septiembre, octubre y noviembre de 2019 (Ingresos CMN N° 480 del 22.01, N° 511 y N° 512 del 23.01.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a los informes, como parte de Plan de Manejo voluntario. Se efectuaron además tres charlas de inducción arqueológica a los trabajadores en dicho periodo. En el mes de octubre se registraron dos lugares con evidencias bioantropológicas cuyos permisos de rescate arqueológico ya fueron tramitados.

122. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo, mediante carta del 30.01.2020, presenta "Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico" realizado según permiso otorgado con Ord. CMN N° 4972 del 22.11.19 (Ingreso CMN N° 695 del 30.01.2020).

Se acuerda pronunciarse conforme con el informe y con la continuidad de las obras propias del proyecto en las unidades donde se efectuaron los rescates arqueológicos, condicionado a monitoreo arqueológico permanente. Para el Informe Final, además de lo indicado en Oficio de autorización, se solicita comparar la estratigrafía registrada para los rescates con los presentados en los informes de monitoreo; carta oficial de la institución museográfica que recibió los materiales arqueológicos para su depósito definitivo y un plan de fechados radiocarbónicos de al menos un fechado para cada individuo rescatado en el proyecto.



## COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Previo a la presente sesión no se efectuaron reuniones de la Comisión.

123. El Sr. Fernando Pérez, Director del MNBA, mediante Memo N° 83 del 20.02.2020, que adjunta carta del 19.12.2019, registro, Facility Report, seguro de cobertura, identificación de la empresa de transporte y Statement curatorial, solicita la autorización para el préstamo temporal de dos (2) obras del MNBA para la Bienal de Berlín, Alemania, que se efectuará del 13 de junio al 13 de septiembre de 2020 (Ingreso CMN N° 1262 del 21.02.2020).

Las piezas son dos (2) grabados del artista chileno Francisco Copello:

- i. "Casta diva" de 1990 (N° de Inventario: GCH-0420/2-861).
- ii. "Participación del público" de 1990 (N° de Inventario: GCH-0420/2-861).

Se acuerda por unanimidad solicitar la dictación del Decreto que autorice la salida del país de las dos (2) obras.

### *Incendio del MH Casa de los Derechos Humanos-Residencia Beaulier, de Punta Arenas*

124. La Sra. Javiera Gaona, Encargada de la OTR del CMN, mediante Memo N° 20 del 05.03.2020, remite Informe Técnico del 05.03.2020 sobre daños en el MH Casa de los DDHH - Residencia Beaulier, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1622 del 10.03.2020).

La ST informa sobre las gestiones efectuadas en el marco del incendio que afectó al MH, ubicado en Av. Cristóbal Colón 636, comuna de Punta Arenas, la mañana del 28.02.2020, tras el cual la OTR elaboró el informe de daños (Ficha de daños en sitio de memoria N° 10-2020). Los hechos referidos afectan los valores y atributos consignados en la declaratoria del MH, contenida en el Decreto del Ministerio de Educación N° 95 del 11.04.2016.

La edificación, además de su condición de sitio de memoria, tiene valor arquitectónico y urbano. Se exponen antecedentes de su proceso de declaración, los valores y atributos identificados, y el proyecto de restauración y habilitación autorizado por el CMN en 2017, de Miguel Lawner, que no se ha ejecutado; la edificación está abandonada desde 2017. A pocas cuerdas del centro, ha sido atacado constantemente por manifestantes y otras situaciones al margen de ellas, por lo que se tapiaron los vanos y puertas del primer piso.

El análisis preliminar da cuenta de un grave daño a la integridad del bien, constatando:

- a. Desintegración y desprendimiento de los elementos estructurales de madera al interior consumidos por el fuego: escaleras, pisos, puertas y cielos.

- b. Desprendimiento y desintegración de la estructura de la mansarda y sus elementos de revestimiento de techumbre.
- c. Desprendimiento de estucos decorativos esquineros del paramento de fachada principal (lado derecho), debido principalmente a que hay un recinto construido en estructura de madera, a diferencia de los otros paramentos en albañilería (ver levantamiento crítico realizado año 2017).
- d. Estallido de ventanales y afectación por el fuego al palillaje de madera en sus fachadas principal y lateral.

Desde el punto de vista de su autenticidad, se observa una afectación grave a la espacialidad del recinto, afectando la posibilidad de identificar los sitios utilizados como lugares de detención y tortura.

La Municipalidad de Punta Arenas emitió informe técnico que concluye la necesidad de demolición total de la edificación. En cambio, el informe de daños de la Seremi de Bienes Nacionales y la OTR del CMN recomienda demolición parcial en áreas de susceptibilidad específicas.

Profesionales de la ST, de las áreas de Patrimonio Histórico y de Patrimonio en Riesgo, fueron a Punta Arenas los días 5, 6 y 7 de marzo para sostener junto a la OTR reuniones con autoridades locales (Seremi de Justicia y DDHH, Seremi de Bienes Nacionales y DOM), y las organizaciones de DDHH regionales. Se remitió el Ord. N° 977 del 05.03.2020 a la Fiscalía Regional de Magallanes denunciando delito de daño en MN. Además se efectuó un levantamiento preliminar para evaluar el daño estructural del inmueble.

El 13.03.2020 en reunión en Santiago con profesionales del Ministerio de Bienes Nacionales se presentaron los antecedentes y se evaluaron diversos cursos de acción para realizar obras de emergencia en el inmueble. La Seremi de Bienes Nacionales informó de las gestiones para la instalación de un cerco perimetral en el predio del bien y de un proyecto para tapiar las puertas y ventanas, así como retirar los escombros del inmueble.

Se aborda el comportamiento estructural del edificio, presentando los antecedentes preliminares del informe efectuado por el área de Patrimonio en Riesgo.

El edificio es recuperable a través de las siguientes medidas:

- Retiro de elementos dañados: el inmueble conserva elementos estables, pero con menor resistencia, que pueden colapsar ante eventos climáticos intensos.
- Reposición cubierta de edificio principal, para conservar la estabilidad proporcionada por la cubierta original a los muros del nivel superior.
- Reposición de plataformas de piso, para recuperar el comportamiento dinámico original de la estructura.

En el debate, se profundiza en los aspectos constructivos del inmueble. El consejero Raúl Irrarázabal aporta su análisis, recalando la importancia de recuperar la cubierta para proteger la edificación de la nieve y de la lluvia. Se consulta en qué se basó la Municipalidad para establecer la necesidad de demolición; se responde que el DOM señaló que el informe fue en base a

inspección ocular, y que un derrumbe sería imputable a ellos, por lo cual su criterio es de prevención.

El ST informa que el área de Patrimonio en Riesgo integra a un ingeniero estructural y a un constructor civil, por lo que ahora están las capacidades para abordar problemáticas de esta naturaleza. Se lamenta el incendio y los ataques a sitios de memoria y se pide realizar una obra de emergencia en el bien. La ST explica que el Ministerio de Bienes Nacionales contempla realizar obras de consolidación, particularmente en la cubierta. Se pide mantener la comunicación con las organizaciones de DDHH en todo el proceso.

Se acuerda oficiar al Ministerio de Bienes Nacionales señalando que el edificio es plenamente recuperable, y pidiendo que ejecute obras de mitigación –apuntalamiento, reposición de cubierta, desprendimientos-, ofreciendo el apoyo del CMN. Se acuerda también autorizar el retiro de elementos desprendidos, particularmente latas.

125. El Sr. Carlos Maillet, Director Nacional del SNPC, mediante Resolución Exenta N° 401 del 09.03.2020, autoriza el préstamo temporal de una (1) pieza de la colección del Museo de Historia Natural de Valparaíso al MHN; adjunta Minuta N° 364 del 18.02.2020 y carta (Ingreso CMN N° 1606 del 09.03.2020).

Se toma conocimiento.

126. El Sr. Emilio De la Cerda, Subsecretario del Patrimonio Cultural, mediante Ord. N° 572 del 24.12.2020 solicita a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación de Decreto que declare MN en la categoría de MH, de los Fondos del Archivo Regional de Tarapacá; adjunta propuesta de decreto (Ingreso CMN N° 1680 del 12.03.2020).

Se toma conocimiento.

127. La Sra. Marcela Roubillard, Directora (S) del CNCR, mediante Ord. N° 12 del 10.03.2020, responde a la solicitud de informe respecto a elemento perteneciente al MP al General Baquedano, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1682 del 12.03.2020).

Se toma conocimiento.

128. La Sra. Jimena Asenjo, Directora del Museo de Arte y Artesanía de Linares (MAAL), mediante correo electrónico del 12.03.2020 informa de la cancelación de su solicitud de préstamo temporal de cuarenta y dos (42) piezas del MAAL al Museo Nacional de los Indios Americanos (Instituto Smithsonian) en Washington D.C. Estados Unidos de América (Ingreso CMN N° 1717 del 13.03.2020).

Se toma conocimiento.

129. El Sr. Diego Montecinos, Jefe División Jurídica SNPC, mediante Memo N° 46/2020 del 10.03.2020, remite oficio N° 1032 del 27.02.20 del Sr. Nelson Moreno Briones, Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Collipulli, que solicita informe en relación al MP a Cornelio Saavedra, comuna de Collipulli, Región de La Araucanía; adjunta parte de detenidos (Ingreso CMN N° 1729 del 13.03.2020). La Sra. Priscila Morales, de la Fiscalía Local de Collipulli, mediante correo electrónico del 24.03.2020, remite también el oficio, en el marco de la causa RUC N° 1901169513-5 por Daños a MN (Ingreso CMN N° 1894 del 24.03.2020).

Se responderá lo solicitado.

130. La Sra. Guillermina Soto, arquitecta, mediante carta del 20.02.2020, solicita reconsideración de la indicación a proyecto autorizado en la Sepultura N° 56, Línea 5, Cuartel 11 Nortel del MH Cementerio Municipal de Punta Arenas "Sara Braun", comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta Ord. CMN N° 659 del 13.02.2020 y memoria (Ingreso CMN N° 1492 del 03.03.2020).

El proyecto contempla la construcción de una estructura funeraria de tipología Bóveda Familiar en hormigón armado que propone un respaldo de 1,6 m. de alto e incluye un murete lateral escalonado e 0,35 a 0,55 m que contiene una pequeña jardinera, y toda la sepultura terminada exteriormente con revestimiento de granito y cemento blanco.

Por el oficio indicado se aprobó el proyecto, con la indicación de eliminar el murete por afectar la visibilidad de las sepulturas adyacentes; se solicita reconsiderar la indicación adjuntando antecedentes que dan cuenta que no afecta esa visibilidad.

Se acuerda autorizar.

131. El Sr. Sebastián Troncoso Stocker, por correo electrónico envía carta 188-20 del 13.03.20 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, solicitando información sobre las medidas adoptadas con relación a los numerosos ataques a sitios de memoria ubicados en distintas Regiones de Chile (Ingreso CMN N° 1803 del 18.03.2020). Posteriormente, el Sr. Ramón Solís, Jefe de Asuntos Internacionales del Mincap, mediante correo electrónico del 24.03.2020 solicita la misma información (Ingreso CMN N° 1884 del 24.03.2020).

Se remitirá la información solicitada.

## GENERALES (2)

*Solicitud de declaración como MH de las Ruinas del Hospital y Convento San Juan de Dios, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.*

132. El Sr. José Barraza, Coordinador de la Comisión Asesora de Monumentos Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, mediante oficio Ord. N° 206 del 29.06.2010, entrega informe técnico y solicita que la ST del CMN evalúe la factibilidad para declarar las "Ruinas del convento San Juan de Dios" como MN en la categoría de MH (Ingreso CMN N° 4613 de 30.06.2010).

Se solicitó la opinión acerca de la eventual declaratoria a los siguientes propietarios: al Sr. Gastón Molina, representante legal del Sr. Luis Vicencio (VILU S.A.), dueño del inmueble ubicado en calle Baquedano N°343, mediante el Ord. CMN N° 1830 de 01.06.2016; al Sr. Edgardo Ron Cavieres, propietario de inmueble ubicado en calle P. Lynch N° 315, mediante Ord. CMN N° 2149 de 12.05.2017; a la Sra. María González Y., propietaria del inmueble de calle 21 de Mayo N° 452, mediante el Ord. CMN N° 2363 de 24.05.2017; a la Sociedad Inmobiliaria Torre S.A., propietario de los inmuebles de calle Patricio Lynch N° 341, N° 351 y N° 361, mediante el Ord. CMN N° 2364 de 24.05.2017; y al Sr. José Madariaga Olivares, propietario del inmueble de calle 21 de Mayo N° 472, mediante el Ord. CMN N° 2365 de 24.05.2017.

Se recibió respuesta favorable suscrita por la Sra. Paola Prieto, abogado y representante legal de la empresa VILU S.A y mediante carta del 30.06.2017 (Ingreso CMN N° 8942 del 30.12.2016), y respuesta negativa de la propietaria Sra. María González Yanulaque (Ingreso CMN N° 4463 del 04.07.2017).

Además, se solicitó la opinión en reiteradas ocasiones a la Ilustre Municipalidad de Arica, en su calidad de propietario de uno de los inmuebles donde existe parte de los vestigios de las ruinas: al Alcalde Sr. Waldo Sankán, mediante el Ord. CMN N° 5526 del 11.11.2010; al Alcalde Sr. Salvador Urrutia mediante los Ord. CMN N° 1653 del 12.05.2016 y N° 1830 del 01.06.2016, y al Alcalde Sr. Gerardo Espíndola, mediante los Ord. CMN N° 1708 del 10.04.2017 y N° 974 del 05.03.2020. Finalmente, el Sr. Gerardo Espíndola responde favorablemente a la iniciativa (Ord. N° 1414 del 25.03.2020, Ingreso CMN N° 1895 del 25.03.2020).

El expediente fue elaborado por la Secretaría Técnica del CMN y su versión final por la Oficina Técnica de la Región de Arica y Parinacota. El expediente fue presentando el 17 y el 18.03.2020 a la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano y a la Comisión de Patrimonio Arqueológico; ambas acordaron recomendar al Consejo pronunciarse a favor de la declaratoria.

### *Ubicación y antecedentes de Instrumento de Planificación Territorial Vigente*

Las Ruinas del Convento San Juan de Dios se emplazan en la manzana N° 65 de Arica que forma parte del casco histórico de la ciudad. Esta manzana colinda con las calles Rafael Sotomayor,

Manuel Baquedano, Patricio Lynch y Paseo Peatonal 21 de Mayo; esta última vía concentra el mayor flujo comercial local.

Se encuentra emplazado en la Zona ZCA (Zona Comercial Antigua) del PRC del año 2009, destinada principalmente a equipamiento y vivienda; en ella rige una altura máxima de edificación libre, limitada por rasantes y distanciamiento de acuerdo con el instrumento territorial vigente; se identifica al Edificio Consistorial como ICH, emplazado en calle Baquedano esquina Sotomayor.

### *Antecedentes históricos*

En 1604 la ciudad de Arica se encontraba en la ribera del río San José y fue arrasada por un terremoto y tsunami, siendo refundada en su actual ubicación en los faldeos del Morro. La construcción del Hospital del puerto virreinal de Arica se debió realizar entre 1604 y 1615.

En 1615 se sabe que la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios se hizo cargo de un nuevo hospital para la nueva ciudad de Arica, ocupándose del cuidado y alimentación de enfermos, centro de caridad e impartiendo la doctrina evangelizadora. Junto al hospital construirían su iglesia y convento, conjunto religioso que de acuerdo con levantamientos del s. XVIII, realizados por viajeros europeos, abarcaba una cuadra completa.

La pujanza económica colonial de Arica dura casi 200 años, desde 1572, cuando el Virrey Francisco de Toledo decreta habilitar la bahía de Arica como el puerto principal para desembarcar el azogue para Potosí, hasta el año 1776, cuando se establece el nuevo Virreinato de La Plata y Arica pierde su condición de puerto estratégico en la Ruta de la Plata de Potosí.

La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios siguió administrando el Hospital y Convento en los tiempos finales de la colonia española y durante la instauración de la República del Perú hacia 1824, cuando se inicia la declinación de la influencia de las órdenes religiosas. Los Hermanos Hospitalarios dejan la ciudad tras prácticamente tres siglos, a causa de la destrucción del inmueble por el terremoto de 1868.

Posterior a la Guerra del Pacífico, el Gobierno de Chile iniciaría nuevas políticas de desarrollo en materia de educación y militarización, situación que propició la construcción del primer Cuartel de Policía Fiscal (1900, actualmente demolido) y la Escuela Modelo (1925, actual Edificio Consistorial de la Municipalidad de Arica), emplazándose en el mismo predio donde se mantenían las ruinas del Convento y Hospital.

### *Antecedentes arquitectónicos*

Las ruinas existentes corresponden a los muros perimetrales de la iglesia del Convento de los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios, utilizados actualmente como muro medianero de un conjunto de 8 lotes urbanos.

La espacialidad que conforman las ruinas permite reconocer una planta rectangular basilical, compuesta por un ábside y tres naves (una central de 11 metros de ancho por 54 metros



de largo y dos laterales de 7 metros de ancho). Los muros fueron construidos mediante un sistema de mampostería mixta, utilizando piedra sillar y bolones irregulares, de 1,05 metros de espesor. Destaca el tramo de muro orientado a norte, con una altura de 6,39 metros y una longitud de 30,55 metros, que presenta tres vanos abovedados de medio punto, cada uno constituidos con siete dovelas de piedra. El ábside está orientado hacia el este, y presenta una geometría poligonal compuesto por 5 caras, con un vano en su cara frontal.

Una parte de las fundaciones originales del conjunto religioso se encuentran a la vista en el piso subterráneo del Edificio Consistorial, que fueron descubiertas en la remodelación de la antigua Escuela Modelo en el año 1995. Estas fundaciones distribuidas como una retícula mantienen el mismo sistema constructivo que los muros expuestos en el predio colindante. Por un tiempo formaron parte de un museo de sitio, que actualmente se ocupa como oficinas de la municipalidad.

### *Antecedentes arqueológicos*

Se han registrado dos hallazgos arqueológicos en los predios colindantes a las ruinas del Hospital Convento. En octubre del año 2009 se hallaron osamentas humanas durante construcción de edificio de tres pisos en predio comercial de Paseo 21 de Mayo N° 438. Los restos quedaron expuestos tras desarme de muro de contención de predio colindante, de 3,5 metros de alto. Las evidencias fueron selladas bajo piso de Lote 11 (incluido en la propuesta de área a proteger) y se continuaron las obras. Comprenden tres niveles de evidencias.

Entre junio y agosto del año 2019 el propietario de Lote 7 (calle Lynch 315) inició excavaciones para la construcción de un edificio, en lugar que hasta entonces era ocupado como estacionamiento vehicular, sin contar con permiso de construcción otorgado por la DOM. Tras excavar 3 metros de profundidad y más de 60% del predio, se verifica la intervención de depósitos arqueológicos con materiales posthispánicos coloniales y rasgos arquitectónicos. Las excavaciones ponen en riesgo muro medianero que corresponde a ábside del Convento. Mediante Ord. CMN N° 2984 del 02.07.2019 se solicitó la detención de obras y presentación de EETT de proyecto, informe de diagnóstico arqueológico y realizar una excavación de caracterización y eventual rescate y compensación (N° 88 del acta de la sesión del 30.10.2019).

Los valores del bien que se identifican son:

- Las ruinas del Hospital y Convento San Juan de Dios constituyen el último vestigio arquitectónico visible de la ciudad de Arica que datan del periodo Colonial o Virreinato del Perú.
- El emplazamiento de las ruinas del Hospital y Convento representa un temprano límite oriental de la naciente ciudad, tras su segunda fundación debido al terremoto y tsunami de 1604.
- La envergadura de las ruinas del Hospital y Convento que alcanza una manzana completa refleja la consolidación de Arica como puerto estratégico de la Ruta de la Plata por al menos 200 años.

Los atributos que se identifican en el bien son:

- La espacialidad interior que conforman las ruinas permite reconocer una planta rectangular basilical, compuesta por un ábside y tres naves (una central de 11 metros y dos laterales de 7 metros de ancho cada una).
- Las ruinas de sus muros laterales: El mejor conservado es el muro Norte con 6,39 metros de altura, 1,05 metros de sección, 30,55 metros de longitud, su materialidad y sistema constructivo mixto de piedra de sillar con bolones irregulares. La simétrica disposición de vanos, cada 4,8 metros.
- Las fundaciones de piedra y sistema de celdas/habitaciones expuestas en el Edificio Consistorial.
- Se ha confirmado la presencia de depósitos arqueológicos contemporáneos al Hospital y Convento en los predios que rodean las ruinas visibles, por tanto, los potenciales depósitos en el interior del polígono de protección deben ser adecuadamente protegidos, estudiados, y eventualmente rescatados porcentualmente con metodología arqueológica.

Se propone una superficie protegida de 7.418 m<sup>2</sup> que incluye los lotes urbanos con roles 65-01, 65-07, 65-08, 65-09, 65-11, 65-12, 65-20 y 65-25.

Tras la presentación, la consejera Sra. María Loreto Torres, precisa aspectos del emplazamiento de los muros y complementa la explicación de la forma y extensión del polígono de protección, señalando que se incluyen solamente los lotes en que se observan vestigios de los muros coloniales. La consejera Sra. Arlette Levy consulta acerca de lo que incluye el polígono de protección y cómo se compatibilizará la protección con el desarrollo urbano de ese sector céntrico de la ciudad de Arica; señala que debería incluirse solamente los restos efectivos.

El Sr. Emilio de la Cerda solicita que, en la redacción del decreto de declaratoria, se deje explícito a través de los valores, que se busca proteger los aspectos físicos del muro visible e implementar, cuando sea necesario, todos los procedimientos de arqueología preventiva, que permitan caracterizar y salvaguardar los bienes arqueológicos, compatibilizando los otros usos de tipo inmobiliario o comercial que desarrollen cada uno de los propietarios, a plasmar en un plan de manejo del MH que se incorpore en el PRC, abordando la ocupación del suelo y las alturas.

Además, el consejero Sr. Gastón Fernández entrega mayores antecedentes acerca de los valores históricos del Conjunto a declarar, relacionando la conexión entre estas ruinas coloniales y las Minas de Huantajaya, ya que ambos sectores fueron parte de la encomienda colonial de Lucas Martínez Begazo. Varios consejeros destacan el gran valor histórico del bien.

Al momento de la votación se había retirado la consejera Alejandra Vidal.

Se acuerda por unanimidad pronunciarse a favor de la declaratoria como MN en la categoría de MH de las Ruinas del Hospital y Convento de San Juan de Dios de Arica, y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la dictación del decreto correspondiente, incorporando el plano de límites oficial N° 7-2020, así como lo expresado por el Subsecretario en relación al manejo del bien a proteger.

La descripción de los límites del polígono es:

Tramo	Descripción
A – B	Límite nororiente: sobre deslinde sur de lotes 65-13; 65-17; 65-18 y 65-19.
B – C	Límite norponiente: sobre deslinde oriente de lote 65-19.
C – D	Límite nororiente: sobre línea oficial de lote 65-20, que enfrente calle 21 de Mayo.
D – E	Límite suroriente: sobre deslinde poniente de lote 65-21.
E – F	Límite nororiente: sobre deslinde sur de lotes 65-21; 65-22 y 65-23.
F – G	Límite suroriente: sobre parte de deslinde poniente de lote 65-24.
G – H	Límite nororiente: sobre deslinde sur de lote 65-24.
H – I	Límite norponiente: sobre deslinde oriente de lote 65-24.
I – J	Límite nororiente: sobre línea oficial de lote 65-25, que enfrente calle 21 de Mayo.
J – K	Límite suroriente: sobre deslinde poniente de lote 65-26.
K – L	Límite nororiente: sobre deslinde sur de lote 65-26.
L – M	Límite suroriente: sobre parte de deslinde poniente de lote 65-27.
M – N	Límite nororiente: sobre deslinde norte de lote 65-09.
N – Ñ	Límite suroriente: sobre línea oficial de lotes 65-09; 65-08 y 65-07, que enfrente calle Patricio Lynch.
Ñ – O	Límite surponiente: sobre deslinde sur de lote 65-07.
O – P	Límite suroriente: sobre parte de deslinde poniente de lote 65-33.
P – Q	Límite suroriente: sobre deslinde norte de lote 65-02.
Q – R	Límite surponiente: sobre deslinde poniente de lote 65-02.
R – S	Límite surponiente: sobre línea oficial de lote 65-01, que enfrente calle Rafael Sotomayor.
S – A	Límite norponiente: sobre línea oficial de lote 65-01, que enfrente calle Manuel Baquedano.

Las coordenadas de los puntos de los tramos del polígono son:

Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	360.796	7.956.242
B	360.839	7.956.209
C	360.857	7.956.233
D	360.862	7.956.227
E	360.845	7.956.205
F	360.856	7.956.195
G	360.851	7.956.190
H	360.856	7.956.185
I	360.880	7.956.210
J	360.883	7.956.206
K	360.860	7.956.182
L	360.864	7.956.178
M	360.858	7.956.172
N	360.889	7.956.144
Ñ	360.862	7.956.117
O	360.831	7.956.145
P	360.828	7.956.143

Q	360.797	7.956.168
R	360.791	7.956.160
S	360.759	7.956.192

133. *Fe de Erratas:* En el N° 66 del acta de sesión ordinaria del 09.10.2019, en que se acuerda aprobar la solicitud de declaratoria como MH del Edificio de la Dirección Meteorológica de Chile, Ex Observatorio Astronómico Nacional, en la comuna de Estación Central, Región Metropolitana:

DONDE DICE: "Se acuerda de manera unánime aprobar la solicitud de declaratoria como MH del Edificio de la Dirección Meteorológica de Chile, Ex Observatorio Astronómico Nacional, con una superficie de 9.125 m<sup>2</sup> (9,12 hectáreas) y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la dictación del decreto correspondiente, incorporando el plano de límites oficial N° 11-2019".

DEBE DECIR: Se acuerda de manera unánime aprobar la solicitud de declaratoria como MH del Edificio de la Dirección Meteorológica de Chile, Ex Observatorio Astronómico Nacional, con una superficie de 9.125 m<sup>2</sup> (0,91 hectáreas) y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la dictación del decreto correspondiente, incorporando el plano de límites oficial N° 11-2019.

*MH Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes)*

134. Se expone la propuesta presentada por la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco en base a la "Hoja de Acuerdo" suscrita por ella y la Fundación Villa San Luis, las observaciones de esta última y los acuerdos de la reunión realizada por las partes el 19.03.2020.

*Propuesta de la empresa propietaria*

La Constructora presenta su propuesta por carta del 27.01.2020 (Ingreso CMN N° 589 del 27.01.2020), exponiendo que su presentación de marzo de 2019, aprobada por el CMN en junio del mismo año, fue objeto de recursos administrativos y judiciales, los cuales no han sido resueltos. Asimismo, mediante conversaciones con la Fundación Villa San Luis, que culminaron el 22 de enero de este año, se alcanzaron acuerdos que compatibilizan en cierta medida los intereses de ambas partes, que se concretan en la Hoja de Acuerdo suscrita ese día, en base a la cual se presentó al CMN la propuesta cuyos términos esenciales son los siguientes:

- i. La Sociedad (Constructora) construirá un museo-memorial cuyos temas principales serán la historia de la Villa San Luis desde su diseño y construcción en los años '70, el desalojo ilegal de los pobladores entre 1976 y 1980, y la necesidad de avanzar hacia un modelo de ciudad basado en la integración social urbana.

El Museo estará situado en la actual ubicación del Block N° 14, acotada a su "pisada" o emplazamiento de aproximadamente 258 m<sup>2</sup>. Tendrá una superficie máxima de 800 m<sup>2</sup> y una altura máxima equivalente a la original del Block N° 14, esto es, 10,62 m. En la esquina norponiente del inmueble se desarrollará un espacio privado de uso público asociado al Museo cuyo paisajismo deberá ser coherente tanto con él como con el del proyecto inmobiliario a ejecutar. La Municipalidad de Las Condes ha manifestado su conformidad con que el paisajismo pueda extenderse al espacio público que enfrenta parte de esquina de calle Urano y Av. Presidente Riesco, de modo de integrar y facilitar el acceso al Museo-memorial.

El índice de contenidos del guion museológico será preparado por la Constructora, la Fundación y la Municipalidad de Las Condes; y será desarrollado por quien la Constructora, la Fundación y el CMN determinen de común acuerdo, considerando las opiniones y relatos de las familias desalojadas, cuya participación será articulada por la Fundación. El guion museológico definitivo deberá contar con la aprobación mayoritaria de las partes y será incluido como antecedente en el concurso del proyecto de arquitectura.

Para el concurso nacional de arquitectura se invitará como patrocinantes al Colegio de Arquitectos de Chile y a la Asociación de Oficinas de Arquitectos, y su jurado incorporará representantes de la Constructora, el CMN, la Fundación, la Municipalidad y los concursantes. Las bases del Concurso deben propender a que el Museo sea una hermosa contribución al proyecto inmobiliario y que aporte significativamente al barrio y a la integración social.

La Constructora financiará las obras de construcción del Museo, sus obras exteriores, el proyecto museográfico y la realización del Concurso, con un presupuesto máximo de UF 40.000, incluidos los impuestos que correspondan.

Una vez concluidas las obras, la Constructora entregará el inmueble en comodato u otro mecanismo al CMN, o a quien este determine, debiendo convenir con el CMN sus formas de administración. El Museo será administrado por una corporación autónoma integrada por representantes de la Constructora, el CMN, la Fundación y la Municipalidad de Las Condes; será presidida por un representante de la Fundación, y su forma de gobierno corporativo será acordado por las partes y plasmado en sus estatutos. La operación del Museo será financiada por la Fundación, ya sea por medio de la postulación a programas culturales o por aportes de terceros; no será financiada por la constructora.

El proceso del museo y el del proyecto inmobiliario podrán avanzar en forma paralela e independiente.

- ii. Se propone la demolición del Block N° 14 conforme a un proceso controlado y seguro, dentro del cual la Constructora hará su mejor esfuerzo para conservar, al menos, los cimientos y hasta un piso de dicho block, o la porción de aquel piso que sea factible. La Constructora tornará las decisiones y, por ende, será responsable de la demolición y mantención de las estructuras, pero la Fundación, a través de los profesionales que designe, podrá discutir con los calculistas de la Constructora, y enviar a un profesional para que acompañe el proceso de demolición, intentado lograr mantener el primer piso del

Block N° 14, e idealmente el segundo o la porción que técnicamente sea factible. El proceso de demolición del Block N° 14 será registrado en video por un profesional designado por la Fundación.

- iii. Debido a la superficie, ubicación y características del Museo, se propone ajustar los límites del área declarada MN de manera que corresponda a la "pisada" del Block N° 14 y el sector de paisajismo asociado, la cual comprende una superficie máxima de 1.000 m<sup>2</sup>, de acuerdo a los planos que se acompañan. La Constructora podrá subdividir el lote 18-A 1 de modo de dejar el MH en un nuevo lote de 2.500 metros. Se solicita que las veredas no sean parte de la declaratoria, por razones prácticas.

La constructora solicita: 1) aprobar la propuesta; 2) solicitar al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la modificación de límites del MH; 3) proponer al Ministerio la celebración de un Acuerdo Marco, considerando que la Constructora otorgará una garantía a favor de la entidad que él indique de UF 40.000, que se reducirá gradualmente en la misma proporción en que avancen las inversiones relacionadas con el Museo; 4) aprobar que se complete la demolición del Block N° 15 y el retiro de escombros respectivos y 5) declarar que el CMN no tiene reparos respecto de las obras, movimientos de tierra, despeje y limpieza, excavaciones y edificaciones que la Constructora llevará a cabo en el sector que no formará parte del MH y sus alrededores.

La presentación adjunta la "Hoja de Acuerdo entre Representantes de Villa San Luis y Constructora e Inmobiliaria Presiden/e Riesco", suscrito el 22.01.2020 por la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco S.A., la Fundación Villa San Luis, Mario Neira y Miguel Lawner; y el documento "Perspectivas MH Villa San Luis Propuesta 'Memorial de la Villa'", de enero de 2020, de la empresa, que contiene además el plano con el área propuesta para el Museo.

#### *Observaciones de la Fundación*

Por carta del 28.01.2020, dirigida al CMN, el Presidente de la Fundación Villa San Luis Sr. Jaime Díaz informa las diferencias que no pudieron superar en el diálogo con la empresa, y solicita que el CMN apruebe la propuesta en lo general y con observaciones, lineamientos y condiciones, recogiendo algunas de las definiciones de la Resolución Exenta del CMN N° 2 del 26.06.2019, en particular: la obligación de presentar el protocolo de demolición y despeje al CMN; la letra c) del numeral 3 de la Resolución, relativa a la construcción del museo-memorial, y la condición del numeral 4 de proponer un nuevo modelo de administración del espacio de memoria.

Además, la Fundación pide al CMN:

- a. Que apoye su solicitud de que sea la Fundación la encargada de organizar el concurso de arquitectura con patrocinio de la empresa, considerando que ella, antes Comité de Defensa de Villa San Luis, lleva años defendiendo el valor patrimonial del bien, por lo que no es razonable que sea excluida de su organización.
- b. Que el CMN analice cuidadosamente lo relativo a la administración del museo, pues ni el Consejo ni la Municipalidad pueden participar de la corporación autónoma; la Fundación sí puede hacerlo, pero requiere de ciertas garantías en el modelo de administración para

aportar a la “conservación y continuidad del Espacio de Memoria y la estabilidad del guion museológico en el tiempo”, en términos de la Resolución citada. En particular solicitan que la construcción y administración del museo formen parte de un Acuerdo Marco entre la empresa, la Fundación y el Ministerio, que también garantice un financiamiento mínimo para gastos de operación.

- c. En cuanto a la mesa técnica para evaluar la parte del bloque N° 14 que puede ser rescatada, no puede excluir al CMN, debe elaborar un informe final que incluya el protocolo de demolición.
- d. Mayor claridad respecto del área protegida; se plantea 1000 m<sup>2</sup> para el museo memorial en un nuevo lote de 2500 m<sup>2</sup>; se debe señalar un área de amortiguación.

#### *Reunión del 19 de marzo*

El 19 de marzo se realizó una reunión con participación de Marcelo Cox, Felipe Gilabert y Matías Hernández por la empresa; Jaime Díaz por la Fundación, y el Subsecretario del Patrimonio Cultural Emilio De la Cerda junto a su asesora Natalia Severino. Se acordó que:

- I. Las bases del concurso de arquitectura incorporarán como criterio de intervención la mantención de lo que quede en pie luego del desarme controlado del edificio, pudiéndose incorporar un diseño contemporáneo en lo que se deba reconstruir para evocar la impronta del edificio original. Hay consenso en mantener la impronta y expresión del edificio original en aquello que pueda recuperarse.
- II. En dichas bases se establecerá el porcentaje de la edificación que será destinada conservar la memoria de la Villa San Luis de Las Condes, pudiendo variar entre un 50% y un 70%.
- III. La Fundación propondrá al Directorio de la Corporación un profesional para ser el encargado de la curatoría del espacio de memoria; el Directorio, a su vez, podrá aceptar o requerir a la Fundación la propuesta de otro profesional para desempeñar dicho rol.
- IV. La mesa técnica se conformará cuanto antes para analizar las posibilidades estructurales del bloque.
- V. El acta de la reunión será entregada al CMN como complemento del acuerdo suscrito entre ambas partes.

#### *Análisis comparado*

Se expone un análisis comparado de los términos de la Resolución Exenta N° 2 de 2019 del CMN, la propuesta de la empresa y las observaciones de la Fundación, en materia de acceso al sitio, programa arquitectónico, el monto de la inversión comprometida, la ubicación y superficie del museo y área a proteger, la propuesta de conservación y tratamiento de vestigios y de demolición de los blocks N° 14 y 15, el guion museológico, el modelo de administración y gestión, el procedimiento relativo al decreto de ajuste del MH, el acuerdo marco y el concurso.

### *Debate y acuerdo*

En el debate, el Subsecretario sintetiza que luego del acuerdo de enero de 2020, el Presidente de la Fundación levantó los puntos expuestos que se abordaron en la reunión de marzo, definiéndose los acuerdos señalados, pero además, aclarando que hay aspectos relevados que se resolverán en el concurso y en el proceso a realizar para materializar la iniciativa. Lo esencial es: rol nuevo de 2500 m<sup>2</sup> con el MH de 1000 m<sup>2</sup>; se desplaza hacia una esquina del área, por lo que la constructora cambiará su proyecto; se dobla el monto de financiamiento y se hará todo el esfuerzo para conservar todo lo que sea posible, incluso si es posible más de un piso del block 14.

Se aclaran las superficies propuestas analizando el plano de referencia. Se plantea la necesidad de salvaguardar que en el área de los 2500 m<sup>2</sup> que no es MH no se construya, considerando que quedará sujeto al régimen de copropiedad.

Se plantea el tema del financiamiento; el Subsecretario aclara que después se deberán trabajar los detalles relativos a financiamiento y administración pero es necesario resolver sobre el marco general para avanzar en esas líneas, que además deben involucrar a otros actores. El consejero César Millahueique propone estudiar el caso del museo de Ralco, que desde un contexto muy conflictivo logró articularse y funciona hasta el día de hoy.

En lo general, se constata que la propuesta en análisis es mucho mejor que la aprobada en 2019, además de ser más clara desde el punto de vista de su ejecución, y se señala que la Resolución que ejecute el acuerdo de hoy debe recoger aspectos contenidos en la de 2019, particularmente lo referido a las condiciones para la demolición, trabajando a futuro en los ámbitos de financiamiento y administración, dentro del marco general definido.

Se han retirado ya, antes o durante el tratamiento de este caso, los consejeros Macarena Ponce de León, Alejandra Vidal, Gastón Fernández, Raúl Palma, Mauricio Uribe y Rodrigo Candia.

Por unanimidad se acuerda aprobar en general la propuesta de intervención presentada por el propietario, Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco, con lineamientos, condición y observaciones, que en extenso serán referidos en la Resolución Exenta que al efecto se dicte, y pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la modificación de los límites del MH Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes), en los términos solicitados.



## COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

En la reunión de la Comisión de Patrimonio Natural realizada el 24.03.2020 participaron la consejera Arlette Levy y los profesionales de la ST Pablo Aranda, Patricio Carvajal, Felipe Martínez, Ricardo Riffo, Marko Yurac, Alejandro Cornejo, Matías Heisen, Álvaro Romero, José Pérez, Omar Recabarren, Ximena Chávez, Alejandra Joo, Carolina Guzmán y OTR Biobío.

135. El señor Rafael Ascanio, asesor medioambiental del Angloamerican Sur S.A. remite el "Informe N° 1. ITO, Plan de compensación de Emisiones MP10 RCA Fase 7 Los Bronces" elaborado por la consultora "Jaime Illanes & Asociados", de diciembre de 2018, en el marco del Plan de Compensación de Emisiones (PCE) de Material Particulado MP10 del Proyecto "Fase 7 Los Bronces" para la Región Metropolitana. El informe aborda las acciones de Angloamerican Sur S.A. comprometidas como medidas de compensación en la RCA N° 498/2015 (Ingreso CMN N° 495 del 22.01.2020).

El informe da a conocer las visitas realizadas a los SN Altos de Cantillana (17 de octubre 2018), Horcón de Piedra (17 de octubre 2018), San Juan de Piche (23 de octubre 2018), El Ajial (13 de noviembre 2018) y San Francisco de Lagunillas y Quillayal (18 de octubre 2018), donde se inspeccionó la condición inicial de cada uno de ellos en las áreas donde se desarrollarán diversas obras, algunas de ellas en ejecución al momento de las visitas.

El Sr. Pablo Aranda, profesional de la ST del CMN, realizó visita a terreno el 15.01.2020 para revisar la ejecución de las obras contempladas por este PCE para el SN el Ajial y que fueron autorizadas por el Ord. CMN N° 3733 del 29.08.2019. Se constata la finalización de las acciones de viverización, reforestación y enriquecimiento de flora, además de la construcción de cercos y centro de visitantes, quedando pendientes las actividades de mejoramiento de caminos, construcción de cortafuegos y control de especies exóticas invasoras. En dicha instancia se reiteró que al finalizar todas las intervenciones deberá entregarse un informe.

136. La Sra. Carla Trujillo Urrutia, profesional de la Seremi del MMA de la Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo, mediante correo electrónico del 20.03.2020, en atención a la emergencia sanitaria por COVID-19 solicita apoyo para el cierre del SN Capillas de Mármol desde la delegación municipal de la Municipalidad de Río Ibáñez en la localidad de Puerto Río Tranquilo, comuna de Río Ibáñez (Ingreso CMN N° 1855 del 20.03.2020).

Se acuerda recomendar el cierre del acceso al público al SN Capillas de Mármol y solicitar a todos los administradores de los SN a lo largo del país, suspender el ingreso estas áreas hasta haber superado la emergencia sanitaria.

137. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR Tarapacá del CMN, mediante Memo N° 33 del 04.03.2020, remite Ord. N° 0169 de la I. Municipalidad de Iquique del 19.02.2020 que solicita aprobación de diseños e instalación de treinta señaléticas en SN Cerro Dragón, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1596 del 09.03.2020)

Se acuerda autorizar el diseño e instalación de las señaléticas, con las siguientes indicaciones:

- i. En el diseño de los tótems se deberá incluir como uso prohibido el ingreso de motocicletas e informar sobre las sanciones asociadas a usos ilícitos descritas en Ordenanzas Municipales vigentes y en la Ley de MN.
- ii. Se solicita considerar la instalación de tres tótems adicionales en sectores de acceso de alta visibilidad.
- iii. Las fundaciones de las señaléticas deberán estar completamente aisladas del terreno mediante una capa de polietileno, y se deberán instalar a una profundidad que garantice su durabilidad y permanencia en el tiempo.
- iv. Se deberán reubicar seis sectores para la instalación de señaléticas para que todos los puntos de instalación estén al interior del SN.
- v. Para la ubicación definitiva de cada señalética, se deberá contar con el visto bueno en terreno de parte de un profesional de la OTR del CMN en la Región de Tarapacá.

138. El Dr. Christian Salazar Soto, paleontólogo de la consultora GeoSalazar, mediante carta del 28.02.2020 ingresa solicitud y antecedentes de permiso de prospección y/o excavación paleontológica, en el marco del proyecto "Continuidad Operativa Tranque de Relaves El Torito Operación El Soldado" con RCA N°02 del 08.01.2020, durante la fase de construcción, en la comuna de Nogales, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1432 del 28.02.2020).

Se acuerda otorgar permiso de prospección paleontológica y acoger la propuesta de destinación de la colección paleontológica al Museo de Historia Natural de Valparaíso.

139. La Sra. Arlette Delgado Sepúlveda, encargada de proyecto y coordinadora técnica de Inmobiliaria AITUE, mediante correo electrónico del 28.02.2020, remite Informe de Monitoreo Paleontológico del proyecto inmobiliario "Condominio Habitacional Doña Rosario", Sector San Eugenio, comuna de Talcahuano, Región del Biobío, el cual responde Ord. CMN N° 5415 del 23.12.19 (Ingreso CMN N° 1445 del 02.03.2020).

Se acuerda manifestar conformidad con el informe de monitoreo paleontológico remitido y solicitar a la Sra. Sylvia Palma, paleontóloga firmante del informe, que en los próximos informes de monitoreo paleontológico mensual se incorpore mapa geológico de detalle con el plano de las obras proyectadas sobre él y cuantificación de los especímenes recolectados durante el monitoreo, clasificándolos hasta el nivel de especie (o donde sea posible su identificación).

140. La Sra. Estefanía Fernández Begazo, paleontóloga, mediante correo electrónico del 04.03.2020, remite reporte de hallazgo fortuito paleontológico en el área del proyecto "Subestación Seccionadora Algarrobal de 220 kV", comuna de Copiapó, Región de Copiapó (Ingreso CMN N° 1500 del 04.03.2020).

Se acuerda indicar que se deberá mantener la detención de las obras y solicitar ampliar la zona de excavación de los hallazgos no previstos hasta el punto de afloramiento del nivel asociado a los fósiles que se encontraron en las marinas aledañas. La metodología de dichas excavaciones tendrá que ser debidamente justificada por el paleontólogo, aplicando criterios referentes al análisis paleontológico de vertebrados. Esto para descartar o comprobar que dicho nivel posee más material fosilífero. Posterior a la ejecución de las excavaciones el paleontólogo deberá remitir un informe a este Consejo. De confirmarse un hallazgo de vertebrados articulados o semiarticulados, se deberá finalizar la excavación en su totalidad.

Se acuerda solicitar precisar la naturaleza e información de la señalética instalada en la zona del hallazgo, puesto que para evitar cualquier afectación al patrimonio paleontológico, deberá omitir información directa sobre la existencia en el lugar de hallazgos fosilíferos.

141. El Dr. Marcelo Rivadeneira, paleontólogo investigador del Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas (CEAZA), mediante correo electrónico del 09.03.2020 remite informe complementario para solicitud de apoyo para postulación de proyecto "Smart-Paleo" al FONDEF (Ingreso CMN N° 1647 del 11.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1151 del 19.03.2020 se informó el apoyo del CMN y remitió carta de compromiso de colaboración al proyecto, que postula al concurso IDeA I+D 2020 del FONDEF.

142. El Sr. Cristián Tapia Palacios, Encargado de la OTR del CMN de la Región del Biobío, mediante Memo N° 143/2019 envía carta del 10.12.19 del Sr. Claudio Antonio Peroné P., propietario del "Fundo Peroné", en el SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, informando sobre los trabajos de repase de huella de camino antiguo existente dentro de los límites del predio (Ingreso CMN N° 7977 del 16.12.2019).

Se acuerda señalar que el CMN no tiene inconvenientes para la realización de obras de mantención del camino de acceso al fundo.

## COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a esta sesión la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se reunió el 24.03.2020 a través de videoconferencia, con los consejeros José Piga, Felipe Gallardo y María Loreto Torres. De la ST del CMN asistieron Carolina Lira, Fernanda Amaro, Valentina Gebrie, Karina Aliaga, Pablo Jaque, Miguel Angel Reyes Naranjo, Alonso Maineri, Ingrid Chávez, Karina González, Felipe Martínez, María Paz González, Agueda Soto, Purísima Garrido y Pilar Ascuy.

143. El Sr. Humberto Eliash, arquitecto patrocinador, mediante carta del 03.03.2020 ingresa proyecto "Obras en segundo nivel, subterráneo y en la techumbre del edificio Pío IX de MH Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, propiedad ubicada en calle Pío Nono N° 1, comuna de Providencia, Región Metropolitana"; adjunta memoria explicativa y planos (Ingreso CMN N° 1487 del 03.03.2020).

El anteproyecto de ampliación y remodelación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile comprende tres áreas de intervención:

- a) Pío IX N°1, edificio principal y obra original del arquitecto Juan Martínez considera las siguientes propuestas:
  - Sobre el hall de acceso, en el 2° piso del edificio donde actualmente existen salas de una altura aproximada de 5 metros, se propone la construcción de altillos, incorporando un nuevo nivel al interior de la edificación. De esta manera, se plantea habilitar en el 2° nivel salas de estudio y en el 3° nivel (altillo) proyectado las aulas.
  - Se incorporará como terraza habitable de 125 m<sup>2</sup>, un sector que actualmente es techumbre en el cuerpo norte del edificio, al final del pasillo monumental que une las salas del 2° piso.
  - Se habilitará el subterráneo que se encuentra en el cuerpo sur del edificio por calle Santa María y que hoy está en estado de abandono, con un nuevo acceso principal ingresando desde el patio central y dos accesos desde el interior del primer piso. La propuesta se destinará a salas de estudio y áreas de deportes tipo fitness, yoga y pilates.
  - Obras de antejardín y cerramiento sobre área que actualmente es Bien Nacional de Uso Público, para anexarla y transformarla en espacio exterior de la facultad.
- b) Santa María N° 076: contempla ampliación en todos los niveles del edificio actual (nivel -1 a nivel 6) para construir aulas, auditorios y oficinas académicas. La construcción contará con un nuevo sistema de circulación vertical exterior (escalera y ascensor).
- c) Edificio Los Presidentes ubicado en calle Bellavista: contempla la ampliación en nivel de cubierta, con la realización de un sexto piso para la habilitar 3 nuevos auditorios, obra que se plantea con los mismos materiales y colores de los pisos existentes, manteniendo criterio de diferenciación con el edificio patrimonial original.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales: fotografías de distintas perspectivas; elevaciones del conjunto; detalle de la propuesta de terraza en Pio IX N° 1; incorporar en la memoria del anteproyecto, en apartado de las etapas de construcción del campus, el edificio de Santa María N° 076; aclarar la intervención en Santa María N° 076 e incorporar elevaciones del anteproyecto; elevación completa de reja perimetral por calle Santa María; planta de techumbre de todo el conjunto y planta de cubierta del edificio Los Presidentes en escala mayor. Respecto al criterio de intervención que define al proyecto como accesible y sustentable: detallar las soluciones de seguridad, confort térmico, riesgo de incendio y accesibilidad universal, con planimetría.

Se acuerda también emitir la siguiente observación preliminar: se solicita replantear propuesta de obra menor con la construcción de altillos en salas del segundo piso del edificio principal de acceso calle Pio Nono, dado que se debe mantener su espacialidad original, característica que forma parte de los valores y atributos que deben protegerse en el MH.

Con respecto al componente arqueológico, dada la alta probabilidad de registrar ocupaciones arqueológicas, tanto de carácter prehispánico como histórico, se solicitará aportar los antecedentes arqueológicos registrados en el área, acompañada de una propuesta para el manejo del componente arqueológico, y realizar una caracterización arqueológica en los lugares en que se efectúen excavaciones en el subsuelo y que no existan intervenciones anteriores. En virtud de sus resultados se evaluará la necesidad de actividades arqueológicas complementarias.

144. El Sr. Gabriel Arellano Figueroa, arquitecto, a través de carta del 04.03.2020 responde Ord. CMN N° 2281 del 06.05.19 con observaciones al proyecto "Templo Iglesia Metodista Pentecostal de Chanco", en calle Abdón Fuentealba N° 570, ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule; adjunta carpeta con documentos y planos (Ingreso CMN N° 1514 del 04.03.2020).

El proyecto consiste en la construcción de una obra nueva en sitio eriazado, para uso de culto religioso. Comprende un volumen retranqueado de la línea oficial, ejecutado en albañilería de ladrillo reforzada, de un piso de 5.3 m de altura y una superficie de 560 m<sup>2</sup> aprox.

El proyecto tuvo dos ingresos previos a la ejecución de la obra en el año 2010 y 2013, en respuesta a los cuales el CMN no autorizó la intervención, solicitando mayores antecedentes, debiendo ajustar la propuesta de acuerdo con lo indicado en los documentos de orientación técnica para la reconstrucción de la ZT luego del terremoto del año 2010.

Posteriormente, el año 2018 se realizó un nuevo ingreso dando cuenta del avance de las obras, situación que fue verificada en visita terreno del 21.02.2019. Mediante Ord. CMN N° 2281 del 06.05.2019 se remitieron observaciones respecto a las intervenciones ejecutadas sin autorización del CMN, que luego fueron reiteradas por el Ord. CMN N° 748 del 14.02.2020, precisando que la obra para ser autorizada debía adecuarse a las características arquitectónicas de la ZT, sin afectar sus valores y atributos.

En respuesta a las observaciones, con respecto a la cubierta la presentación plantea la construcción de un corredor en la fachada principal, hacia Abdón Fuentealba, con techumbre con pendiente hacia la calle y cumbreira paralela a la misma, revestida de teja de arcilla cocida. Con respecto al cierre en línea oficial, se reemplaza la reja metálica existente por un muro de cierre

opaco con coronación de teja de arcilla cocida; los portones de acceso se replantean en madera con terminación superior curva y de aspecto macizo. Además, se proyectan en las puertas dos vanos en la parte superior.

El Consejo acuerda reiterar observaciones relacionadas a la cubierta, otorgándoles un plazo de quince días hábiles administrativos para ser remitidas al CMN: Debe eliminar el antetecho existente completo para que la cubierta del inmueble sea visible; modificar la morfología y estructura de la cubierta, contemplando faldón hacia la calle. No se aceptará la construcción de un corredor frontal que simule esta solución. No se permitirá frontón y deberá considerar teja de arcilla cocida. Para este caso no se exigirá cumbre paralela a la calle. Adicionalmente, se deberá eliminar los vanos ornamentales de los portones de acceso. En caso de requerirse letreros publicitarios, se debe ingresar la propuesta; se darán los lineamientos.

145. El Sr. Miguel Saavedra, DOM de Santiago, mediante Ord. N° 39/20 del 17.01.2020, denuncia la sustracción de piezas metálicas en reja perimetral del MH Ex Congreso Nacional y los Jardines que lo rodean; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 453 del 21.01.2020).

La falta de piezas metálicas de la reja perimetral del MH, del paramento ubicado en la calle Bandera, entre calles Catedral y Compañía, fue constatada el 10.01.2020, posterior al retiro de la instalación de faenas de la Empresa de Transportes de Pasajeros Metro S.A., en el marco de la construcción de la Línea 3.

Se acuerda solicitar a Metro S.A. el ingreso de expediente técnico de reparación de los daños ocasionados en el marco de obras del proyecto Línea 3 – Etapa 1: Piques y Galerías, calificado ambientalmente mediante RCA 469/2012.

146. El Sr. Raúl Irrázabal Sánchez, Director Nacional DAMOP, por Ord. N° 276 del 06.03.2020, solicita autorizar modificaciones al proyecto aprobado, para actualización y normalización de acuerdo a D.S. N° 50 y zona ábside del diseño de la restauración del MH Templo Centenario Corazón de María de Linares, en la comuna de Linares, Región del Maule; adjunta carta, memoria explicativa, EETT, planimetrías y otros documentos (Ingreso CMN N° 1633 del 10.03.2020).

Las modificaciones comprenden la actualización de la propuesta de acuerdo al D.S. N° 50, mediante la conformación de una ruta de accesibilidad universal y la incorporación de planos inclinados en el perímetro del inmueble; cambios al sistema constructivo propuesto para la zona del ábside, modificando el actual sistema constructivo de Covintec por albañilería confinada por pilares y vigas de hormigón armado; y la normalización de la propuesta de espacio público, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal sobre la ejecución, reposición y reparación de aceras de la Comuna de Linares y la Ordenanza Municipal "Sobre la ejecución, reposición y reparación de luminarias tipo LED en la Comuna de Linares". Se acoge lo solicitado por el Consejo en el Ord. CMN N° 634 del 05.03.2015, que pidió correcciones para el timbraje de planos, en concreto la modificación del sistema constructivo y la materialidad propuesta para la zona del ábside ya que no correspondía a lo autorizado anteriormente.

Se acuerda autorizar.

147. El Sr. Rodrigo Massa Albarrán, arquitecto, Jefe DDU (S) de la Seremi del Minvu Región de Los Lagos, por Ord. N° 27 del 08.01.2020, responde Ord. CMN N° 3969 del 18.12.19, remitiendo antecedentes del proyecto "Reposición Plaza de Armas de Chonchi", en la ZT Calle Centenario, comuna de Chonchi; adjunta certificado, EETT y planos (Ingreso CMN N° 375 del 17.01.2020).

La iniciativa de la I. Municipalidad de Chonchi postuló y ganó el Concurso de Espacios Públicos del Minvu; su diseño se realiza vía licitación Serviu. El objetivo de la intervención es reponer el carácter patrimonial y los usos de este característico espacio público. El diseño contempla la reposición total de la Plaza de Armas existente diseñada en 2008 por Jorge Lobos, construida en 2009. El proyecto se plantea con un carácter contemporáneo, intentando ser un soporte adecuado para el funcionamiento de actividades y la relación con el entorno, caracterizada por los habitantes de Chonchi durante las jornadas de participación.

Se acuerda solicitar generar instancias de trabajo donde participen los distintos actores involucrados planteando una metodología que permita desarrollar adecuadamente el proyecto.

148. La Sra. Gloria Paredes Valdés, Alcaldesa de Palmilla, por Ord. N° 024 del 26.02.2020, solicita autorización de intervención del proyecto "Habilitación Módulo Bodega Consultorio San José del Carmen", ubicado entre calles Avenida Central y Calle Manuel Rodríguez, ZT Entorno de la casa patronal y otras dependencias de la hacienda San José del Carmen el Huique, comuna de Palmilla, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta memoria técnica, EETT, planimetría, fotografías, otros (Ingreso CMN N° 1409 del 28.02.2020).

La intervención contempla la implementación aislada en el patio posterior del consultorio de un módulo contenedor de 2,42 m x 6 m x 2,40 m de alto, como bodega para implementos del consultorio municipal, dispuesto sobre seis poyos de hormigón, pintura exterior color blanco y la respectiva conexión a servicios básicos existentes en predio, correspondientes a agua potable y alcantarillado.

Se acuerda autorizar.

149. El Sr. Felipe Alessandri Vergara, Alcalde de Santiago, por Ord. N° 285 del 20.02.2020, solicita autorizar proyecto de equipamiento deportivo comunitario en el "Polígono de Intervención Portales-Matucana", en calle Agustinas N° 2918, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, EETT y planos (Ingreso CMN N° 1328 del 24.02.2020).

El proyecto forma parte de las iniciativas del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE) en la comuna, dentro del polígono de intervención "Portales - Matucana". Mediante la utilización de la multicancha del Liceo Amunátegui, propone: la nivelación de la superficie a intervenir mediante la aplicación de una capa asfáltica sobre la existente (multicancha y circulaciones); reposición de 6 postes de iluminación, lo cual considera nuevas fundaciones, postes de acero galvanizado de 4" de diámetro y proyector led;

reposición de reja divisoria de la multicancha, de 3 m de altura en laterales y 4 m en los fondos. Se ejecutará mediante perfiles de tubo redondo de 2", con pies derechos cada tres metros, formando bastidores de 2x3 m. Considera asimismo la instalación de malla electrosoldada galvanizada (Tipo ACMAFOR) pintada color negro e incorporación de caseta de guardia de fibra de vidrio, en sector de acceso.

Se acuerda autorizar.

### *Obras menores y otros*

150. Por memo N° 16 del 13.02.2020 de la OTR del CMN, se recibe Ord. 01/035 del 06.02.2020 de la Sra. Laura Díaz Vidiella, Seremi del Mincap de la Región de Tarapacá, que responde Ord. CMN N° 2503 del 30.05.2019 con antecedentes solicitados de la sede de la Seremi en Baquedano N° 1073, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta oficio, memoria explicativa, planos y EETT (Ingreso CMN N° 1087 del 14/02/2020).

Se presentan nuevos antecedentes sobre actualización de proyecto de intervención y se proponen nuevas intervenciones de menor impacto a las previamente autorizadas. Estas consisten en la desestimación de los refuerzos de marcos estructurales desarrollados originalmente para los ejes Ñ y J, y su reemplazo por obras de menor impacto según se detalla en el informe estructural adjunto. Las modificaciones se contemplan al interior del inmueble.

Se acuerda tomar conocimiento de la actualización de proyecto autorizado, en atención a que no altera aspectos relacionados a la intervención de fachada.

151. Por Memo N° 40 del 05.03.2020, de la OTR del CMN, se recibe expediente del 05.03.2020 de la Sra. María Soledad Palma Ramos, arquitecta y el Sr. Johnny Aguirre Aguilera, propietario, del proyecto de intervención en Avda. Errázuriz N° 542, ZT Barrios Vaticano y Quirinal, del balneario de Las Cruces, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso; adjunta CIP, EETT, planimetría, fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 1601 del 09.03.2020).

La intervención tiene por objetivo adaptar el inmueble destinado a bodega y estacionamientos a su nuevo uso de restaurant. Las obras contemplan recambio de techumbre, incorporando una nueva cubierta de membrana asfáltica gravillada gris, modificación del portón de acceso actual por puertas vidriadas con marcos de robles de demolición, así como intervenciones al interior de la edificación. En relación a la publicidad, se propone colocar el nombre del restaurant en la caja de cortina metálica que irá en la puerta de acceso.

Se acuerda autorizar.

152. Por memo N° 21 del 05.03.2020 la OTR del CMN remite carta de la Sra. Marcia Chacón Urrutia, propietaria, que solicita pronunciamiento respecto a la subdivisión de terreno urbano en Pasaje interior Del Castillo, sitio 19, ubicado en el MH Castillo de Niebla, comuna de Valdivia,



Región de Los Ríos; adjunta oficio, certificado y planos (Ingreso CMN N° 1568 del 06.03.2020).

Se acuerda señalar que el CMN no se pronuncia frente a la solicitud de subdivisión de terreno, puesto que no corresponde a un proyecto de intervención.

153. Por memo N° 4 del 08.01.2020 de la OTR del CMN se recibe carta de 02.01.2020 del Sr. Paulo Roa Rivas, arquitecto, que solicita permiso de obra menor en el local comercial de calle San Ambrosio N° 150, ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule; adjunta CIP, EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 193 del 10.01.2020).

La intervención considera la modificación de una construcción existente, de albañilería confinada, para la habilitación de un nuevo acceso en la fachada donde actualmente existe una ventana, y de una puerta en un tabique divisorio interior para habilitar un recinto de uso comercial.

Se acuerda autorizar la propuesta ya que no modifica las proporciones lleno-vacío de la fachada, ni verticalidad de los vanos.

154. El Sra. Mariela Pimentel Valdivia, arquitecta, por carta de 29.01.2020, ingresa proyecto de regularización de casa habitación unifamiliar, ubicada en calle Lira N° 1590, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, escritura, fotos, informes y planimetría (Ingreso CMN N° 676 del 29.01.2020).

La intervención ejecutada consiste en la ampliación posterior e interior del inmueble de un piso y fachada continua. Las obras contemplaron la instalación de nuevos tabiques divisorios en estructura metálica revestida en planchas de zinc para habilitar dormitorios y servicios higiénicos. En la fachada se realizó limpieza y pintura, manteniendo el color original. Las intervenciones interiores mencionadas se realizaron con anterioridad a la declaratoria.

Se acuerda autorizar.

155. El Sr. Miguel Fincheira Herrera, arquitecto, por carta de 31.01.2020, responde Ord. CMN N° 3883 del 03.09.19 sobre el proyecto de intervención en calle Fray Camilo Henríquez N° 1037-1043, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT e informe (Ingreso CMN N° 724 del 31.01.2020).

La intervención consiste en una ampliación en segundo nivel en el interior del predio; sus muros y tabiques se proyectan en acero galvanizado revestidos en planchas de yeso cartón, cubierta de estructura metálica y techumbre de zinc.

Se acuerda autorizar.

156. El Sr. Marcelo Sirebrenik Cohen, arquitecto, por carta de 03.02.2020 solicita autorización para la regularización de edificación antigua en Av. Brasil N° 94, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta certificado, EETT, memoria explicativa, fotos y planos (Ingreso CMN N° 747 del 03.02.2020).

La intervención consiste en la habilitación de un centro social en el interior de un inmueble de dos pisos y fachada continua, contemplando el desarme y construcción de tabiques divisorios, además de modificaciones en vitrales, puertas y ventanas; se plantea también pintura de fachada en color rojo borgoña manteniendo gama cromática existente. No se contempla la instalación de letreros publicitarios.

Se acuerda autorizar.

157. La Sra. Ingrid Sanhueza Alarcón, arquitecta, por carta de 04.02.2020, solicita autorización para proyecto de habilitación de local comercial, en calle Sierra Bella N° 1795-1799, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta certificado, EETT y planos (Ingreso CMN N° 774 del 04.02.2020).

La intervención consiste en la habilitación de un local comercial en un inmueble de un piso mediante el desarme de un tabique interior, incorporando un muro de estructura metálica revestido con planchas de yeso cartón. La propuesta no contempla intervención en fachada.

Se acuerda solicitar modificar el letrero publicitario existente en fachada, dando las indicaciones, y requerir planimetría que señale en rojo lo propuesto o construido y en amarillo lo demolido, propuesta de pintura de fachada y EETT completas.

158. El Sr. Sebastián Vallejos Parra, arquitecto, por carta de 04.02.2020, solicita autorizar proyecto de intervención en taller de reparación mecánico ubicado en calle Cuevas N° 1330, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta, certificado, memoria explicativa, EETT, fotos y planos (Ingreso CMN N° 775 del 04.02.2020).

La intervención consiste en la ampliación de un segundo nivel en la parte posterior de un inmueble de un piso y fachada continua. Para ello contempla la instalación de nuevos tabiques divisorios en estructura metálica revestidos en planchas de yeso cartón, techumbre en estructura metálica y cubierta de zinc, con el propósito de habilitar oficinas y servicios. Para el primer nivel se destina un uso como taller mecánico y bodega. La propuesta no es perceptible desde el espacio público, no altera la fachada original del inmueble y no contempla la instalación de publicidad.

Se acuerda autorizar.

159. La Sra. Catalina Díaz Candia, arquitecta, por carta de 05.02.2020 solicita autorizar ampliación de inmueble en Pedro Lagos N° 615, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta, certificado, EETT, ficha de registro y planos (Ingreso CMN N° 794 del 05.02.2020).

La intervención consistió en la ampliación de un segundo nivel en la parte posterior de una vivienda de un piso que configura la esquina. La obra consideró muros estructurales en albañilería y tabiquería interior en estructura de madera y revestida en planchas de yeso cartón; la techumbre se estructura de madera y cubierta con planchas de asbesto.

Se acuerda indicar que el Consejo no se pronuncia, pues las intervenciones fueron realizadas con anterioridad a declaratoria, y no afectan la integridad y la imagen del inmueble.

160. La Sra. Rosa Irene Moreira Urrutia, arquitecta, por carta de 05.02.2020 solicita autorización para la regularización del inmueble en la ZT Calle Virginia Opazo N° 63, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta, certificado, EETT, boletas, memoria explicativa, fotografías y planos (Ingreso CMN N° 805 del 05.02.2020).

La intervención interior en un inmueble de dos pisos y fachada continua consiste en el desarme de un tabique interior no estructural extendiendo el área comedor en el primer piso. En el mismo nivel propone una ampliación en la parte posterior del inmueble, para generar un dormitorio y una sala de estar. No contempla alteraciones en fachada.

Se acuerda autorizar.

161. La Sra. Paula Cáceres G, arquitecta, por carta de 07.02.2020 ingresa proyecto de obra menor en calle Monjitas N° 390, local N° 1, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro - Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta certificado, EETT, carta y planos (Ingreso CMN N° 881 del 07.02.2020).

Las obras consisten en la habilitación del local comercial N° 1 para uso de oficinas comerciales de Chile Proveedores, contemplando reemplazar fachada vidriada por tabiquería opaca, con el propósito de evitar daños como los ya sufridos por las manifestaciones sociales ocurridas en el sector; dichos tabiques no contemplan publicidad. También se plantea el desarme y construcción de nuevas tabiquerías en el interior.

Se acuerda autorizar.

162. El Sr. Vinicio Zablah Campos, arquitecto, por carta de 07.02.2020 ingresa proyecto "Habilitación Sucursal Fedex Lira", en calle Lira N° 1790, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta certificado, EETT, carta y planos (Ingreso CMN N° 884 del 07.02.2020).

La intervención ya ejecutada consistió en la habilitación del local comercial ubicado en el primer nivel del edificio de tres pisos. Consideró la instalación de una rampa para dar cumplimiento a la ley de accesibilidad universal, construcción de tabiques divisorios, e instalación de letrero publicitario sobre vano de acceso principal en material acrílico, con perfiles de aluminio, de 70 cm de alto por 250 cm de largo y 13 cm de profundidad.

Se acuerda solicitar modificar el letrero publicitario instalado sin autorización previa al CMN, no acorde con ZT; se darán las indicaciones.

163. La Sra. Consuelo Ripollés Rivadeneira, arquitecta, por carta de 26.12.2020 ingresa proyecto "Conjunto Edificio Tocornal", en calle Manuel Antonio Tocornal N° 1331, Sector 18S, Manzana 17, Predio 36, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta certificado, EETT, memoria explicativa y planos (Ingreso CMN N° 8188 del 26.12.2019).

La intervención consiste en la construcción de edificio de un zócalo y tres pisos, para uso habitacional, que incluye la mantención de la actual fachada, demoliendo muros interiores en mal estado de conservación.

Mediante el Ord. CMN N° 873 del 25.02.2020 se solicitaron antecedentes adicionales: memoria explicativa que esclarezca el programa y la envergadura del proyecto, plano que indique lo que se demuele, lo que se conserva y lo que se construye, memoria técnica de cálculo con mayor desarrollo y propuesta de intervención de la fachada y de los muros existentes (estabilización e integración).

164. La Sra. Margarita Errázuriz Cristi, arquitecta, por carta de 20.12.2019, responde oficio CMN N° 2481/2019 que autoriza con indicaciones el proyecto de reparación y ampliación del inmueble en calle José Domingo Cañas N° 1301, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, EETT y planos (Ingreso CMN N° 822 del 06.02.2020).

Se acoge lo solicitado, por cuanto se aumenta la distancia de la nueva cubierta con la del torreón, se elimina la lucarna hacia la cubierta sur y se modifica el diseño de la ventana corrida de la fachada poniente de acuerdo a los diseños preexistentes.

Mediante el Ord. CMN N° 975 del 05.03.2020 se remite el proyecto timbrado.

165. La Sra. Catalina Littin Menz, Representante Legal de la Fundación Superación de la Pobreza, por carta de 06.01.2020 remite antecedentes de proyecto de cambio de cubierta en Av. República N° 580, ZT Sector Casonas de Av. República, comuna de Santiago; adjunta certificado, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 78 del 06.01.2020).

La cubierta presenta deterioro de pintura y filtraciones. Se considera el reemplazo total de la techumbre metálica existente, por teja asfáltica lámina doble Oakridge, color Chateau Green.

Mediante el Ord. CMN N° 944 del 03.03.2020, se autorizó.

166. La Sra. Natalia Rojas González, arquitecta, por carta de 04.02.2020 solicita autorización para intervención ejecutada en General Francisco Miranda N° 2173, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta certificado, informe, memoria explicativa, EETT y planos (Ingreso CMN N° 777 del 04.02.2020).

Las intervenciones tienen como fin adecuar el inmueble con uso original de vivienda a uso de equipamiento de servicios. Las modificaciones interiores consistieron en la incorporación de tabiquerías de madera y habilitación de baños para personas con discapacidad. En fachada se disminuyó el tamaño de un vano, lo que según nuestros registros se encuentra ejecutado de forma previa a la declaratoria de la ZT. Adicionalmente, contempló el tapiado de tres vanos originales y la apertura de uno nuevo en fachadas no visibles desde el espacio público. Finalmente, para adecuarse a la normativa vigente de accesibilidad universal, se incorporó una rampa de hormigón en el ingreso al inmueble, con pasamanos de perfiles de acero.

Se acuerda autorizar.

167. El Sr. Gerardo Navarrete Valenzuela, arquitecto, por carta de 10.02.2020 responde Ord. CMN N° 514 del 04.02.2020, con observaciones a la intervención en calle Artemio Gutiérrez N° 1540, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría (Ingreso CMN N° 914 del 10.02.2020).

Las obras ejecutadas son intervenciones menores en el interior, correspondientes a ampliaciones en primer nivel y a alteraciones en fachada, que consideraron la demolición del antepecho de una de las ventanas, convirtiendo dicho vano en un portón con cierre metálico de corredera. Mediante Ord. CMN N° 514 del 04.04.2020, se remitieron observaciones a la materialidad y sistema del portón de acceso vehicular y se solicitó plantear una propuesta publicitaria, si aplica.

Se subsanan las observaciones y se aclara que no se considera publicidad, por lo que se acuerda autorizar.

168. El Sr. Alejandro Plaza Zárate, Director Secretaría de Planificación Comunal de la I. Municipalidad de Santiago, por Ord. N° 16 del 04.02.2020, informa sobre el plan de recuperación del Barrio Lastarria a raíz de los efectos de la crisis social, en el marco del cual se contempla instalar cuatro escaños cisne en la acera sur y dos en la acera norte de la calle José Victorino Lastarria, en la ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, frente al MH y la Plaza de la Veracruz, sin bloquear los accesos de los recintos; adjunta planos (Ingreso CMN N° 772 del 04.02.2020).

Se acuerda autorizar.

169. La Sra. Natalia Vilche Neira, arquitecta, por carta de 03.02.2020 solicita autorización de intervención en calle 1 Norte N° 719 (ex N° 820) en la ZT Población Manuel Montt, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta certificado, EETT, fotografías y planos (Ingreso CMN N° 968 del 11.02.2020).

La propuesta considera la intervención a un inmueble de un piso y fachada continua, para su uso como jardín infantil, planteándose la construcción de tabiques divisorios en estructura

metálica y revestimiento en planchas de yeso cartón. No incluye intervención en fachada ni la instalación de letreros publicitarios.

Se acuerda autorizar.

170. La Sra. Verónica Sepúlveda Gederini, arquitecta, por expediente del 13.02.2020, solicita autorización de intervención en calle Zenteno 1103 y 1109, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta certificado, fotografías, resolución, memoria explicativa, informe, EETT y planos (Ingreso CMN N° 1030 del 13.02.2020)

Se acuerda señalar que el Consejo no se pronuncia, ya que el inmueble no se encuentra protegido por la Ley de MN, por lo que este Consejo no tiene competencia para pronunciarse en relación a intervenciones en él. Se recomendará unificar publicidad y toldos.

171. El Sr. Carlos Alberto Peña Vega, Coordinador Programador Servicios Paluma, por expediente del 13.02.2020, solicita autorización para la realización de trabajos de poda y/o despunte de vegetación en tendido eléctrico en la ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta informe y carta (Ingreso CMN N° 1038 del 13.02.2020).

La solicitud informa que durante los días 17.02.2020 al 12.03.2020 se realizarán trabajos de despunte no invasivo del arbolado que interfiere en las redes de alta tensión, para evitar problemas con el suministro eléctrico en relación a las condiciones climáticas que se avecinan.

Se acuerda autorizar.

172. El Sr. Carlos Nicolet Hernández, arquitecto, por carta de 01.02.2020 envía documentación de la modificación de proyecto de edificación por ampliación de oficinas en la calle Sierra Bella N° 1387, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta certificado y EETT (Ingreso CMN N° 1113 del 17.02.2020).

La intervención interior consiste en la ampliación en la parte posterior del inmueble de dos niveles y fachada continua, planteándose el desarme y construcción de tabiques divisorios para habilitar usos de oficina y comercio. No se considera intervención en la fachada.

Se acuerda autorizar la intervención interior. Respecto de la obra nueva ejecutada antes de la declaración de la ZT, es discordante y no cumple con los valores y atributos de la ZT. Para eventuales cambios en su fachada deberá ingresar expediente técnico para su revisión y resolución.

173. El Sr. Sebastián Bravo Moreno, arquitecto, por carta de 25.02.2020 solicita autorización para el proyecto de intervención en el "Singular Coffee Merced", en calle Merced N° 295, Local A, ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna de Santiago; adjunta certificado y planos (Ingreso CMN N° 1354 del 25.02.2020).

La propuesta consiste en la habilitación del local comercial, con la mantención de cortina metálica mediante la aplicación de pintura, reposición de pavimentos faltantes, reparación a través de lijado y pintura de tabiques y escalera.

Se acuerda autorizar.

174. La Sra. Loreto Cea Mejías, propietaria, por carta del 27.02.2020 solicita autorización para la regularización de publicidad en local comercial en calle Londres N° 32, ZT Sector de las Calles Londres y Paris, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, planos, fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 1386 del 27.02.2020).

La intervención consiste en la instalación de un letrero publicitario en el acceso principal del local comercial destinado a peluquería, encontrándose grafica adhesiva distribuida por la puerta de acceso y vitrina.

Se acuerda no autorizar el letrero publicitario, considerando que afecta el carácter ambiental y propio de la ZT; se darán las indicaciones para presentar una nueva propuesta.

175. El Sr. Luis Salazar Navarro, arquitecto, por carta del 28.02.2020 solicita autorizar el proyecto de remodelación y habilitación interior a local comercial en calle Puente N° 524, Local 5, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, informe y planos (Ingreso CMN N° 1403 del 28.02.2020).

La propuesta contempla la habilitación de un local comercial destinado a farmacia, con la instalación de tabiques divisorios en estructura metálica revestida en planchas de yeso cartón y letrero publicitario sobre vano de acceso principal.

Se acuerda autorizar.

176. El Sr. Rodrigo Villagra Bascuñán, arquitecto, por carta del 14.02.2020, solicita autorización del proyecto de intervención en calle Libertad N° 12, en sector especial B10 Moneda - General Bulnes - Chacabuco, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 1073 del 14.02.2020).

El proyecto consiste en el desarme de algunas tabiquerías interiores no estructurales, manteniendo pilares y la reposición de la escalera, y una ampliación de un piso hacia el patio posterior de 21,17 m<sup>2</sup>. En fachada se plantea la aplicación de pintura blanca en muros y dos tonalidades de color café en ornamentos.

Se acuerda autorizar.

177. El Sr. Felipe Alfaro Alarcón, arquitecto, por carta de febrero del 2020 solicita autorización del proyecto en locales comerciales en calle Brasil N° 25, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 1210 del 20.02.2020).

Las intervenciones consisten en adecuaciones interiores que contemplan la modificación de tabiques, reposición de revestimientos de cielo, muro y pavimentos, así como la remodelación de un baño. Si bien la propuesta indica que el proyecto no contempla modificaciones en fachada, el inmueble presenta una serie de letreros publicitarios sin previa autorización de este Consejo, que afectan la ZT.

Se acuerda solicitar presentar una propuesta de reposición de los letreros, que considere un solo letrero por local, ubicados sobre los vanos de accesos laterales; se darán las indicaciones.

178. El Sr. Max Campos Fuentes, arquitecto, por carta del 02.03.2020 responde Ord. CMN N° 4374 del 08.10.19 sobre proyecto de intervención en Av. Grecia N° 1632, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, informe, memoria explicativa y planos (Ingreso CMN N° 1458 del 02.03.2020).

Las intervenciones ejecutadas tuvieron como fin la habilitación del inmueble para uso de oficinas, lo que contempló en los espacios interiores el reemplazo de pavimentos originales por porcelanato, renovación de instalaciones sanitarias, habilitación de nuevos servicios higiénicos y nuevo mobiliario. En fachada se remplazaron las ventanas por aluminio termopanel y en espacios exteriores se eliminó la estructura de cobertizo y se cubrió piscina ubicada en el antejardín.

Se acuerda autorizar intervenciones ejecutadas.

179. Las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los días miércoles 8 y 22 de abril del 2020 a partir de las 15 hrs.

Se cierra la sesión a las 20.15 horas.

Santiago, miércoles 25 de marzo 2020.

ERWIN BREVIS VERGARA  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



## ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

### *Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable*

#### *Evaluación Ambiental*

La Sra. Esther Parodi Muñoz, Directora (S) Regional del SEA de Valparaíso, solicita evaluar:

1. Por Ord. N° 56 del 27.02.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Modificación Planta Solar Fotovoltaica Santa Julia con Sistema de Almacenamiento de Energía" (Ingreso CMN N° 1794 del 18.03.2020).
2. Por Ord. N° 80 del 16.03.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Sondajes Mineros de Prefactibilidad Las Tejas" (Ingreso CMN N° 1796 del 18.03.2020).

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA de O'Higgins, solicita evaluar:

3. Por Ord. N° 133 del 04.03.2020, la DIA del proyecto "Planta de Semillas Satus Ager Chile Mostazal" (Ingreso CMN N° 1701 del 12.03.2020).
4. Por Ord. N° 156 del 16.03.2020, la DIA del proyecto "Servicio de Bodegajes de suspel y no peligrosas en bodegas adyacentes" (Ingreso CMN N° 1802 del 18.03.2020).
5. Por Ord. N° 146 del 09.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Mirador del Parque: Condominio Mirador del Parque I, Condominio Mirador del Parque II y Condominio Mirador del Parque III" (Ingreso CMN N° 1673 del 12.03.2020).
6. Por Ord. N° 150 del 10.03.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico La Rosa" (Ingreso CMN N° 1674 del 12.03.2020).

7. La Sra. Andrea Flies Lara, Directora Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 50 del 06.03.2020, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos-Pozo El Sauce" (Ingreso CMN N° 1702 del 12.03.2020).

La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, solicita evaluar:

8. Por Ord. N° 81 del 06.03.2020, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Los Ángeles" (Ingreso CMN N° 1703 del 12.03.2020).
9. Por Ord. N° 85 del 09.03.2020, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Los Acacios de San Pedro" (Ingreso CMN N° 1707 del 12.03.2020).

10. Por Ord. N° 76 del 02.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Cabrero" (Ingreso CMN N° 1699 del 12.03.2020).

Por Ord. N° 84 del 09.03.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Nueva Subestación Seccionadora Guindo 220/66 kV" (Ingreso CMN N° 1706 del 12.03.2020).

Por Ord. N° 93 del 13.03.2020, la Adenda N° 1 del proyecto "El Olivar Solar" (Ingreso CMN N° 1831 del 19.03.2020).

La Sra. Anelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del SEA Metropolitano, solicita evaluar:

11. Por Ord. N° 410 del 05.03.2020, la DIA del proyecto "Extracción de áridos El Descanso" (Ingreso CMN N° 1704 del 12.03.2020).

12. Por Ord. N° 447 del 12.03.2020, la DIA del proyecto "Jardines de Esmeralda II y III" (Ingreso CMN N° 1764 del 16.03.2020).

13. Por Ord. N° 414 del 05.03.2020 la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación al proyecto Extensión Línea 2 a El Bosque y San Bernardo" (Ingreso CMN N° 1672 del 12.03.2020).

14. Por Ord. N° 435 del 10.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Los Cipreses" (Ingreso CMN N° 1675 del 12.03.2020).

15. Por Ord. N° 463 del 16.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Palermo Solar SpA" (Ingreso CMN N° 1798 del 18.03.2020).

16. El Sr. Claudio Aguirre Ramírez, Director Regional del SEA de Aysén, por Ord. N° 7 del 13.03.2020, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Modificación de proyecto Técnico, Centro de Engorda de Salmónidos, Isla Canalad, Sector Este de Isla Canalad, Centro Código 110907" (Ingreso CMN N° 1765 del 16.03.2020).

17. El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 90 del 16.03.2020, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Planta Iván" (Ingreso CMN N° 1797 del 18.03.2020).

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicitó evaluar:

18. Por Ord. N° 42 del 02.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Alcaldesa" (Ingreso CMN N° 1697 del 12.03.2020).

Por Ord. N° 43 del 02.03.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Lo Magdalena" (Ingreso CMN N° 1698 del 12.03.2020).

Por Ord. N° 44 del 04.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico La Victoria" (Ingreso CMN N° 1700 del 12.03.2020).

19. Por Ord. N° 46 del 09.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Labraña" (Ingreso CMN N° 1705 del 12.03.2020).

20. Por Ord. N° 48 del 10.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Imola Solar" (Ingreso CMN N° 1709 del 12.03.2020).

La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional del SEA de Coquimbo, solicitó evaluar:

21. Por Ord. N° 61 del 10.03.2020, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Nueva Línea Transmisión 2x220 kV Nueva Pan de Azúcar-Punta Sierra-Centella" (Ingreso CMN N° 1708 del 12.03.2020).

22. Por Ord. N° 64 del 16.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nuevo Sistema de tratamiento de aguas servidas de Vicuña, Región de Coquimbo" (Ingreso CMN N° 1795 del 18.03.2020).

23. El Sr. Rodrigo Acevedo Ramírez, Director (S) Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 28 del 05.03.2020, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Arica 9 MW" (Ingreso CMN N° 1826 del 19.03.2020).

#### *Seguimiento Ambiental*

El Sr. David Noé Scheinwald, Representante Legal de Transelec S.A. remite:

24. Por carta N° 15 del 05.03.2020, Informe Arqueológico de Hallazgos del proyecto "Sistema de Transmisión S/E Pichirropulli-S/E Tineo", de Transelec Concesiones S.A. (Ingreso CMN N° 1572 del 06.03.2020).

Por carta N° 9 del 05.03.2020, informe final del rescate arqueológico de rasgos lineales SEF 001, SEF002 y SEF 003 e Informe Aplicación medidas de protección de elementos patrimoniales del PAS 132, del proyecto "S/E Frontera 220 kV" (Ingreso CMN N° 1663 del 11.03.2020).

25. La Sra. Claudia Poblete, Environmental Manager Mainstream Renewable Power, por correo electrónico del 04.03.2020, remite los archivos correspondientes al Ingreso CMN N° 7344-19, informe arqueológico y topográfico de rasgos lineales, en formato DWG (AutoCAD), Shape (SIG) y PDF, del proyecto Parque Eólico Tchamma (Ingreso CMN N° 1587 del 09.03.2020).

26. El Sr. Genaro Andrés Curia Miranda, Representante Legal de AR Pampa SpA, por carta CH 85.2020 del 09.02.2020, remite Informe Ejecutivo "Rescate Arqueológico Rasgos Lineales", del proyecto "Parque Fotovoltaico Pampa Tigre" (Ingreso CMN N° 1591 del 09.03.2020).

27. El Sr. Nelson Saieg Páez, Representante Legal de Alto Maipo SpA, por carta N° 2019/034 del 06.03.2020, remite solicitud extensión de plazo para presentar informe con resultados de los análisis especializados e interpretación final del sitio arqueológico, en el marco del "Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo Exp. 105", comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1616 del 10.03.2020).

28. El Sr. Sergio Vives Pusch, Gerente de Asuntos Sociales, Ambientales y Regulatorios de Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A., por carta del 09.03.2020, remite Informe de Rescate Arqueológico de hallazgos no previstos en sitio CTP6, en el marco de la implementación de los compromisos ambientales para el componente Patrimonio Cultural del "Proyecto Minero Quebrada Blanca Fase 2" de la Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A., Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1646 del 11.03.2020).

El Sr. José Manuel Cortés, Representante Legal de Minera Los Pelambres, en el marco del proyecto "Infraestructura Complementaria":

29. Por carta N° 139 del 10.03.2020, remite Informe Mensual N° 5 de Monitoreo Arqueológico Permanente, mes de Enero 2020 (Ingreso CMN N° 1660 del 11.03.2020).

30. Por carta N° 142 del 10.03.2020, remite Informe Ejecutivo de las excavaciones arqueológicas y recolección superficial en los sitios PPC025 y MA\_SA003 (Ingreso CMN N° 1661 del 11.03.2020).

31. El Centro Cultural y Educacional ARCADIA, por correo electrónico del 08.03.2020, remite solicitud información en relación al futuro proyecto de puerto exterior y pronto ingreso del proyecto al SEIA de la empresa EPSA en la comuna de San Antonio, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1690 del 12.03.2020).

32. La Sra. Claudia Tapia G. Representante Legal de Minera Spence S.A., por carta N° 53 del 11.03.2020, remite solicitud de autorización para continuar las obras del proyecto "Minerales primarios Minera Spence" en los sectores superpuestos a los registros arqueológicos que indica (Ingreso CMN N° 1714 del 12.03.2020).

33. El Sr. Luis Rodrigo Baeza Fernández, Abogado Jefe Comité 6 Bienes Públicos, CGR, por Oficio N° 6.076 CGR del 11.03.2020, solicita informar al tenor de la presentación de la Sra. María José Figueroa relativo a permiso de intervención arqueológica en el marco de la ejecución de los proyectos de Metro de Santiago, Región Metropolitana, en particular sobre no gestionar nuevo

permiso para los hallazgos arqueológicos registrados luego del trámite del PAS 132, en el marco del proyecto "Extensión Línea 3 de Metro a Quilicura" (Ingreso CMN N° 1722 del 13.03.2020).

34. El Sr. Cristián Rodríguez, Encargado de la OTR del CMN Región de La Araucanía, por Memo N° 6 del 11.03.2020, remite informe de hallazgo arqueológico no previsto en el complejo vecinal Padre Luis de Valdivia en Labranza, enviado por el arqueólogo Sr. Renato Sepúlveda, así como documentación de arqueología que complementa la DIA, remitida por CONAVICOOP (Ingreso CMN N° 1728 del 13.03.2020).

35. La Sra. Almendra Sarmiento López, arqueóloga de Constructora Paz SpA, por carta del 13.03.2020, remite Informe Ejecutivo de Sondeo Arqueológico del proyecto Inmobiliario PAZ SpA "Edificio Seminario - Irrarrázaval" (Ingreso CMN N° 1739 del 13.03.2020).

36. El Sr. Pablo Larach Jiménez, arqueólogo, por carta del 11.03.2020, remite Informe Ejecutivo de Caracterización del "Proyecto Habitacional lote 2 Zanjones, Osorno" (Ingreso CMN N° 1749 del 13.03.2020).

37. La Sra. Ana Gabriel Tippmann Schalchli, arqueóloga Gestión Ambiental Consultores S.A., por carta del 13.03.2020, solicita prórroga de 6 meses para la entrega del Informe final de rescate sitio EA-02, realizado en el marco del proyecto "Estanques de Reserva de Agua para Consumo Humano, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 1753 del 16.03.2020).

38. El Sr. Cristián Arévalo Leal, Representante Legal de Parque Eólico Cabo Leones III S.A., por carta del 13.03.2020, remite Informes de Monitoreos Arqueológicos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2019, del proyecto "Parque Eólico Cabo Leones III", RCA N° 126/2018 (Ingreso CMN N° 1758 del 16.03.2020).

39. El Sr. Juan Esteban Poblete Newman, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por carta N° 150 del 16.03.2020, remite octavo Informe de Monitoreo Arqueológico del proyecto (DIA) "Producción de Material Granular para Obras Tempranas Cierre de los Tranques de Relaves Los Quillayes y El Chinche", de Minera Los Pelambres (Ingreso CMN N° 1771 del 16.03.2020).

40. El Sr. José Ignacio Gras Carmona, Representante Legal de SOCOVESA Inmobiliaria y Construcciones S.A., por carta del 16.03.2020, remite Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico Etapa 2, del proyecto "Santos Dumont", autorizado con Ord. CMN N° 297 del 24.01.2020 (Ingreso CMN N° 1778 del 16.03.2020).

41. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo, por carta del 17.03.2020, remite Informe Final de de excavaciones arqueológicas y recolección superficial en el sitio CHQ\_SA076, ubicado en el sector industrial de Minera Los Pelambres, comuna de Salamanca, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1793 del 18.03.2020).

En el marco del proyecto "Infraestructura Complementaria de Minera Los Pelambres":

42. La Sra. María Elena Noel Bravo, Consultora Jaime Illanes Asociados, por correo electrónico del 10.03.2020, complementa Ingreso CMN N° 229 del 10.01.20 en relación a constancia informada ante el CMN sobre robo de material arqueológico del sitio PPC039 (Ingreso CMN N° 1799 del 18.03.2020).

43. La Sra. Camilla Valladares Acuña, Especialista Ambiental proyecto INCO, por correo electrónico del 17.03.2020, informa mayores antecedentes respecto al Hallazgo Arqueológico Sector Punta Chungo, Los Vilos (Ingreso CMN N° 1812 del 18.03.2020).

44. La Sra. Orietta Durán Buraleo, Encargada Oficina de Pueblos Originarios de la Municipalidad de Arauco, por correo electrónico del 17.03.2020 remite carta de marzo de 2020 de la Sra. Lorena Ancán Díaz, Presidente Comunidad de Yani, Presidenta y Representante Legal de la Comunidad Indígena Yani, de la comuna de Arauco, quien informa sobre intervenciones en el Cementerio de los Hualpes, donde tienen enterrados a sus ancestros (Ingreso CMN N° 1806 del 18.03.2020).

45. El Sr. Felipe Núñez de ECONSSA Chile, por correo electrónico del 18.03.2020, remite Reporte de Hallazgo Arqueológico No Previsto, informado al CMN mediante correo enviado por Arqueólogo Monitor (Sr. Cristián Castillo), el día 27.02.20, en el área del proyecto "Planta desalinizadora de Agua de Mar para la Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 1827 del 19.03.2020).

46. El Sr. Juan Ladrón De Guevara, de Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A., por correo electrónico del 18.03.2020, remite carta en la cual la empresa desiste de solicitud de Silencio Administrativo remitido al CMN el pasado 13.03.20 (Ingreso CMN N° 1830 del 19.03.2020).

47. La Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A., por correo electrónico del 18.03.2020, informa sobre la suspensión temporal de las obras del proyecto "Quebrada Blanca 2" debido a la pandemia del COVID19 (Ingreso CMN N° 1835 del 19.03.2020).

48. La Sra. Jennifer Alfaro Arias, Secretaria de Conaf, por correo electrónico del 18.03.2020, remite Ord. N° 46/2020 del 18.03.20 de CONAF Tarapacá actividades de excavación arqueológica en terrenos fiscales administrador por la CONAF ubicados en la Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1833 del 19.03.2020).

49. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Eartharchaeologicalconsultant Estudios Patrimoniales SpA, remite cartas del 18.03.2020, con documentos y planimetría para "Proyecto Fotovoltaico Malgarida" y "Proyecto Fotovoltaico Malgarida II", e incorporación de observaciones solicitadas por el CMN (Ingresos CMN N° 1844 y N° 1845 del 19.03.2020).

50. El Sr. Ignacio Troncoso Lagos, Abogado de Orbe Consultores, por carta y correo electrónico del 19.03.2020, solicita información respecto de la solicitud de autorización para rescate arqueológico (Ingreso CMN N° 1516 del 04.03.20) en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Centro de Servicios y Equipamiento La Calera" (Ingreso CMN N° 1848 del 19.03.2020).

#### *Permiso Sectorial*

51. El Sr. Daniel Münzenmayer A., Representante Legal de Inversiones Frontera Solar, por carta del 11.03.2020, remite FSA para la ampliación caracterización ambiental componente arqueología del proyecto "Parque Frontera Solar" (Ingreso CMN N° 1668 del 11.03.2020).

52. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo Eartharchaeologicalconsultant Estudios Patrimoniales SpA, por cartas del 12.03.2020, solicita permiso para recolección superficial y sondeo de sitios registrados en microruteo, en las áreas de los proyectos "Malgarida" y "Malgarida 2" (Ingresos CMN N° 1742 y N° 1743 del 13.03.2020).

53. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., por correo electrónico del 12.03.2020, remite breve documento respaldando desde el punto de vista de la geología regional y las observaciones de terreno, la metodología de rescate propuesta para los sitios ubicados al interior del proyecto "Río Escondido". Lo anterior, es para complementar Ingreso CMN N° 110-2020 (Ingreso CMN N° 1744 del 13.03.2020).

54. El Sr. Daniel Pavlovic Barbaric, arqueólogo, por correo electrónico del 02.03.2020, remite plano pendiente de la solicitud de permiso para delimitación sub-superficial de los sitios arqueológicos registrados en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Yanqui Solar", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1745 del 13.03.2020).

55. El Sr. Miguel Baeza Guíñez, Representante Legal de Sierra Gorda SCM, por carta N° 12 del 16.03.2020, informa reingreso solicitud de permiso para excavaciones y recolección superficial en el área del proyecto "Adecuación Operacional del Depósito de Relaves y Optimización del proyecto Sierra Gorda" (Ingreso CMN N° 1777 del 16.03.2020).

56. La Sra. Javiera Gaona Faúndez, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Magallanes, por correo electrónico del 18.03.2020, remite correo electrónico del 17.03.20 del Sr. Felipe Núñez de empresa ECONSSA Chile, sobre solicitud de reunión proyecto "Planta desalinizadora de agua de mar de Atacama" (Ingreso CMN N° 1822 del 19.03.2020).

57. El Sr. Manuel Jesús Rojas Castillo, arqueólogo de SOLUTOS Ingeniería & proyectos, por correo electrónico del 18.03.2020, remite carta de compromiso de depósito de materiales arqueológicos de la caracterización arqueológica del área del proyecto "Barrio Los Pinares" (Ingreso CMN N° 1824 del 19.03.2020).

58. La Sra. Francisca Maldonado, Mankuk S.A., por correo electrónico del 20.03.2020, remite solicitud de permiso de rescate arqueológico correspondiente a hallazgo no previsto identificado durante la etapa de construcción del proyecto "Extensión de Línea 3 de Metro a Quilicura" (Ingreso CMN N° 1851 del 20.03.2020).

#### *PAS 132*

59. El Sr. Johann Gómez Yáñez, Representante Legal de Venturada Energía SpA, por carta del 09.03.2020, informa que han contratado a empresa AT-EME Consultores SpA, para la tramitación sectorial del PAS 132, asociado a RCA 27/2019 que aprueba ambientalmente al proyecto PSF Chillán II (Ingreso CMN N° 1612 del 10.03.2020).

60. El Sr. Nicolás Silva Bruce, Inmobiliaria Socovesa Sur S A, por carta del 09.03.2020, en el marco de la solicitud de permiso excavación en trámite (Ingreso CMN N° 7902 del 11.12.19), remite carta aceptación del Museo Municipal Arqueológico de la comuna de Cunco, para la disposición de las piezas arqueológicas del proyecto "Ampliación del proyecto inmobiliario Mirador de la Frontera", cumpliendo así con lo solicitado en Ord. CMN N° 4614 para la obtención del PAS N° 132 (Ingreso CMN N° 1627 del 10.03.2020).

61. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por carta del 06.03.2020, solicita autorización del rescate arqueológico del sitio Puente Industrial 1, situado dentro del área del proyecto "Concesión Vial Puente Industrial", en la ciudad de Concepción, para cumplir con las medidas establecidas en la RCA del proyecto (N° 12 del 14 de Enero de 2019) (Ingreso CMN N° 1635 del 10.03.2020).

62. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo de Mankuk S.A., por carta del 12.03.2020, solicita permiso de rescate, recolección superficial y cercado arqueológico, en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Azabache, comuna de Calama, Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 1687 del 12.03.2020).



63. La Sra. Almendra Sarmiento López, arqueóloga de Constructora Paz SpA, por carta del 13.03.2020 solicita permiso para rescate arqueológico, enmarcado en el proyecto inmobiliario "Edificio Seminario-Irarrázaval etapa 1", comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1741 del 13.03.2020).

64. El Sr. Luis Pérez Reyes, arqueólogo, por correos electrónicos del 17.03.2020, remite antecedentes de la solicitud de permiso de sondeo arqueológico para fines de caracterización de los sitios IS07, IS08 e IS09, asociada al PAS N° 132 del proyecto "Construcción Red Eléctrica en Parque Nacional Volcán Isluga, Ruta A-95", comuna de Colchane, Región de Tarapacá (Ingresos CMN N° 1809 y N° 1810 del 18.03.2020).

#### *Denuncia*

65. Por correo electrónico del 09.03.2020 se remite denuncia anónima sobre la intervención de sitios arqueológicos, en el marco del proyecto "Quebrada Blanca Fase II" (Ingreso CMN N° 1689 del 12.03.2020).

#### *Comisión de Patrimonio Arqueológico*

66. El Sr Rodrigo Órdenes Álvarez, Encargado de la OTR del CMN, mediante Memo N° 30 del 17.02.2020, remite el Oficio de la Municipalidad de Concón en el cual se solicita rescate arqueológico en el área del proyecto de Mejoramiento Ruta F-30-E, comuna de Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1119 del 17.02.2020).

67. La Sra. María Luisa Gómez Lira, Encargada (S) de la OTR del CMN de la Región de Aysén, mediante Memo N° 8 del 14.02.2020, remite requerimiento de información en relación a causa RUC N° 1900568541-1, enviado por el Sr. José Teodoro Moris Ferrando, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Coyhaique (Ingreso CMN N° 1123 del 17.02.2020).

68. La Sra. Consuelo Valdés Chadwick, Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, mediante Oficio N° 326 del 19.08.2019, responde requerimiento del H. Senado de la República informando sobre proyecto de puesta en valor "Hallazgos Históricos, Hotel Dreams Valdivia", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1128 del 18.02.2020).

La Sra. Sandra Ranz Velásquez, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Los Lagos, remite:

69. Memo N° 12 del 14.02.2020, con antecedentes complementarios a Ingreso CMN N° 8180 del 26.12.2019 en relación a datación de carbono 14 realizada en sitio esquina Esmeralda, en el marco del proyecto "Normalización semáforos ciudad de Castro", comuna de Castro, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1159 del 18.02.2020).

70. Memo N° 13 del 14.02.2020, con Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico de enero de 2020 del proyecto "Reposición Ruta 215-CH, sector Las Lumas-Entre Lagos, tramo DM. 22.100 al DM. 48.420, comuna Puyehue, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos", de la Dirección de Vialidad y ejecutado por la empresa Constructora Brotec (Ingreso CMN N° 1160 del 18.02.2020).

71. Memo N° 16 del 03.03.2020, con denuncia sobre posible hallazgo arqueológico en sector Río Chico (Chamiza), comuna de Puerto Montt (Ingreso CMN N° 1548 del 06.03.2020).

72. Memo N° 18 del 03.03.2020, con carta de Sebastián Hernández Villalobos, Profesional Residente Brotec Construcción SPA, con Informe Ejecutivo de Caracterización Arqueológica Sitios La Poza 1, Entre Lagos 2 y Entre Lagos 4, diciembre de 2019, en el marco del proyecto de reposición de la ruta 215-CH, sector Las Lumas – Entre Lagos, tramo DM 22.100 al DM 48.420, comuna de Puyehue (Ingreso CMN N° 1550 del 06.03.2020).

73. El Sr. Héctor Carrión Uribe, Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad del MOP, en relación al Contrato "Reposición Ruta 215-CH, sector Las Lumas-Entre Lagos, Tramo DM. 48.420, comuna de Puyehue, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos", mediante Ord. N° 177 del 24.01.2020, envía Informe Ejecutivo de Caracterización Arqueológica, entregado por Constructora Brotec (Ingreso CMN N° 1439 del 28.02.2020).

74. La Sra. Natalie Hormazábal, arqueóloga, mediante carta del 20.02.2020, solicita la liberación paralela del área no sujeta a rescate arqueológico del proyecto "Centro Comercial Punto Centro", en la comuna de Quilicura, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1209 del 20.02.2020).

75. El Sr. Ricardo Sánchez Opazo, Director (S) del Servicio de Salud de la Región de Ñuble, mediante Ord. 3/N° 0188 del 12.02.2020, formaliza ingreso de Informe de Monitoreo Arqueológico de enero 2020 y avisa hallazgo arqueológico no previsto del 28.01.2020 en el área del proyecto "Hospital Regional de Ñuble" (Ingreso CMN N° 1216 del 20.02.2020).

76. Mediante Formulario del 20.02.2020, se denuncia tienda de antigüedades que vende arte antiguo en la comuna de Providencia (Ingreso CMN N° 1218 del 20.02.2020).

77. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, mediante Memo N° 25 del 19.02.2020, envía solicitud de autorización para hacer excavaciones dentro del sitio municipal concesionado a la empresa Casino Dreams con el fin de construir el

nuevo Casino y Hotel de Iquique, específicamente en el área que intersecta con el polígono del MH Estadio Municipal de Cavancha (Ingreso CMN N° 1230 del 21.02.2020).

78. El Sr. Francisco Pizarro Cartes, Design Ingeniería SPA., mediante carta del 21.02.2020, solicita una copia e información sobre el estado del Expediente del Proyecto "Centro de Visitantes y Cobertizos de Sitios Arqueológicos de Tulán 52 y 54, Localidad de Peine, San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta", ingresado el 23.10.2013 al CMN y el cual, indica, aún no ha tenido respuesta (Ingreso CMN N° 1332 del 25.02.2020).

79. La Sra. Ana María Barón Parra, mediante correo electrónico del 25.02.2020, adjunta Informe Final Arqueológico Salvataje Sector Quito, San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1353 del 25.02.2020).

80. La Sr. Karen Holmberg, mediante correo electrónico del 10.02.2020, adjunta Informe del Proyecto "Las cuevas de Vilcún y el paisaje volcánico de Chaitén, Chile: un estudio de conservación transdisciplinario de la geografía y la geo-herencia costera patagónica", (NGS-185C-18), realizado en abril de 2018, del cual fue investigadora principal (Ingreso CMN N° 1358 del 26.02.2020).

81. La Sra. María Teresa Plaza Calonge, PhD, mediante carta del 26.02.2020, solicita la certificación que solicita el Conicyt para los proyectos Fondecyt Postdoctorado que se presentaron este año, para su proyecto "Tecnología y producción metalúrgica en el Valle de Copiapó durante el Período Tardío /1450-1500 d.C)" (Ingreso CMN N° 1363 del 26.02.2020).

82. El Sr Francisco Bahamondes Muñoz, mediante carta del 27.02.2020, ingresa solicitud para excavar con metodología arqueológica 4 calicatas de 1 x 1 m para estudio de mecánica de suelos, en el marco del proyecto "Restauración Plaza Gabriel González Videla de La Serena", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1398 del 27.02.2020).

83. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, Mankuk S.A., mediante carta del 27.02.2020, entrega FSA que subsana las observaciones del Ord. CMN N° 809 del 18.02.20, sobre permiso de intervención arqueológica en el marco del proyecto "Reposición Puente Quilo y sus Accesos en Ruta W-20, sector Quetalmahue, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 1400 del 27.02.2020).

84. El Sr. Omar Reyes Báez, Universidad de Magallanes, mediante correo electrónico del 05.02.2020, adjunta "Informe de Actividades Arqueológicas Sitio San Juan 1, comuna de Dalcahue, Chiloé, Región de Los Lagos (Proyecto Fondecyt 1170726) (Ingreso CMN N° 1404 del 28.02.2020).

85. El Sr. Leonardo Ogueda A, de Ecasa Gestión Inmobiliaria, mediante correo electrónico del 27.02.2020, envía cartas de auspicio y FSA en relación a Proyecto Inmobiliario "Lomas de Papudo 6", comuna de Papudo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1405 del 28.02.2020).
86. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, Mankuk S.A., mediante correo electrónico del 28.02.2020, informa sobre Hallazgos No Previstos en el marco del proyecto "Construcción Infraestructura Portuaria en Puerto Navarino", Región de Magallanes (Ingreso CMN N° 1437 del 28.02.2020).
87. El Sr. Matías Eleazar Zúñiga Hernández, de W y M Constructora, mediante correo electrónico 05.02.2020, informa hallazgo de restos óseos y una posible vasija de greda en excavaciones que se están realizando en el proyecto de loteo Rincón del Paraíso, comuna de Lago Ranco, cuyo mandante es el Serviu (Ingreso CMN N° 1442 del 02.03.2020).
88. La Sra. Lya Gabriela Hald Ramírez, Abogada Procuradora Fiscal de Rancagua del CDE, por Ord. N° 289 del 03.03.2020 solicita información en relación a los hechos que pudieren ser constitutivos de delito de apropiación de MN indebida, respecto de piezas arqueológicas asignadas al Museo Regional de Rancagua, a fin de iniciar las acciones legales pertinentes y asumir su representación (Ingreso CMN N° 1533 del 05.03.2020).
89. El Sr. Nicolás Mardones Lobos, mediante carta del 05.03.2020, responde Ord. CMN N° 785 del 14.02.20 con observaciones al proyecto de restaurante en calle Caracoles N° 254-D, ZT Pueblo San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1539 del 05.03.2020).
90. El Sr. Daniel Contreras Vergara, Encargado (S) de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, mediante correo electrónico del 05.03.2020, envía urgente Ord. N° 85.266 del 04.03.20 del Sr. Carlos Jiménez Villalobos, Fiscal Adjunto Jefe de la Fiscalía de Ovalle, referente a denuncia de hallazgos restos arqueológicos causa RUC N° 2000125754-5, Sector Los Caleta El Toro, comuna de Ovalle (Ingreso CMN N° 1540 del 05.03.2020).
91. El Sr. Carlos Araya Flores, mediante correo electrónico del 03.03.2020, informa que la propietaria se desistió de seguir adelante con el proyecto "Construcción de edificio en calle Alcalde N° 501, comuna de Melipilla, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 1628 del 10.03.2020).
92. La Sra. Jimena Marín Guzmán, mediante correo electrónico del 04.03.2020, adjunta carta solicitada, del 03.03.20, sobre procedimiento en terreno con protección patrimonial de inmueble en calle Asturias N° 400, MH, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, para la obtención de pronunciamiento; se trata de una solicitud de permiso para excavar calicatas de mecánica de suelos (Ingreso CMN N° 1629 del 10.03.2020).

93. El Sr. Alejandro Bustos Cortés, Universidad de Antofagasta, mediante correo electrónico del 10.03.2020, adjunta archivos digitales y carta del 10.03.20 solicitando inscripción de colección de bienes arqueológicos de la Universidad de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1650 del 11.03.2020).

94. El Sr. José Castelleti D., mediante carta del 11.03.2020, solicita una constancia donde se acredite que, en el caso de ser favorable su postulación al Concurso Fondecyt de Iniciación 2020, comenzará los trámites de solicitud de intervención sobre sitios rupestres del estilo el Médano en Taltal (Ingreso CMN N° 1679 del 12.03.2020).

95. El Sr. César Paredes, mediante correo electrónico del 08.03.2020, informa sobre el hallazgo de una canoa tipo wampo mapuche en la Isla Loreley, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1691 del 12.03.2020). La Sra. Sandra Ranz Velásquez, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Los Lagos, mediante Memo N° 19 del 13.03.2020, adjunta Informe de Actividades en Terreno del 12.03.20, relativo al hallazgo (Ingreso CMN N° 1818 del 18.03.2020).

96. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de la DAMOP, mediante Ord. N° 298 del 10.03.2020, remite Informes Mensuales de Monitoreo Arqueológico de la Obra: "Restauración y ampliación del Museo de Arte Contemporáneo Valdivia", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1718 del 13.03.2020).

97. La Sra. Paula Urzúa Jornet, Encargada (S) de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, mediante Memo N° 22 del 12.03.2020, remite carta del 21.02.20 de la Sra. María Gabriela Calderón Álvarez, Abogada de la comunidad Diaguita Titakín de las Cardas, al Inspector Fiscal Concesión Ruta 5 La Serena, Vallenar, sobre el sitio arqueológico El Olivar (Ingreso CMN N° 1738 del 13.03.2020).

98. La Sra. Almendra Sarmiento López, arqueóloga de Constructora Paz SpA., mediante carta del 13.03.2020, adjunta carta de la Sra. Lorena Sanhueza, Subdirectora Departamento de Antropología, Coordinadora Área Patrimonial de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, entidad museográfica que albergará la colección del sitio arqueológico Santa Rosa 135-139, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 1740 del 13.03.2020).

99. La Sra. Javiera Letelier Cosmelli, Universidad Austral de Chile Sede Puerto Montt, mediante carta del 13.03.2020, ingresa solicitud de permiso de excavación para sondeos de caracterización en el Instituto Psiquiátrico José Horwitz Barak, en el marco de su investigación doctoral en Arqueología en la Universidad de Buenos Aires titulada "Arqueología de la Salud Mental. Materialidad, espacio y prácticas sociales en espacios de psiquiatría en Chile desde fines del siglo XIX", al alero de la Universidad Austral de Chile (Ingreso CMN N° 1750 del 13.03.2020).

100. El Sr Ángel Bravo González, Monitor Cluster 1, mediante carta del 13.03.2020, entrega anexo 6 del Informe Inicial de Monitoreo Arqueológico del Proyecto Inmobiliario "Alto Lomas Huasi", Seccional Topater, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1761 del 16.03.2020).

101. El Sr. Cristóbal Tirado Luchsinger, de Tirado Ltda., en relación a la consultoría de diseño "Mejoramiento y puesta en valor conjunto Plaza Sotomayor-Plaza Justicia, Valparaíso ID 2426-8-LQ17", a través de carta del 13.03.2020, se adjunta documentación referida a la solicitud de ejecución de 4 calicatas de mecánica de suelos en las Plazas Sotomayor y Plaza Justicia de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1763 del 16.03.2020).

102. El Sr. Javier Montalvo Cabrera, de la Universidad de York, Reino Unido, mediante correo electrónico del 16.03.2020, envía solicitud para el traslado fuera de Chile de 128 fragmentos cerámicos provenientes del sitio San Miguel de Renaico 5 (SMR5), comuna de Renaico, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1768 del 16.03.2020).

103. La Sra. Claudia González Muzzio, Representante Legal, Ámbito Consultores Ltda., mediante carta del 09.03.2020, adjunta solicitud de permiso para excavación con metodología arqueológica de dos calicatas para mecánica de suelos en el MH Casa de los Diez, comuna de Santiago, Región Metropolitana, respondiendo a Ord. CMN N° 282 del 21.01.20 (Ingreso CMN N° 1773 del 16.03.2020).

104. El Sr. Osvaldo Rojas Mondaca, Director del Museo de Historia Natural de Calama, mediante correo electrónico del 12.03.2020, informa que el Sr. Daniel Augusto Pérez, Alcalde de Calama y el Honorable Cuerpo de Concejales, invitan a participar en la Inauguración de la Exposición "Calama Natural y Patrimonial", actividad del 141° Aniversario "Calama Para Todos", a realizarse el día Jueves 12.03.20, a las 20:30 hrs., en el Salón Cultural de la Corporación de Cultural y Turismo de Calama, ubicado en Avda. O'Higgins S/N°, Calama (Ingreso CMN N° 1780 del 16.03.2020).

105. El Sr. Francisco Orozco López, Director Regional de Vialidad Región de Magallanes y de la Antártica Chilena del MOP, mediante Ord. N° 395 del 13.03.2020, envía solicitud de permiso para realizar caracterización arqueológica subsuperficial en el marco del proyecto "Mejoramiento Ruta Y-65, Porvenir-Manantiales, Etapa I, Tramo 3, km. 90,0 al km. 109,8, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena" (Ingreso CMN N° 1821 del 18.03.2020).

106. El Sr. Samuel Yupanqui Mora, Presidente, Asociación Indígena Aymara-Quechua Jach'a Marka, mediante correo electrónico del 19.03.2020, denuncia mural y rampa en Pukará de Chena (Ingreso CMN N° 1847 del 19.03.2020).

107. La Sra. Juanita Baeza Menz, Representante Legal, Alimapu Consultora en Arqueología y Medio Ambiente, mediante correo electrónico del 20.03.2020, adjunta ORD. N° 17/2020 de la Dirección de Vialidad MOP Región de Valparaíso, que remite antecedentes sobre hallazgo arqueológico no previsto 03 en el marco del proyecto "Mejoramiento Ruta F-30-E, Sector 1, Rotonda Concón-Calle Vergara", Región de Valparaíso; adjunta informe de registro y FSA (Ingreso CMN N° 1850 del 20.03.2020).

108. El Sr. Manuel Jesús Rojas Castillo, arqueólogo, SOLUTOS Ingeniería & Proyectos, mediante correo electrónico del 20.03.2020, remite informe de caracterización arqueológica del proyecto inmobiliario Santiago Patrimonial IV en las calles Rosas 2534 y García Reyes 690, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente (Ingreso CMN N° 1866 del 23.03.2020).

109. El Sr. Felipe Fuentes Mucherl por medio de correo electrónico, remite carta del 02.03.2020 del Sr. Julio Cesar Burotto Blachet, de Inmobiliaria Nueva Las Cruces SpA. e informe de monitoreo del proyecto Laguna Mar, en la comuna de El Tabo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1869 del 23.03.2020).

#### *Región de Arica y Parinacota*

110. La Sra. Lilian Briceño Jorquera, mediante correo electrónico del 20.03.2020, remite plan de manejo arqueológico para proyecto "Conservación Saneamiento ruta A-165, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 1854 del 20.03.2020).

El Sr. Álvaro Romero Guevara, arqueólogo, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, remite:

111. Memo N° 51 del 03.03.2020, con carta del 26.02.20 del Sr. Luis Silva G., Profesional Residente de Constructora FV S.A., con Informe de Cierre de Inspección Arqueológico del contrato "Conservación de la Red Vial, Conservación por Emergencia Ruta A-15, Dm. 13.500,00 al Dm. 21.000,00, por Sectores, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 1556 del 06.03.2020).

112. Memo N° 59 del 10.03.2020, con carta N° 073 del 05.02.2020 del Sr. Mauricio Lizana Zamudio, Profesional Residente de Inmobiliaria Hight Chile S.A. con Línea de Base Arqueológica del Contrato "Conservación Camino Básico Ruta A-345, por Sectores, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota", en el marco del Ord. CMN N° 812 del 18.02.20 (Ingreso CMN N° 1731 del 13.03.2020).

113. Memo N° 60 del 10.03.2020, con carta N° 37 del 06.03.2020 del Sr. Luis Felipe Godoy, Administrador de Contrato, Sociedad de Inversiones Mountain Road SPA., con Línea de Base y Plan de Manejo Arqueológico de la obra "Conservación Ruta A-353, Sector CR, Ruta A-35-Ayco, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 1732 del 13.03.2020).

La Sra. Sussy Rodríguez Arancibia, Encargada (S) de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, remite:

114. Memos N° 41, 43 y 44 del 17.02.2020, con cartas de Claudia Pérez Flores, Profesional Residente Constructora FV S.A., con Informe de Cierre de Monitoreo Arqueológico, Informe Final de Monitoreo Arqueológico en Empréstito 1 e Informe de Monitoreo arqueológico de enero 2020 del contrato "Conservación de la Red Vial, Conservación por Emergencia Ruta A-35, Km 48,00 al km 70,00; por sector Región de Arica y Parinacota (Ingresos CMN N° 1239, 1241 y 1242 del 21.02.2020).

115. Memo N° 45 del 17.02.2020, con carta de Rodrigo Flores Frost, Profesional Residente de Constructora Socovial SPA., con Informe de Monitoreo Arqueológico de enero 2020 del contrato "Conservación de la Red Vial, Conservación de Emergencia Ruta A-331, km 19,50 al km 20,00; por sectores Región de Arica y Parinacota. (Ingreso CMN N° 1243 del 21.02.2020).

116. Memo N° 46 del 17.02.2020, con carta de Cristián Poblete B. Profesional Residente de Constructora Socovial SPA., con Informe de Monitoreo Arqueológico enero 2020 e Informe Final de Monitoreo Arqueológico del contrato "Conservación de la Red Vial, Conservación por Emergencia Ruta A-133, Dm. 320,00 al Dm. 350,00, por Sectores Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 1244 del 21.02.2020).

117. Memo N° 48 del 20.02.2020, con carta de Jeremías Rivera, Profesional Residente de Constructora San Felipe S.A., con Informe Final de Monitoreo Arqueológico del Contrato Conservación por emergencia Rita 11-CH dm 18.000,00 al 36.000,00, por sectores, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota Código SAFI (298738) (Ingreso CMN N° 1246 del 21.02.2020).

#### *Comisión de Patrimonio Histórico*

118. El Sr. Ricardo Viera, arquitecto, mediante carta del 22.01.2020, que adjunta EETT, fichas y listado, responde Ord. CMN N° 5227 del 10.12.2019 que le solicitó más antecedentes referentes a la solicitud de autorización para la instalación de un MP en memoria a las víctimas de la dictadura cívico-militar de 1973 a 1990 en la comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 518 del 23.01.2020).

119. La Sra. Paula Urzua, Encargada (S) OTR de Coquimbo, mediante Memo N° 14 del 06.02.2020, envía Ord. N° 3/2020 del 23.01.2020, ficha de Registro de MP y memoria explicativa, que solicita autorización para la restauración del MP a González Videla, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 865 del 07.02.2020).

120. El Sr. Ricardo Brodsky, Director del Museo Benjamín Vicuña Mackenna, mediante correo electrónico del 02.03.2020, solicita la autorización para retirar temporalmente el escudo nacional del frontis del MH Inmueble del Museo Benjamín Vicuña Mackenna, comuna de Providencia, Región



Metropolitana (Ingreso CMN N° 1457 del 02.03.2020). Posteriormente, mediante Memo N° 13 del 03.03.2020 y correo electrónico del 03.03.2020, reitera la solicitud (Ingreso CMN N° 1488 del 03.03.2020).

121. El Sr. Emmanuel Herrera, profesional del departamento de cultura de la Municipalidad de Llole, mediante correo electrónico del 05.03.2020, que adjunta fotografías, consulta sobre posible protección patrimonial de bienes culturales de la comuna de Llole, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1524 del 05.03.2020).

122. El Sr. Raul Muñoz, de MAZO Arquitectos, mediante carta del 06.03.2020, solicita el pronunciamiento del CMN ante consulta técnica referida a MH Londres 38, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Ord. CMN N° 4701 del 28.10.2019 e Informe del 06.03.2020 (Ingreso CMN N° 1610 del 09.03.2020).

123. El Sr. Jeanns Cárdenas, SECPLAN Porvenir, mediante correo electrónico del 06.03.202, que adjunta carta del 09.03.2020, memoria, fotomontaje y planimetría, solicita la autorización para intervención en MP Obelisco, comuna de Porvenir, Región de Magallanes y la Antártida Chilena (Ingreso CMN N° 1615 del 10.03.2020).

124. La Sra. Javiera Gaona, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Magallanes, mediante Memo MAG N° 18/20 del 05.03.2020 remite Ficha de daños en Sitio de Memoria y antecedentes sobre intervención antrópica en Memorial de los DDHH en el MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártida Chilena (Ingreso CMN N° 1620 del 10.03.2020).

125. La Sra. María Pía Soler, Seremi Mincap de la Región del Maule, mediante Ord. N° 39 del 10.03.2020 solicita autorización para el préstamo temporal de varias piezas del MAAL en el marco de celebración del Día de las Artesanas y los Artesanos, a realizarse el día 19.03.20 en la localidad de la Sagrada Familia, comuna de Curicó (Ingreso CMN N° 1654 del 11.03.2020).

126. El Sr. Sebastián Alarcón, mediante carta del 16.03.2020, que adjunta CV y CD, informe, EE.TT., fotografías y planimetría, solicita la autorización para la instalación de MP Sendero de la Memoria, comuna de Renca, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1774 del 16.03.2020).

127. La Sra. Javiera Gaona, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Magallanes, mediante Memo N° 21/20 del 13.03.2020, que adjunta Minuta 08/2020 del s/f, memoria, EETT y planimetría, remite solicitud de autorización de la modificación de proyecto de MP Plaza de las Banderas, comuna de Punta Arenas (Ingreso CMN N° 1784 del 17.03.2020).

128. Por correo electrónico del 18.03.20 la Srta. Natalia Severino H., Asesora Gabinete Subsecretario del Patrimonio Cultural, remite Carta S.G.A. N° 6700/818 sin fecha, del Contraalmirante Sr. Raúl Zamorano Goñi, Secretario General de la Armada, que solicita al CMN autorizar la custodia temporal de la estatua del Capitán Arturo Prat Chacón (Temuco), en el Museo Marítimo Nacional en Valparaíso, hasta que se pueda asegurar su adecuado resguardo en su ubicación original (Ingreso CMN N° 1825 del 19.03.2020).

*Comisión de Patrimonio Natural*

129. La Sra. Judith Pardo Pérez, paleontóloga de la Universidad de Magallanes, mediante correo electrónico del 02.03.2020, remite antecedentes para la solicitud de permiso de prospección y/o excavación paleontológica en el sector de Bahía Tekenika, en Isla Hoste, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. La prospección está planificada para la segunda quincena del mes de Abril 2020 (Ingreso CMN N° 1469 del 02.03.2020).

130. El Sr. Mario Suárez Palacios, paleontólogo de la consultora Atacama Fossil Ltda., mediante correo electrónico del 04.03.2020, remite antecedentes para la solicitud de permiso de prospección y/o excavación paleontológica del Proyecto "Parque Eólico Calama", RCA 0236/2018, ubicado en la comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1537 del 05.03.2020).

131. El Sr. César Olmedo Pérez, funcionario del Ministerio Público, mediante correo electrónico del 05.03.2020 remite Oficio N° 147886170 del 11.02.20 del Sr. Álvaro Córdova Carreño, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local de Caldera, quien solicita información en relación a investigación RUC N° 1901357836-5, por el delito de apropiación de MN, con fósil levantado bajo cadena de custodia NUE 2025023 (Ingreso CMN N° 1542 del 05.03.2020).

132. El Sr. Ítalo Borlando Hipp, arqueólogo de la OTR de Los Lagos del CMN, mediante correo electrónico del 11.03.2020, remite Formulario de Denuncia por Afectación a MA, que denuncia hallazgo de madera fósil en ruta Estaquilla Huar Huar, comuna de Los Muermos, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1676 del 12.03.2020).

133. El Dr. Christian Salazar Soto, paleontólogo de la consultora GeoSalazar, mediante carta del 16.03.2020, remite antecedentes para la solicitud de permiso de prospección y/o excavación paleontológica del proyecto "Extensión Línea 3 de Metro a Quilicura", en la comuna de Quilicura, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1751 del 16.03.2020).

134. El Sr. Miguel Ángel Coll, Director (S) de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite Oficio N° 2375 del 16.03.2020, dirigido al Director Nacional del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, con solicitud del Perú sobre la repatriación de bienes incautados por el

Servicio Nacional de Aduanas de Chile en el puerto de San Antonio, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1816 del 18.03.2020).

135. El Sr. Jaime Alarcón Alarcón, Director Regional de Vialidad del MOP de Aysén, mediante Ord. N° 271 del 16.03.2020 responde Ord. CMN N° 697 del 14.02.20, con propuesta de acciones a seguir en relación a resguardo de patrimonio paleontológico en el proyecto "Construcción Variante Sur Coyhaique, Sector: Coyhaique – El Blanco, Tramo: Rotonda El Mate – Recta Foitzick, Km 0,00 a Km 2,814, Comuna de Coyhaique", en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 1843 del 19.03.2020).

#### *Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano*

136. El Sr. Hernán Cardemil Cristi, arquitecto, DOM (S) de Santiago, por Ord. N° E-124 del 10.03.2020, responde Ord. CMN N° 4376 del 08.10.19, que no se pronuncia respecto a ampliación ejecutada en calle Romero N° 3077, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta oficio (Ingreso CMN N° 1678 del 12.03.2020).

137. La Sra. Rosario Carvajal Araya, Concejala de Santiago, por oficio sin N° del 13.03.2020, solicita fiscalización en inmuebles ubicados en calles Sotomayor N° 323, Huérfanos N° 2812, Portales N° 2835, Esperanza N° 246 y Almirante Barroso N° 89, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente en la comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1720 del 13.03.2020).

138. El Sr. Luis Felipe Venegas P., arquitecto de la firma ESPIRAL, por carta del 13.03.2020 responde Ord. CMN N° 528 del 05.02.20 sobre anteproyecto de obra nueva en calle Merced N° 315, ZT Plaza de Armas de Curicó con los edificios que la circundan, comuna de Curicó, Región del Maule; adjunta carta, EETT, oficio y planos (Ingreso CMN N° 1747 del 13.03.2020).

139. El Sr. Javier Dinamarca Ossa, arquitecto de Arplán Arquitectura Ltda., por carta del 13.03.2020 solicita el retiro del Expediente ingresado al CMN con el N° 943 del 10.02.20, correspondiente a proyecto en Edificio Alameda, en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins N° 3053-3069, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Por carta del 16.03.2020, responde Ord. CMN N° 168 del 16.01.20 sobre el proyecto; adjunta certificado, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, oficio y planos (Ingresos CMN N° 1759 y N° 1760 del 16.03.2020).

140. En relación al MH Casa de los DDHH, en Av. Cristóbal Colón 636, ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la Sra. María José Fernández Aránguiz, arquitecta, Seremi de Bienes Nacionales, remite solicitudes para realizar obras de emergencia y para retirar placa conmemorativa; adjunta Informes. Las presentaciones se reciben por correo electrónico del

13.03.2020 de la Sra. María Javiera Gaona, Encargada de la OTR del CMN (Ingresos CMN N° 1769 y N° 1770 del 16.03.2020).

141. El Sr. Diego Aguiló Ch., arquitecto, socio de la empresa Aguiló+Pedraza Arquitectos Ltda., por carta del 16.03.2020 ingresa proyecto "Plaza de Carácter Transitorio que conecte el Patio del Museo Histórico Nacional con el Patio del Museo de Bomberos", en calle Plaza de Armas 951, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Certificado, EETT, informe y planos (Ingreso CMN N° 1775 del 16.03.2020).

142. La Sra. Rosa del Carmen Barriga Maturana, propietaria, por carta del 16.03.2020, ingresa proyecto para regularización de su propiedad ubicada en calle Porvenir N° 345, Casa N° 25, ZT Población Madrid, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Certificado, EETT, escritura, fotos y planos (Ingreso CMN N° 1779 del 16.03.2020).

En relación al MH Campus de la Universidad de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío, el Director de Servicios de la Universidad de Concepción, Sr. Alejandro Tudela Román, remite:

143. Carta N° 029/2020 del 11.03.2020, con antecedentes solicitados por intervenciones de seguridad; adjunta informe; se recibe por correo electrónico del 12.03.2020 de la Sra. María Cristina Cornejo, Asistente Ejecutiva de la Dirección de Servicios de la Universidad (Ingreso CMN N° 1755 del 16.03.2020).

144. Carta N° 30 del 13.03.2020, remitida por Memo N° 26 de igual fecha de la OTR del CMN, con proyecto de remodelación de la Salida de Emergencias de la Biblioteca, Sala y Oficinas del tercer piso de la Facultad de Humanidades y Arte; adjunta informe y planos (Ingreso CMN N° 1783 del 17.03.2020).

145. El Sr. Patricio Labra Navarro, Representante Legal de Inmobiliaria Rosas Brasil SPA, por correos electrónicos del 18.03.2020, reingresa proyecto de obra nueva en calle Rosas N° 1874 - 1884, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta Certificado, EETT y planos (Ingresos CMN N° 1836 y 1837 del 19.03.2020).

146. El Sr. Jorge Prunés, Gerente Comercial de la empresa Jet Cold Chile, por correo electrónico del 23.03.2020 solicita autorización para limpieza de grafitis en el MH Iglesia y Convento de San Francisco de Santiago, en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 834, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, declaraciones, protocolo de limpieza, fichas de registro, fotos y planos (Ingreso CMN N° 1867 del 23.03.2020).

147. El Sr. Eduardo Salazar Echeverría, Jefe de Taller en empresa CE Constructora, a través de correo electrónico del 20.03.2020, remite antecedentes que complementan el ingreso 1841-2020

dando respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 4948 del 21.11.2019, al proyecto de obra nueva en calle Esperanza N° 435, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos en soporte digital (Ingreso CMN N° 1873 del 27.01.2020).

